



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

PROGRAMA DE POSGRADO EN CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

**TÍTULO: LA GESTIÓN DE LA INDUSTRIA PETROLERA MEXICANA
Y LAS RELACIONES LABORALES: EL INSTITUTO MEXICANO DEL
PETRÓLEO COMO ESTUDIO DE CASO.**

TESIS QUE PARA OPTAR POR EL GRADO DE

MAESTRA EN GOBIERNO Y ASUNTOS PÚBLICOS

PRESENTA

ALICIA ALVAREZ MONDRAGÓN

ASESORA: BERTHA LERNER SIGAL

2011



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

ÍNDICE:

INTRODUCCIÓN.....	1-12
-------------------	------

CAPÍTULO 1.- LA GESTIÓN DEL PETRÓLEO EN MÉXICO, GÉNESIS, EVOLUCIÓN E IMPORTANCIA DE DICHA INDUSTRIA

1.1 Antecedentes de la explotación y el empleo del petróleo.....	13-15
1.2 El Porfiriato y la naciente industria petrolera.....	15-23
1.2.1 Legislación sobre las riquezas del subsuelo.....	23-25
1.3 El petróleo y los gobiernos Revolucionarios.....	25-37
1.4 Lázaro Cárdenas y la expropiación petrolera, un modelo inicial entre gobierno y sindicalismo.....	37-49
1.5 Las políticas de los gobiernos posteriores a la expropiación (1940-1988).....	49-56
1.6 La creciente apertura de la industria petrolera al extranjero (1988-2011).....	56-65

CAPÍTULO 2.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO, ORIGEN Y EVOLUCIÓN

2.1 Antecedentes del IMP.....	66-71
2.2 Contribuciones del IMP a la Industria Petrolera Nacional e Internacional.....	71-73
2.3 El desempeño actual del IMP.....	73-77
2.3.1. El IMP en la Administración Pública Federal.....	77-82
2.4 El Sindicato de Trabajadores del Instituto Mexicano del Petróleo.....	82-83
2.4.1 Los logros del SNTIMP, desde 1997 al 2011.....	83-85

CAPÍTULO 3.- INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO: CIMIENTO DE UNA NUEVA CULTURA LABORAL

3.1 Una Visión Contemporánea de las Relaciones Laborales.....	86-90
3.1.1 Dilemas respecto a la vinculación entre Relaciones Laborales y Contrato Laboral.....	90-91

3.1. 2 El Antiguo y el Nuevo Derecho del Trabajo y sus implicaciones.....	92-93
3.2. El Sistema de Cogestión en las Relaciones Laborales.....	93-96
3.3. El diálogo social en el desarrollo de las Relaciones Laborales.....	96-98
3.4 Las Relaciones Laborales entre el IMP y su Sindicato.....	98-100
3.4.1 Tendencias de cooperación en las Relaciones Laborales entre el IMP y el SNTIMP, a través de las Comisiones Mixtas.....	100-102
3.4.2 El caso del Sistema Integral de Administración de la Seguridad, Salud Ocupacional y Protección Ambiental (SIASSOPA).....	103-105
CONCLUSIONES.....	106-110

AGENDA PARA FUTURAS INVESTIGACIONES:

I.- Alcances de la Reforma Laboral y su impacto en las condiciones de contratación de los trabajadores.....	111-115
--	----------------

ANEXOS:

I.- La Ciencia y la Tecnología del Petróleo.....	116-117
II.- Evolución de las cláusulas de los Contratos Colectivos de Trabajo del Instituto Mexicano del Petróleo.....	118-130
III.- Elementos del Sistema Integral de Administración de la Seguridad, Salud Ocupacional y Protección Ambiental (SIASSOPA).....	131-132

INTRODUCCIÓN:

El Estado

El concepto de Estado no es unívoco, por ello se tienen definiciones políticas, sociológicas, económicas y jurídicas. Por ejemplo, si se parte del supuesto de que el Estado es un ente real, necesariamente se utiliza al Derecho que, en términos jurídicos lo define como: “El Estado es la comunidad creada por un orden jurídico nacional (en oposición al internacional). El Estado como persona jurídica es la personalidad de dicha comunidad o el orden jurídico que la constituye.” (Kelsen, 1995, pp.215-16). Sin embargo, existen otras concepciones, como aquella en la que se basa el derecho francés, el cual determina al Estado, no como entidad jurídica, sino social.

Desde el punto de vista sociológico, el Estado es una comunidad social, la unidad de una pluralidad de individuos o de acciones de individuos. Por lo tanto, el Estado es una unidad colectiva. Pero, en Sociología, la versión más convincente para definir al Estado es la que lo interpreta en términos de “dominación”. Bajo esta característica, el Estado se define como una relación, en virtud de la cual alguien manda y gobierna y otros obedecen y son gobernados. (Kelsen, 1995, p.221).

Dícese que un Estado ha sido instituido -asegura Hobbes- completando esta visión sociológica del Estado, cuando una multitud de hombres convienen y pactan, cada uno con cada uno, que a un cierto hombre o asamblea de hombres se le otorgará por mayoría el derecho de representar a la persona de todos. Es decir, que el Estado implica además de dominación, representación. (Marcone, 1999, p.142).

Continuando con la visión sociológica que explica la naturaleza del Estado, es conveniente mencionar que el abandono de la condición nómada le implicó al hombre volverse sedentario, uniéndose con otros para llevar a cabo las acciones que planeaba para sobrevivir. De tal modo, la asociación del hombre dio lugar a la organización política, donde se determinaron las actividades a realizar y los ejecutores de éstas.

La concepción del Estado también se deriva de la hipótesis de un pacto social, aludido por autores como Hobbes, Locke y Rousseau, quienes se basaron en los informes históricos para

afirmar que la asociación de los hombres, que integran una población se da, de acuerdo a un convenio político. Esto es que para poder determinar jerarquías en un pueblo, se motiva el por qué está aglutinada esa sociedad, para después elegir a su gobierno. En virtud de tal origen, el Estado detenta como objetivo primordial la subsistencia de la congregación de ciudadanos, con la capacidad de decidir quién va a representar su soberanía, para procurar conseguir metas comunes como el Bienestar General.

Por otra parte, gracias a un gran proceso evolutivo en que surgió el Estado como resultado de la organización social, la noción de Estado se complementó con el término de Estado de Derecho, el cual se entiende como el “Derecho que tiene el Estado para ser Estado”. De esta manera, la esencia del Estado de Derecho es el orden legal encabezado por la Constitución Política, que tiene como uno de sus principios fundamentales la división de poderes. Y precisamente en virtud de esa división de poderes “El Estado burgués de Derecho se basa en el imperio de la ley: Es un Estado [por lo menos en teoría] igualitario”. (*Schmitt, 1961, p. 152*). Mientras que el Estado Social de Derecho va aunado al desarrollo de la democracia. Al respecto, teniendo como base una idea de Bonnin, es preciso indicar que el orden jurídico tiene como finalidad establecer la organización tanto de la sociedad como sentar las bases de su administración.

Ahora bien, según Gabriel Almond, para el estudio del Estado se pueden aplicar cuatro enfoques: el pluralista, el estructural-funcionalista, el marxista y el neoestatista. En cambio González Casanova (*1981, pp.543-554*) propone que en la noción de Estado se incluyan los términos de represión, negociación, representación, participación y mediación para comprender las luchas por la democracia y la naturaleza de los regímenes políticos. Y de acuerdo a estos términos es posible aludir a Poulantzas, autor que desarrolla la idea de la concepción del Estado, encaminada hacia un conjunto de determinaciones políticas, económicas, ideológicas y, sobre todo, sociales. En consecuencia, se puede aseverar que el Estado influye en el aspecto económico de un país, pero lo hace a través de aparatos institucionalizados, los cuales pueden ser de dos tipos: ideológicos y represivos, y éstos se utilizan para reproducir el sistema de producción y para la conservación del *status quo*.

Los fines del Estado

Específicamente, dentro de la globalidad que hoy satura al mundo, Poulantzas (1991, p. 180) define a los medios de producción como medios de control, donde el aparato ideológico cumple una función fundamental: controlar la conciencia de la población, ya sea mediante el establecimiento de modelos o prototipos, los cuales condicionan la actitud de la sociedad inspirada por la copia de identidades presentadas en los diversos medios de comunicación (sustentados, muchas veces, en una falta de ética). Pero el Estado a través de los medios se guía por un postulado fundamental: pretender someter al sujeto a una actitud de resignación, impidiéndole ser crítico de su situación. (Guerrero, 2000, p.25).

Lo rescatable de Poulantzas, es que aclara que el Estado, más allá de ser un medio de represión, es quien dota de servicios al pueblo. Evidentemente, con la idea de que al prestar servicios a la sociedad, ésta ya no se vería en la necesidad de rebelarse o insurreccionarse para demandar el cumplimiento de sus peticiones. (Poulantzas, 1991, pp. 179-180). De acuerdo a estos argumentos, se puede concluir que El Estado existe gracias a la sociedad, y si ésta dejara de existir, en consecuencia el Estado también. Es por ello que el Estado debe mantener un equilibrio entre los intereses que está obligado a garantizar, los de la mayoría. Así pues, el Estado tiene como fin, mediante una buena administración, garantizar el bien común.

Explicado lo anterior, es preciso señalar que el Estado, a través del gobierno se ampliará o reducirá, sólo en la medida en que la sociedad en su conjunto, o algunas fuerzas de dicha sociedad lo demanden, pues si se reconoce que se podrían llevar a cabo funciones que podrían restarle erogaciones financieras al gobierno, se redefinirán las facultades de éste.

El Gobierno

Un elemento determinante para la existencia de la sociedad, es el poder que permite que otros intervengan imponiendo una serie de decisiones, aún a costa de la voluntad de los ciudadanos o de una parte de ellos. Y uno de los principios del poder es que debe garantizar la permanencia de la sociedad, sorteando los cambios que se van generando y a los cuales se tiene que ir adaptando. (Weber, 2003, pp.28-29).

Si bien, los hombres como ente colectivo, dan lugar al Estado, los mismos hombres pueden modificarlo u orientarlo según el contexto (espacio-tiempo) y las necesidades. Esto permite explicar por qué el régimen de una sociedad, o su gobierno, es confiado a los hombres de acuerdo a determinadas capacidades. Una de las decisiones importantes de los hombres que integran un Estado es determinar la cantidad de individuos que se encargarán de realizar la tarea de gobernar. Y a través de esta determinación se conocerá la forma de gobierno que cada nación adoptará para su régimen político.¹ Por otra parte, un Estado también se estructurará a partir de las diversas organizaciones que se van formando y que varían en sus intereses y necesidades.

La vida pública ha sido analizada considerando como eje el comportamiento humano, de acuerdo con teóricos que van desde “Aristóteles y Cicerón hasta Hannah Arendt, pasando por Hobbes, Rousseau, Benjamin Constant y Marx”. (*Hirschman, 1986, p.94*). Y dicho comportamiento no sólo es individual, sino colectivo, lo que torna en una cuestión más compleja las relaciones que puedan generarse. Siguiendo esta lógica, es preciso mencionar que el gobierno se constituye por elementos de poder que al concentrarse, generan luchas entre la colectividad para lograr la inclusión de los diversos grupos en el sistema. Por tanto, para conseguir la sobrevivencia de la sociedad, se llevan a cabo procesos que permiten reacomodar el poder en el Estado. Y por ello es posible comprender la necesidad que tiene el Gobierno de sustentarse en la pluralidad, la equidad y la competencia.

Ahora bien, los procesos de reacomodo del poder resultan de la relación: Sociedad-Estado, misma que permite que algunas presencias sobresalgan más que otras dentro de la organización social. Por lo tanto, cuando estas presencias se desenvuelven, dan lugar, por ejemplo, a la diversidad de poderes, lo que permite el funcionamiento y ejercicio del poder. Todo esto se

¹ Si el derecho de gobernar y regir a la sociedad, es depositado en un solo individuo, se estructura una Monarquía que significa “gobierno de uno solo”. Por otra parte, cuando el gobierno es detentado por un determinado número de personas, se forma un gobierno conocido como Oligarquía, lo que significa “gobierno de pocos”. Más, si el gobierno es reservado para una o varias clases de la sociedad, el gobierno toma el nombre de Aristocracia que significa “fuerza o poder de los mejores o de los hombres distinguidos”. Pero, cuando todos los ciudadanos tienen igual derecho para intervenir en el régimen y organización de la sociedad, la forma de gobierno es Democrática, donde democracia significa “poder del pueblo”. Sin embargo, cuando en toda la nación el pueblo es gobernado por sí mismo, o por medio de sus representantes, establece una República. (*Rodríguez, 1978, pp.190-191*).

genera dentro del ejercicio gubernamental, pero también el gobierno se materializa a través de reglamentos, decretos y órdenes encaminados al cumplimiento de la Constitución.

Así pues, de acuerdo con Teodosio Lares (1982, p.16) el gobierno se encarga de realizar normas relativas a la seguridad pública, negociaciones diplomáticas, convenios militares, nombramientos, retiros y licencias de los funcionarios. Y en otros rubros, el gobierno da lugar a actos de orden y disciplina general y de alta política. Sin embargo, es necesario enfatizar que el gobierno ejerce un poder general porque personifica al Estado, teniendo entre sus funciones, asimismo, dictar las leyes, declarar el derecho y promover el bien común. En suma, según Manuel Colmeiro, el gobierno legisla, juzga y administra. (*Guerrero, 2000, p.123*).

La Administración Pública

Con relación al desarrollo estatal, conviene decir que el Estado en movimiento se reconoce como Administración Pública. Por lo cual se aclara la consecuente existencia de un mecanismo auxiliar de acción gubernamental que se puede explicar a través de la siguiente premisa: Existe el Estado, por tanto, existe el Gobierno y por ende, existe la Administración de lo Público.

De acuerdo con Bonnin, donde existe un pacto social, hay administración, por lo tanto, la administración es una consecuencia natural del Estado Social. “La Administración Pública es una potencia que arregla, corrige y mejora cuanto existe y da una dirección más conveniente a los seres, organizaciones y a las cosas”.(*Guerrero, 2000, p.37*).

Para Omar Guerrero (1986, p. XXXII), la administración pública es la promotora del progreso humano porque a través de su organización fomenta las facultades colectivas, especialmente las actividades productivas y económicas. En otras palabras, para este autor, la administración pública se debe concebir como el motor científico de la evolución social y como la guía responsable de la prosperidad del pueblo, del Estado y del país.

Ahora bien, como disciplina, la Administración Pública en nuestro país, ha transitado por diversas fases, que en su conjunto muestran cómo se ha ido configurando. Donde, en cada etapa del desarrollo de la disciplina, ha tendido a predominar una o varias perspectivas teóricas que interpretan de manera distinta cómo debe funcionar el aparato administrativo y qué miras lo deben guiar. En estas diversas perspectivas el administrador se considera primordial como

instrumento de organización del Estado o de la voluntad política, aunque han tendido a cambiar los supuestos que deben guiar su acción. De acuerdo a un enfoque predominantemente racional, los miembros de la administración tratan (o deberían de tratar) la ejecución de las normas en forma racional, para llevar al máximo los logros del gobierno y reducir al mínimo la inversión en costo de las diversas instituciones que conforman al Estado.

El Estado atiende necesidades sociales y para hacerlo se organiza en torno a Instituciones. Parafraseando a Douglas North, las instituciones son las reglas del juego a seguir, lo cual definirá la estructura (incluso los límites) de las decisiones de los individuos, que de algún modo construyen en cada institución un marco interactivo. Tal marco tiende a ser el espacio donde se relacionan los individuos, por lo tanto, es en el conjunto de estos espacios donde se cumplirán las reglas establecidas en las instituciones.

Por otra parte, Ayala Espino (1999, p. 64) señala que: “mientras las instituciones son un conjunto de reglas y normas, las organizaciones son las arenas o instancias en las cuales los individuos se relacionan y organizan en grupos para emprender acciones cooperativas y actuar como actores colectivos, de acuerdo a las reglas contenidas en las instituciones existentes”.

Ahora bien, atendiendo a los argumentos de Ayala Espino, se puede aseverar que existe una diferencia sustancial entre organización e institución, cuyo entendimiento se basa en comprender a esta última como el establecimiento de las reglas del juego, o bien, el conjunto de normas que regulan la conducta individual; mientras que el término de organización involucra a los individuos que, como tales, expresan sentimientos, ideologías y creencias. En función de ello se puede concebir al Estado como la máxima Institución que tiene como misión administrar y coordinar al conjunto de organizaciones que comparten intereses o al universo de individuos que tienen intereses diversos.

Considerando (como se mencionó anteriormente) que los fines de la administración pública son mejorar, corregir y fomentar el progreso humano, se puede decir que en México ésta enfrenta una serie de retos como:

- Ofrecer a la población usuaria servicios y/o productos con la mira de lograr igualdad de oportunidades.

- Integrar a los servidores públicos del sector en torno de un propósito común, ya que es usual que las áreas tiendan a trabajar aisladamente y pierdan de vista su razón de ser para la Institución; incluso, los trabajadores pueden no identificar claramente el rol que les corresponde y la importancia de sus actividades como parte de procesos que desempeñan.

- Identificar oportunidades de mejora en el sector que generen valor agregado a la sociedad y aumenten la capacidad de respuesta a las demandas con eficacia y transparencia. Y,

- Establecer canales de comunicación y mecanismos de rendición de cuentas entre los distintos niveles que operan en una institución y los demandantes, para saber cómo perciben el desempeño del sector y para enfocar los esfuerzos en las áreas de oportunidad que consideren prioritarias y de mayor impacto. Y así contribuir a la construcción de un buen gobierno.

Atendiendo a los argumentos anteriores es preciso señalar que para el cumplimiento de los diversos cometidos que el Gobierno tiene, existe una gran variedad de instituciones administrativas que también tienen la responsabilidad patrimonial de los bienes del Estado, tal es el caso del sector paraestatal moderno. De tal manera que “... la administración pública paraestatal, en el caso de México se vale, al igual que la centralizada, de instituciones administrativas de derecho público, es decir, [de] organismos descentralizados; pero también utiliza figuras de derecho privado, tales como las empresas públicas de participación estatal mayoritaria o de participación minoritaria...todo lo cual...es...la expresión de los multiformes horizontes [del gobierno y] de la ciencia de la administración [pública]. (Guerrero, 1986, p. XXXV).

El tema de esta investigación como asunto público

La determinación de este tema como objeto de estudio se deriva de la identificación del hecho de que en la actualidad no se ha llevado a cabo un verdadero análisis multidisciplinario de las relaciones laborales entre empresas paraestatales con las representaciones sindicales, ya que sólo se han planteado opiniones políticas o jurídicas sin utilizar el carácter polifacético que requiere el tema, por lo que con esta Investigación se pretende abordar ese vacío; específicamente dentro de la industria petrolera nacional.

Ahora bien, debido a la naturaleza y evolución del corporativismo en México, las direcciones de las Empresas Paraestatales del país, mantienen una visión negativa acerca del papel de los Sindicatos, por ello es que se complica aún más la resolución de conflictos laborales. Y si bien es cierto que existen anomalías en el “deber ser de las Organizaciones Sindicales”, también es real que hay muestras de gran valor para ejemplificar que se pueden impulsar y llevar a cabo relaciones laborales que permitan un procedimiento formal para la solución de problemas del ámbito laboral. Tal es el caso de la relación existente entre el Instituto Mexicano del Petróleo, creado por decreto presidencial y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de agosto de 1965, como un organismo descentralizado de interés público y de carácter preponderantemente técnico, educativo y cultural; con personalidad jurídica y patrimonios propios; con su Sindicato, originado un año después (1966).

De tal manera que, tomando este ejemplo como referencia, se puede tener constancia de que la creación de Comisiones Mixtas en materia de Seguridad y Salud Trabajo, Ingreso y Promoción, Productividad y Capacitación, ha permitido, sobre la marcha, la mejora de las relaciones laborales entre el Instituto y Sindicato, atendiendo a diversos factores económicos, administrativos, jurídicos y políticos. Lo cual, sólo como punto de referencia, se puede corroborar a través de la evolución de las negociaciones que han dado lugar a diversos logros plasmados en los 7 Contratos Colectivos de Trabajo, que hasta hoy han firmado las partes.

Del mismo modo, se toman como objeto de análisis algunos de los numerosos Convenios y Reglamentos que se han dado lugar desde que la Organización Sindical de esta Institución logró hacer su cambio del Apartado B al Apartado A del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; sin perder sus derechos con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, lo cual se hizo en 1997, teniendo una trascendencia enorme porque de ahí se derivó el Primer Contrato Colectivo de Trabajo, generando con ello una reingeniería total de las Condiciones y Relaciones Laborales.

Sin embargo, pese a la trascendencia de las normas que rigen dichas relaciones laborales, aún se detectan factores que limitan el buen desarrollo de los Acuerdos y Convenios, además del cabal cumplimiento de lo establecido en los Contratos Colectivos de Trabajo. De hecho, para reducir la influencia de esos factores negativos se plantea la siguiente hipótesis: “Es posible

aplicar y hacer funcional, primero un Nuevo Diálogo Social dentro del Marco de Relaciones Laborales entre el Sindicato Nacional de Trabajadores del Instituto Mexicano del Petróleo y la Institución para, después de sentar cimientos fuertes de participación activa, capacitada y eficaz, lograr el desarrollo del Sistema de Cogestión”.

Así pues, la presente tesis tiene como primer objetivo arrojar luz sobre la gestión que el gobierno mexicano ha realizado en torno a las actividades propias de la industria petrolera. Específicamente a través de Petróleos Mexicanos como entidad paraestatal y del Instituto Mexicano del Petróleo (IMP), como organismo descentralizado de la Administración Pública Federal. Ambos como responsables de un área estratégica que no puede, de acuerdo a los preceptos constitucionales, dejarse a cargo de particulares. Aunque éstos, a pesar de la aprobación y posterior reglamentación de estos preceptos legales, han tenido una notable participación en dicha industria. Sin embargo, el propósito del estudio es develar cómo con la evolución histórica generada en el mundo y en el país, se ha tendido a permitir la creciente participación de los particulares.

Para explicar el status legal y político de Petróleos Mexicanos como entidad paraestatal y del Instituto Mexicano del Petróleo como organismo descentralizado, es preciso recordar que el Estado mexicano, por medio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en su Título Primero, Capítulo Único, establece las bases de organización de la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal. Donde, la Presidencia de la República, las Secretarías de Estado, los Departamentos Administrativos y la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, integran la Administración Pública Centralizada. Mientras que los Organismos Descentralizados, las Empresas de Participación Estatal, las Instituciones Nacionales de Crédito, las Instituciones Nacionales de Seguros y de Fianzas y los Fideicomisos, componen la Administración Pública Paraestatal. (*LOAPF, 1976, artículos: 1, 2 y 3*). En tanto que el estudio de caso de esta investigación alude al Instituto Mexicano del Petróleo, hay que señalar que, de acuerdo con la citada Ley, este Instituto es un organismo descentralizado creado por decreto del Ejecutivo, cuya característica principal es que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios.

En tanto se trata de un asunto de interés público es importante explicar cómo se lleva a cabo actualmente la gestión del petróleo en el país. De tal manera que en un Primer Capítulo se hace luz sobre este tema, enfatizando la naturaleza relevante del manejo del petróleo como asunto público, especialmente por la importancia que la industria petrolera ha tenido a lo largo de su historia, sobre todo al ser considerada como una fuente de ingresos para la consecución de los cometidos que han trazado los diversos gobiernos que ha tenido México, desde que el petróleo fue empleado como combustible natural. Señalando con especial interés los conflictos, tanto de orden interno como de orden internacional, que el vaivén de la evolución de este recurso ha causado para el país.

Se le da relevancia a la explicación histórica que explica cómo el gobierno fue dirigiendo, encauzando y administrando; es decir, gestionando la industria del petróleo, tomando en cuenta tanto las circunstancias mundiales como las nacionales, además de la voluntad de los gobernantes y las políticas públicas cambiantes que se requirieron poner en marcha. Se ha incursionado, asimismo, con especial atención en los conflictos que se le presentaron al gobierno mexicano en distintos momentos históricos provenientes sustancialmente de la esfera internacional, sin ignorar las condiciones que se presentaban en la escena nacional y las cambiantes posiciones que surgían en diversas esferas públicas y privadas del país respecto a este tema del petróleo. De tal forma que, en el Primer Capítulo de esta investigación se aborda cual es el origen y la evolución de la industria petrolera en el país y se procura explicar cómo ha sido su gestión, con lo cual se demuestra la importancia que ha revestido dicha industria para el gobierno mexicano, en tanto llegó a ser una de las más rentables del país. Todavía hasta años recientes la industria petrolera nacional conserva una gran relevancia económica ², lo que le ha permitido a Pemex seguir siendo el mayor contribuyente fiscal del gobierno mexicano.

Del mismo modo, en el Capítulo Segundo se analiza como un asunto público el devenir de la industria petrolera mexicana que llevó a la creación del Instituto Mexicano del Petróleo como un

² Como ejemplo de dicha rentabilidad se tiene que durante el 2009 PEMEX obtuvo un rendimiento de operación de 428 mil 277 millones de pesos. Año también en el que registró ventas internas por 596 mil 370 millones de pesos e ingresos por exportaciones de 488 mil 260 millones de pesos. De tal manera que, en 2009 la producción promedio de petróleo crudo se ubicó en dos millones 601 mil barriles diarios. (*Acerca de Pemex, 2011*).

órgano que debía servir para reducir o eliminar de manera significativa la dependencia tecnológica y en investigación que tenía el país en la materia, después de más de 30 años de haber sido nacionalizada la industria petrolera. Un segundo objetivo de esta investigación es develar así la razón de ser de este Instituto y dar a conocer las principales aportaciones que ha proporcionado al país en el rubro del petróleo. Además de los retos que, para su subsistencia, tendrá que enfrentar en un futuro inmediato. Sobre este último punto el énfasis se hace en la materia de las relaciones laborales. Ya que esta Institución, como parte de la estructura de gobierno, es un ejemplo de hacia cuáles direcciones tienden a encaminarse las relaciones laborales. Al respecto, como primera alternativa un modelo por el que se pugna es la cogestión y como segunda opción se tiene un modelo que implicaría un nuevo diálogo social. Lo cual significa un enorme desafío gubernamental, ya que involucra dos actores bien definidos, 1) los trabajadores, a través de su representación sindical y 2) el patrón, que en este caso es una parte constitutiva del gobierno mexicano. Por otra parte, estas tendencias, es necesario comprenderlas considerando la transición del país a una democracia, aunque todavía frágil, lo que ha dado lugar a que de manera paralela exista una creciente participación política y emerja en el país una creciente demanda de participación ciudadana dentro del ámbito laboral. Participación que supondría el incremento en el nivel de cooperación entre trabajadores y patrón en la definición de las condiciones laborales, y hasta en la determinación de algunos rumbos que debe seguir tal empresa en el porvenir.

También en el Capítulo Segundo se aborda la estructura funcional del IMP, los antecedentes de su creación, en 1965; la sucesión de directivas que ha tenido a lo largo de su historia. De la misma manera, en este Capítulo se plantean las actividades fundamentales que lleva a cabo el IMP y cuál es su papel dentro de la Administración Pública Federal. Además se hace mención del nivel de participación que han tenido sus trabajadores, a través de la intervención de su único Sindicato, considerando la transición en su régimen laboral. Ya que este fue modificado a raíz del cambio de apartado que realizó la representación sindical en 1997 (Cambiando del Apartado “B” al “A”, del artículo 123 constitucional). Y partiendo de ese cambio, se explican cuáles son los logros sindicales más representativos que se han alcanzado a lo largo de los últimos 14 años.

Finalmente, el Capítulo Tercero plantea al IMP como posible modelo de una nueva cultura laboral, para lo cual primero se expone un breve marco teórico de lo que son las Relaciones Laborales y su impacto en el régimen jurídico mexicano. Enseguida se exponen 2 corrientes actuales que indican hacia dónde se pueden desenvolver las Relaciones Laborales en dicha Institución, ya sea hacia: El Sistema de Cogestión o el de un Nuevo Diálogo Social. Y, en virtud de la dinámica que se ha seguido en este Instituto, el modelo del Nuevo Diálogo Social parece más viable, pese a los convenientes que considero tiene un modelo de Cogestión. De tal manera que cumpliendo un tercer objetivo, en esta investigación se devela en qué medida estas tendencias se han venido presentando en las relaciones laborales entre el IMP y su Sindicato.

Sin embargo, antes de dar por concluida la investigación, se incluye como tema de Agenda para Futuras Investigaciones, un análisis acerca de la Reforma Laboral que se pretende aprobar en el 2011. En esta parte se incluye un breve diagnóstico de los impactos que esta iniciativa puede llegar a tener en la regulación del trabajo. Sobre todo en las condiciones de contratación de los trabajadores.

Al final de este trabajo de investigación se presentan tres Anexos. En el primero se explica someramente en qué consiste el procesamiento del petróleo, lo que sirve para aclarar el uso de conceptos técnicos que se mencionan en el Segundo Capítulo. Mientras que el segundo Anexo contiene un análisis minucioso de los cambios que han sufrido cada una de las cláusulas de los 9 Contratos Colectivos de Trabajo del Instituto Mexicano del Petróleo, de 1997 al 2011. Y en el Tercero se explica el Sistema Integral de Administración de la Seguridad, Salud Ocupacional y Protección Ambiental (SIASSOPA), como ejemplo de las tendencias de cooperación que han surgido entre el Sindicato Nacional de Trabajadores del Instituto Mexicano del Petróleo y la Institución.

CAPÍTULO 1.- LA GESTIÓN DEL PETRÓLEO EN MÉXICO, GÉNESIS, EVOLUCIÓN E IMPORTANCIA DE DICHA INDUSTRIA

1.1 Antecedentes de la explotación y el empleo del petróleo

Antes de la segunda mitad del siglo XVIII las aplicaciones que se le daban al petróleo eran muy pocas, aunque se tienen registros de que este recurso se conoce desde la Prehistoria, periodo en el cual se le denominaba “asfalto”. Sin embargo, en el continente americano se conoció y se usó como impermeabilizante para las embarcaciones; mientras que, por varios siglos los chinos utilizaron los gases que emitía el petróleo para cocinar alimentos.

En México, específicamente en la Huasteca y en Tabasco, los indios precolombinos habían localizado pequeñas charcas de las cuales emanaban gases sulfurosos y espesa brea,³ de la cual extraían una sustancia que usaban para impermeabilizar canoas, vasijas de barro y canastas. Del mismo modo, la brea la utilizaban para recubrir a sus ídolos, además de alimentar con tal sustancia a sus hogueras. Se tiene un registro de alrededor de 1540, en el cual fray Bernardino de Sahagún escribió haber notado que los comerciantes indígenas trasladaban *chapuputli* de la costa del Golfo a los mercados del altiplano, el cual describía como oloroso sobre todo cuando se echaba en el fuego. (*Brown, 1998, p.22*).

Empero, al petróleo se le conoce como tal, a partir de 1556, año en que el fundador de la Mineralogía acuñó el término *petroleum*, dándole el significado de "aceite de roca".⁴ Formalmente se reconoce a Edwin L. Drake como la primera persona en el mundo que perforó un pozo petrolero, en 1859, en Pensilvania, con una profundidad de 21 metros. En un principio la extracción de este recurso se hizo con el fin de permitir la generación de iluminación a través de la separación de la "kerosina", producto que sustituyó al aceite de ballena usado como combustible para lámparas, debido a que el amplio uso de éste incrementó la captura de ballenas, lo cual provocó un desequilibrio ecológico y una fuerte preocupación por encontrar una fuente

³ Los gases sulfurosos son incoloros con un característico olor asfixiante y la brea es la descomposición de materia orgánica o vaporización del alquitrán que es una sustancia grasa, oscura y de olor fuerte; obtenido de la destilación/vaporización del petróleo. Real Academia Española. 2001. *Diccionario de la Lengua Española* (22a ed.).

⁴ El fundador de la Mineralogía fue el científico alemán Georg Bauer.

de combustible más segura. Así pues, se consiguió darle importancia al petróleo como combustible natural.

Los resultados obtenidos por Drake fueron tomados en cuenta en México. Prueba de ello es que en 1865 el emperador Maximiliano otorgó 38 concesiones, tanto a mexicanos como a franceses, para realizar exploraciones. Sin embargo no arrojaron resultados positivos. Más adelante, en San Fernando, Tabasco, el sacerdote Manuel Gil y Sánchez obtuvo petróleo de lo que él llamó una “mina” y con el proyecto de desarrollar un mercado de exportación, hizo llegar a Nueva York, un total de 10 barriles de petróleo. Pero el auge del pozo de Pensilvania desincentivó el interés por comprar petróleo importado; así que esta intención no se concretó. En virtud de ello, el gobernador de Tabasco, el doctor Simón Sarlat Nava le compró la propiedad con el fin de continuar con la explotación de lo que él también denominó la mina de petróleo, llegó incluso a registrar su propiedad ante el gobierno. Pero esto no le sirvió de mucho pues encontró una serie de obstáculos, tales como la falta de transporte, el aislamiento y el clima de la región, que le impidieron convertir la explotación de ese pozo petrolero en un negocio redituable.

Algo similar a lo acaecido al doctor Sarlat, le sucedió en 1876, a un capitán naval de Boston que excavó algunos pozos cerca de Tuxpan, en la Hacienda de Cerro Viejo, quien deprimido por su fracaso, derivado de la falta de capital y poca infraestructura, además del clima y la vegetación poco adecuados, optó por quitarse la vida. Continuaron estos intentos. Cecil Rhodes, se alió con el consorcio británico London Oil Trust, pero sin efectos positivos. Otra exploración se realizó más al sur, cerca de Papantla, liderada por Adolfo Autrey, doctor de ascendencia irlandesa, quien adquirió en 1869 una prometedora propiedad petrolera y una destilería, que le permitieron presentar, en una exposición llevada a cabo en Querétaro, el queroseno ⁵ extraído de su pozo y procesado en su destilería. Para entonces era propietario ya de cuatro haciendas ubicadas cerca de Tuxpan y una de ellas, llamada Juan Felipe fue descrita como la “fuente principal” de abastecimiento petrolero de la región. Pero de nuevo, los obstáculos se hicieron

⁵ Del griego *κηρός* - *keros*, que significa cera. Es un líquido transparente que se obtiene de la destilación del petróleo y que se utiliza como combustible. Real Academia Española. 2001. *Diccionario de la Lengua Española* (22a ed.).

presentes y debido, sobre todo, a la falta de transporte, el empresario se vio obligado a vender el lugar. (*Brown, 1998, p.23*).

En esos años, los problemas que enfrentaban la exploración y explotación del petróleo en el país, seguían obstaculizando un exitoso desarrollo en la materia, por lo que sólo los extranjeros con experiencia en el negocio del petróleo podían hacer frente a la situación. De esto se percató el pionero de las ventas de petróleo en el país, Ángel Sáenz Trápaga (mercader español residente en Tampico), quien había traído de Nueva York lámparas de queroseno y gas. Pero al no poder sostener un volumen de ventas, tanto de petróleo como de lámparas, se convirtió en corredor, concertó una alianza con la empresa norteamericana Waters Pierce y convenció al gobierno de Tampico para que esta compañía estableciera ahí una refinería (que procesaría el petróleo crudo importado).⁶

1.2 El Porfiriato y la naciente industria petrolera

Para el historiador estadounidense, Jonathan Brown, “El Porfiriato”, que transcurrió de 1876 a 1911 fue un periodo de expansión económica sin precedentes, comparada con la decadencia que imperó en México desde el inicio del movimiento de independencia, de 1810. Esto en gran medida, gracias a la política exterior que desarrolló Porfirio Díaz a lo largo de su gestión, ya que siempre mostró a los extranjeros un México atractivo y seguro en donde podían invertir capital.⁷ En este periodo el país tuvo un crecimiento de las exportaciones de 5.6% al año, un ingreso nacional de 2.3% y un ingreso per cápita de 0.93%. (*Brown, 1998, p.19*).

⁶ La empresa Waters-Pierce ya había intentado llegar a un acuerdo similar con el gobierno de San Luis Potosí. Más a cambio del permiso para el establecimiento de la refinería, el gobernador solicitó una cuota personal de cien mil pesos, ante lo cual la compañía rompió las negociaciones. (*Brown, 1998, p.24*).

⁷ Los inversionistas extranjeros creyeron en el panorama de prosperidad que presentaba el gobierno de Porfirio Díaz que, para 1911 habían inyectado al país una cantidad estimada en 3.4 millones de pesos, especializándose en diferentes sectores de la Economía; por ejemplo, el capital francés y holandés se encargaron de financiar la deuda pública, los alemanes invirtieron en manufacturas; los estadounidenses, primero en la minería y luego en el petróleo; además de los ferrocarriles, lo mismo que los británicos, sin omitir a los canadienses que invirtieron principalmente en empresas de servicios. (*Meyer, 1968, p.44*).

Sin embargo, de acuerdo a diversos historiadores que han incursionado en varias de las etapas económicas por las que ha atravesado el país, “El Porfiriato” constituyó una prolongación de las estructuras sociales, propiamente arcaicas que daban lugar a hondos y permanentes desequilibrios sociales. Es más, tal desigualdad alcanzó su expresión culminante bajo la larga dictadura del general Porfirio Díaz.

Brindando un panorama económico, social y político de los años anteriores al Porfiriato y de la evolución del país durante el Porfiriato, Cosío Villegas (1985, pp. XIII y XIV) destacó: “Pocas dudas pueden haber acerca de que hasta 1867 México no pasó de ser una masa económica fofa y desarticulada, como que apenas entonces alcanza el reposo necesario para recapitular su amarga experiencia e idear el modo mejor de acometer a fondo su progreso material...en ese tiempo. [Pero después de los cambios que México va experimentando en esos treinta y cinco años que abarcó el Porfiriato], México deja de ser para siempre una economía colonial antigua a la española, o indoespañola, y, al mismo tiempo, echa las bases para convertirse en una economía nacional moderna, o relativamente moderna, pues en la idea de que el pobre alcanza al rico todo resulta a la postre relativo...Si alguna generalización cabe hacer sobre el Porfiriato, [desde el punto de vista político] es que en sus treinta y cinco años se alcanzó una centralización...como jamás se había podido lograr antes”.

Ahora bien, a lo largo del Porfiriato, el desarrollo nacional no fue homogéneo, unas zonas del país se empobrecieron más, algunas de forma temporal y otras de manera permanente. En cambio, otras se enriquecieron mostrando estabilidad. Pese a dicha heterogeneidad, el crecimiento económico alcanzado se debió a que surgieron nuevos instrumentos que coadyuvaron a la creación de un mercado nacional.

Durante el Porfiriato, de 1890 a 1899, el desarrollo económico general del país se logró también por medio de una mejor organización hacendaria y una política tributaria, además del factor de iniciación de una planeación mercantil, ya no a nivel local o regional, sino nacional. Por ejemplo, se potencializó el desarrollo de los transportes, se realizaron notables cambios institucionales, tales como la abolición de las alcabalas, se llevó a cabo la expansión del sector agrícola, además del auge de las exportaciones y la relativa estabilidad de los precios de los

bienes importados. Todo ello favoreció el crecimiento de la actividad industrial nacional. (*Cosío Villegas, 1985, pp. 326-327*).

Por otra parte, México se fue incorporando en estos años al mercado mundial. Puntualmente, los cambios que mayor repercusión tuvieron en el país fueron los suscitados en las comunicaciones y transportes, ya que el desarrollo de estos permitió vincular a México con el mundo exterior. Y como resultado del progreso en estos rubros se incrementó asimismo la apertura nacional con el comercio y aumentó la afluencia de capital extranjero en el país. Por ejemplo, salvo en los rubros de la agricultura y la industria, dos tercios de toda la inversión de capital, provenía de extranjeros. Aunque es preciso mencionar que hubo siempre un estímulo político mexicano que buscó promover la efectiva competencia de los inversionistas estadounidenses, británicos y franceses, lo que también impulsó al crecimiento de la economía nacional. Así, la mayor afluencia de capital extranjero permitió la expansión de los ferrocarriles, la minería, la agricultura de exportación, las manufacturas industriales y en virtud de la mayor producción e intercambio comercial de los bienes que se generaban en estos rubros se logró ampliar el consumo interno.

La mayor afluencia de inversión extranjera permitió el desarrollo del mercado mexicano de productos petroleros, lubricantes y alumbrados. Como antecedente de lo que sucedió en el rubro petrolero, cabe mencionar que la Waters Pierce Oil Company, subsidiaria de la Standard Oil, fue la primera empresa petrolera que se estableció en México, en 1887, siendo su objetivo el importar este recurso de Estados Unidos para refinarlo en nuestro país y así, satisfacer la demanda local, enfocada principalmente para la industria ferroviaria. La segunda empresa más importante se fundó en 1901, por Edward L. Doheny,⁸ empero ésta sí se enfocó a la producción. (*Meyer, 1968, p.14*).

Es importante señalar que desde un comienzo el Presidente Porfirio Díaz, avaló el desarrollo de prácticas de exploración y extracción de petróleo, porque, desde su perspectiva, llevarían al

⁸ Estadounidense con capital y experiencia en la explotación petrolera, llegado a principios del Siglo XX por invitación del Central Mexican Railroad, que tenía la intención de descubrir un combustible más económico que el carbón.

país a sustituir el uso del carbón como combustible, a corto plazo. En ese entonces, el carbón se importaba en grandes cantidades, lo cual comprometía seriamente a la economía nacional. Cabe señalar que para que los empresarios se animaran a invertir en la industria petrolera, Díaz tuvo que ofrecer exenciones fiscales, lo cual atrajo a ingleses y estadounidenses, quienes dominaron la actividad petrolera como industria naciente en México.

Cabe concluir, tomando en consideración los sucesos narrados anteriormente, que la industria petrolera nació en México con el siglo XX, porque, aun cuando se sabe de exploraciones y explotaciones anteriores, no se utilizó como combustible, ni se le procesó industrialmente, antes de 1900. (*Cosío Villegas, 1985, p. 246*)

En realidad, desde 1902 el petróleo comenzó a reemplazar al carbón, lo cual generó el interés de algunas empresas importantes que estuvieron dispuestas a utilizar el petróleo crudo como único combustible, siempre y cuando los productores les aseguraran un contrato con una provisión mínima de dos años.⁹

En sus inicios, la generalización en el empleo del petróleo como nuevo combustible se vio obstaculizada debido a la falta de vías de comunicación (aun cuando ya había sido terminada la red ferrocarrilera). En virtud de ello, el gobierno federal tuvo que importar, en 1902, desde San Francisco, California, hasta el puerto de Mazatlán casi 200 latas de petróleo para el uso de los faros ahí establecidos. Tal situación se reprodujo en otros rubros, como lo fue la minería y como consecuencia, se pensó en retomar el uso del carbón mineral como combustible. Sin embargo, existían dos graves obstáculos para lograr satisfacer las necesidades de combustible, a través de la utilización del carbón mineral. En primer lugar, el carbón era escaso, ya que se venía explotando desde 1881, lo que, al pasar del tiempo, dio lugar a que se descubrieran numerosas fallas en las vetas,¹⁰ de las minas carboníferas de Coahuila y Sonora (conocidas desde entonces

⁹ La compañía Fundiciones de El Paso fue una de las que solicitó esa garantía, además de que el consumo de crudo fuera de 3mil barriles mensuales; asimismo solicitó que se le ayudara a financiar el gasto de adaptar sus calderas al nuevo combustible. (*Cosío Villegas, 1985, p. 246*)

¹⁰ Veta es una palabra que viene del latín *vitta* que significa Filón metálico, que es una masa metalífera (que contiene metal) o pétreo (de piedra o roca) que rellena una antigua quiebra de las rocas de un terreno. Real Academia Española. 2001. Diccionario de la Lengua Española (22a ed.).

como las mejores). Por otra parte, dichas minas tan sólo podían abastecer parte de la demanda, ya que proporcionaban el 75% del carbón que se consumía en Monterrey. (*Cosío Villegas, 1985, p. 247*)

De tal modo que resultaba una quimera que los mantos carboníferos del norte del país pudieran abastecer las fábricas de la Meseta Central. En segundo lugar, emplear el carbón resultaba muy costoso, ya que tal recurso se importaba de Gales, lo que exigía costear el flete desde Veracruz hasta la ciudad de México.¹¹ Importación que, sin embargo, para 1910 seguía siendo menos costosa que consumir el carbón que se explotaba en las poblaciones del Noreste del país.¹²

En virtud de los fenómenos explicados, de que el uso del carbón resultaba muy costoso, sobre todo por su carestía, obstaculizaba emplear tal recurso para el desarrollo de la industria nacional, (*Cosío Villegas, 1985, p.246*) debió pensarse de nuevo en que el petróleo sustituyera al carbón, para lograr el despegue industrial y aprovechar de manera óptima el desarrollo del ferrocarril.

Para que aumentara la demanda de petróleo como combustible al interior del país, fue importante la utilidad que se le dio, particularmente en las piezas del ferrocarril ya que estas necesitaban lubricantes derivados del petróleo.¹³ También el petróleo se comenzó a emplear en el equipo procesador de productos agrícolas, al igual que la maquinaria minera y textil. Del mismo modo, la demanda de petróleo se incrementó a lo largo del país, en tanto se comenzaron a emplear estufas de petróleo para calefacción doméstica.¹⁴ Tal empleo tuvo como antecedente

¹¹ En 1897 la tonelada de carbón de Gales se vendía a 34 pesos en la ciudad de México, pero a esta cantidad se le perdía el 40% del costo del flete, ya que se transportaba desde el puerto de Veracruz. En 1908 costaba 10 pesos enviar una tonelada de carbón de Tampico a Monterrey. (*Cosío Villegas, 1985, p.247*).

¹² El precio por tonelada de carbón desembarcado en el Golfo (proveniente de Gales o de Virginia) era de 12 pesos, lo cual seguía siendo más rentable que pagar los entre 20 y 30 pesos en los que se cotizaba el carbón por tonelada, en las poblaciones interiores del Noroeste del país. (*Cosío Villegas, 1985, p.247*).

¹³ Con el Vagón Tanque de Petróleo se logró que los ferrocarriles se convirtieran en un eficiente método de transportación de volumen.

¹⁴ Inclusive, teniendo como base la idea de progreso, el gobierno mexicano mandó poner balizas luminosas (de origen irlandés) equipadas con lámparas de petróleo, en las entradas de los puertos nacionales, donde se tenían tanques con la capacidad de almacenar la cantidad de combustible suficiente para generar iluminación a lo largo de un mes. (*Brown, 1998, p.20*).

que justamente en el Porfiriato, los consumidores prósperos tuvieron acceso a la adquisición de lámparas de queroseno.

Otro factor determinante en el desarrollo de la industria petrolera nacional, fue la carestía de combustible que durante el siglo XIX padeció la minería debido a que la deforestación que tuvo lugar en el país imposibilitó el uso de madera para las calderas de vapor utilizadas en las minas, por lo que, en 1903, los inversionistas estadounidenses reabrieron algunas minas coloniales, aplicando tecnología moderna que requería petróleo, lo que les permitió una efectiva extracción de oro y plata. También el cobre, el plomo y el carbón comenzaron a ser explotados con esta tecnología.¹⁵

Ahora bien, si inicialmente, es decir entre los años de 1901 y 1903, las perforaciones hechas por la Mexican Petroleum Co., fundada en Estados Unidos por Doheny, fueron infructuosas, pero a partir de 1904 se multiplicaron los hallazgos, de tal suerte que, gracias a los terrenos de los que era dueño, logró consolidar la Huasteca Petroleum Co., y con algunos arrendados, también organizó la Tamiahua Petroleum Co. y la Tuxpan Petroleum Co.; lo cual llevó a Doheny a convertirse en el empresario petrolero estadounidense más importante de Estados Unidos, sólo después de Rockefeller. Al respecto, cabe mencionar que, para evitar el dominio de una sola nación sobre el petróleo mexicano, en 1906, el gobierno de Porfirio Díaz autorizó concesiones a un empresario inglés llamado Weetman Dickirson Pearson,¹⁶ quien inició sus actividades petroleras mientras construía el Ferrocarril de Tehuantepec y en 1910 descubrió el yacimiento más grande, conocido hasta entonces en el mundo, denominado "Potrero del Llano Número 4" y, para desarrollarlo, formó la Mexican Eagle Company, conocida como El Águila, de la cual Porfirio Díaz (hijo) fue miembro importante del Consejo de Directores. (*Meyer, 1968, p.48*).

Tanto Doheny como Pearson se vieron favorecidos por el gobierno mexicano, a través de

¹⁵ Según consta en los archivos nacionales de Washington, D.C., fechados el 01 de diciembre de 1903. (*Brown, 1998, p.20*).

¹⁶ Antes de obtener concesiones del gobierno mexicano para la explotación del petróleo, Pearson ya había trabajado en la industria petrolera mexicana, pues apostando a que la escasa producción del Istmo se incrementaría pronto, en 1905 decidió construir una refinería en Minatitlán, pero para 1908 ésta todavía no era redituable. (*Brown, 1998, p.65*).

exenciones de impuestos, pero además les favorecían otro tipo de prácticas que se llevaban a cabo, las cuales podría decirse, eran poco éticas. Por ejemplo: “En 1906, Pearson firmó un contrato con el gobierno en virtud del cual se comprometía a dar al Estado, por concepto de regalías, un 10% sobre el valor de la producción obtenida en terrenos de propiedad nacional, pero a cambio de ello pidió y obtuvo una completa exención impositiva. Mas, a última hora, mediante el soborno de un miembro del Congreso, logró que se añadiera al documento una cláusula según la cual esta exención seguiría operando aún en el caso de que la explotación fuese hecha en terrenos particulares.” (*Silva Herzog, 1941, p.28*).

Ahora bien, como se explicó anteriormente, si antes del boom petrolero, el capital extranjero había centrado su interés en la industria minera, la ferroviaria y el sector fabril; además de poner atención a ciertas actividades agrícolas y comerciales, a partir de 1910 se formó ya una gran industria de petróleo crudo en la Costa del Golfo de México, gracias a las condiciones favorables para la inversión y a importantes descubrimientos de depósitos petrolíferos. Tal situación, llevó, tanto a las compañías estadounidenses como a las británicas, a competir fuertemente para dominar el mercado de exportación de petróleo crudo y el mercado interno de productos refinados. De tal manera que, para este año, la industria petrolera era una actividad muy redituable para quienes habían invertido en México, a tal grado que se hicieron circular fotografías que mostraban una sobreproducción (pozos fuera de control) de 100, 000 barriles diarios, lo que dio lugar a que se hablara de “la enorme riqueza mexicana”, representada sólo por el campo El Ébano, descubierto por los hombres de Doheny, y los campos de Campoacán y San Cristobal, descubiertos por la compañía de Pearson. El éxito fue tal que las empresas formaron flotas y establecieron agencias distribuidoras en el exterior. Y las principales compañías petroleras mexicanas se transformaron en subsidiarias de aquellas que operaban a escala mundial cuando Pearson y Doheny realizaron la cesión de derechos, siendo las más importantes: Sinclair Oil Co., Royal Dutch Shell, Standard Oil de New Jersey, Gulf Oil Corporation, City Services y Warner-Quinla.¹⁷ Es de hacer notar que el capital mexicano sólo tuvo presencia mínima a través de empresas independientes (entre el 1% y el 3% del total). (*Meyer, 1968, p.15*).

¹⁷ Estas compañías produjeron más del 90% del petróleo extraído entre 1901 y 1938. Y la cesión de derechos tuvo que hacerse debido a que en Estados Unidos se promulgó una ley antimonopolios. Más la creación de las subsidiarias permitió estabilizar los precios del petróleo y delimitar las zonas de influencia. (*Meyer, 1968, p.16*).

Acerca de las razones por las cuales los mexicanos no tuvieron una intervención mayor en la inversión de la industria petrolera se puede señalar que esto se debió a que, en primera instancia, por mucho tiempo se pensó que el país no poseía grandes riquezas como para considerar este sector redituable. Seguido del hecho de que el capital nacional era selecto y por lo tanto escaso. Además de que, desde 1865 hasta 1909 se había dado a conocer que la exploración, explotación y construcción de refinerías y oleoductos era costosa, en consecuencia, los posibles inversionistas nacionales dudaban en exponer sus capitales. Por ello es comprensible porque fue Doheny el primero en desarrollar los yacimientos de hidrocarburos mexicanos.

Un aspecto que no se debe omitir al tratar el tema del petróleo, es la importancia del desarrollo de la tecnología. Así, en tanto una gran proporción de las plazas requerían una alta capacitación técnica, fueron ocupadas, al principio del Porfiriato, por extranjeros, lo que dio lugar a que, como industria naciente, en el ámbito de las relaciones laborales, hubiera una gran diferenciación en las contrataciones de mexicanos con relación a los extranjeros. Pero, progresivamente, debido al valor que tenían estos trabajos, los empleados y obreros mexicanos lograron adquirir los conocimientos técnicos requeridos. Es preciso señalar que, por un cúmulo de factores, tales como: la posesión de una mayor tecnología, mayor capital, además de las exenciones fiscales que se tenían al invertir en la industria petrolera, de 1877 a 1911 los capitalistas extranjeros fueron los beneficiados de la explotación, extracción y procesamiento del petróleo. Como Fernando Rosenzweig señala en su obra: *El desarrollo económico de México de 1877 a 1911* “el papel asignado a los extranjeros en el desarrollo interno de la economía mexicana... tiene muy pocos paralelos en la historia de los Estados Modernos”.

Dado el éxito que la industria petrolera comenzó a tener, sobre todo a partir de 1910, el Presidente Díaz no consideró conveniente que ésta se viera dominada por una sola empresa, por ello decidió cancelar una concesión de exploración y explotación a la empresa Standard Oil, por lo que ésta se vio en la necesidad de unificarse con la Waters Pierce (también estadounidense) y así continuar con su operación en el país. Tal situación generó un malestar que se acrecentó cuando se pretendió la instauración de un impuesto a la exportación del petróleo,¹⁸ lo que

¹⁸ Como consecuencia del Proyecto de Ley del Petróleo, presentado en 1905, por los licenciados Lorenzo Elízaga y Luis Ibarra. (Meyer, 1968, p.51).

perjudicó los intereses de distintas empresas. En tanto, el gobierno estadounidense observó con disgusto el conflicto que se suscitó entre Pearson y Pierce por los precios del petróleo. Pero hasta entonces no determinó una política de Estado al respecto. Por ello es que los afectados, al ver que los canales diplomáticos norteamericanos no se mostraron muy diligentes para remediar el golpe asestado a sus intereses, tomaron medidas por su cuenta y en 1911 se contactaron con los maderistas, conscientes del movimiento que estos encabezaban en contra de Díaz y, les ofrecieron apoyo a su causa, pero también solicitaron que en el futuro siguieran habiendo concesiones para sus empresas. (*Meyer, 1968, p.54*).

1.2.1 Legislación sobre las riquezas del subsuelo

Jurídicamente, hasta principios de la década de los 80 del siglo XIX, los derechos sobre las riquezas del subsuelo se reservaron, primero al Monarca y después a la nación. Pero en 1884, siendo presidente de la República el General Manuel González, se dictó la primera Ley Minera del México Independiente, cuya fracción IV del artículo 10, declaró que el carbón y el petróleo eran propiedad exclusiva del superficiario; decisión que avaló el Congreso debido a que decía contar con el deseo ferviente de contribuir con la producción de combustible para la industria ferroviaria. En consecuencia, la nación dejó de tener derechos sobre el petróleo.¹⁹ El segundo Código Minero entró en vigor en 1892 y en su artículo 4 señaló que el petróleo podía ser explotado sin necesidad de contar con una concesión. Fundamentada en esta disposición, el 24 de diciembre de 1901 se presentó la primera Ley exclusiva sobre el petróleo y ahí se reiteró al superficiario el derecho de explotar, en terrenos nacionales, ese recurso. (*Cárdenas Gracia, 2009, pp.13-14*).

Más adelante, en 1909 se dictó una nueva ley que eliminó cualquier ambigüedad, al declarar “propiedad exclusiva” del superficiario “los criaderos o depósitos de combustibles minerales”. Tras esta legislación no cabía duda de que los empresarios extranjeros, interesados en la industria petrolera, serían atraídos hacia México como centro de inversión, ya que además de sacar

¹⁹ Cabe mencionar que desde el punto de vista jurídico, en 1884 se consideraba que el petróleo era semejante al agua y en consecuencia, debía guardar la misma condición. Por lo que desde entonces y hasta 1917 los derechos que adquirieron los inversionistas petroleros guardaban perpetuidad y el carácter de irrevocables. (*Mendoza, 1921, p.172*).

provecho por la explotación petrolera, serían reconocidos como dueños de los terrenos que exploraran. Al respecto, Cosío Villegas (1963, p.128) afirma que: “Al promulgarse esta legislación, el gobierno mexicano debió tener ya plena conciencia de la riqueza que entregaba... y a quien la entregaba”. Es preciso mencionar que esta Ley permaneció en vigor hasta 1926, ya que entonces fue reemplazada por la Ley Reglamentaria del artículo 27 de la Constitución de 1917.

En el Constituyente de Querétaro fue aprobado el párrafo cuarto del artículo 27 constitucional, y ahí se estableció la separación de la propiedad del suelo de la del subsuelo y se puso en manos de la nación el dominio inalienable e imprescriptible de los hidrocarburos. De tal forma, el petróleo quedó sujeto al régimen que tenían las minas, lo que implicó la abolición del sistema de privilegios absolutos sobre los yacimientos. En la explicación de motivos del Proyecto de Reforma a dicho artículo, se dijo que el petróleo y las minas se reintegraban a la nación para generar su desarrollo social, por lo que ahí se invalidaron totalmente los derechos de propiedad que hasta entonces se había otorgado a los particulares sobre los hidrocarburos y, se facultó al Ejecutivo para que, conforme al interés público, pudiera declarar nulas todas las concesiones y contratos sobre el petróleo que se habían celebrado desde 1876 hasta esa fecha. Empero, de nuevo, los intereses de las compañías petroleras extranjeras impidieron que se llevaran a cabo las nuevas disposiciones, incluyendo la aprobación de la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional. (*Cárdenas Gracia, 2009, p. 20*).

La primera Ley que reglamentó el artículo 27 constitucional se publicó el 31 de diciembre de 1925 y dentro de su contenido sobresale la determinación de que correspondía a la nación el dominio inalienable e imprescriptible de toda mezcla natural de carburos de hidrógeno situada en su yacimiento. También en dicha Ley se reconoció a la industria petrolera como actividad de utilidad pública, en todos sus procesos, incluyendo el descubrimiento, la captación, la conducción (a través de oleoductos) y la refinación. Esta Ley fue estratégicamente planteada porque, el gobierno mexicano, consciente de que ante cualquier inconformidad, los inversionistas extranjeros acudían a sus respectivos gobiernos para que éstos presionaran hasta echar atrás las medidas consideradas en su contra, incorporó la cláusula Calvo.²⁰

²⁰ Cláusula por medio de la cual se obligaba a los extranjeros a renunciar a la protección de sus gobiernos, bajo el supuesto de que se diera lugar alguna controversia jurídica sobre derechos o bienes que tuviesen en México.

Del mismo modo, esta Ley consideró prohibir a los extranjeros la adquisición de propiedades tanto en las costas como en las zonas fronterizas del país. Sin embargo, se consideró pertinente profundizar aún más, por lo cual, en julio del año siguiente se promulgó el Reglamento de la Ley Reglamentaria del artículo 27 constitucional, el cual fue redactado por una comisión de la Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo, liderada por Luis Napoleón Morones.²¹

Tomando como referencia todo lo anterior, se podría afirmar que la promulgación del artículo 27 de la Constitución y de las normas que de ella emanaron, no resultó ser, para nada una sorpresa para las empresas petroleras extranjeras, debido a que ya se había venido pronosticando un escenario semejante y esto fue gracias a lo declarado a través de los discursos revolucionarios, especialmente, a partir de las proclamas de Madero, Huerta y Carranza. Sin embargo, por un conjunto de factores políticos y económicos, los principales inversionistas extranjeros, que eran Estados Unidos y Gran Bretaña lograron imponerse, salvaguardando sus intereses, sobre los regímenes revolucionarios de México, a efecto de defender los derechos que les otorgaban enormes prerrogativas.

1.3 El petróleo y los gobiernos Revolucionarios

Podría decirse que, entre otras causas, la fricción generada con los inversionistas petroleros fue lo que fundamentó, de manera significativa, el resentimiento y el retiro del apoyo de Washington al gobierno de Porfirio Díaz. En consecuencia, este factor se sumó a las múltiples causas internas suscitaron el desarrollo de la Revolución en contra de este Régimen, donde el gran líder resultó ser Francisco Ignacio Madero González.

Desde esta perspectiva, Lorenzo Meyer reconoce que Madero fincó su respaldo sólo en el grupo que lo llevó al poder, dejando de lado un posible acercamiento con la Iglesia, con el Ejército, con los terratenientes y hasta con la burocracia, por lo que su estabilidad pendía necesariamente del apoyo que en ese entonces le brindaba el gobierno estadounidense. Al respecto menciona que: “En general, los círculos políticos y financieros de Norteamérica interesados en México, no lamentaron la caída de Díaz, y Madero llegó a contar con una cierta

²¹ Fundador, en 1922, del Partido Laborista Mexicano.

simpatía al ocupar el puesto del viejo líder oaxaqueño, situación que no pasó inadvertida a ciertos diarios que lo acusaron de haber buscado la ayuda de Washington. (*Meyer, 1968, p.57*).

Cuando Madero llegó a la Presidencia de México, la producción petrolera alcanzó los 12, 552, 798 barriles al año, con un valor de 2, 510, 559 pesos; por lo que, dado el éxito de la industria, los inversionistas consideraron la conveniencia de llevar a cabo exportaciones, incentivados por el hecho de que los precios del crudo en el mercado estadounidense eran muy tentadores, además de que la demanda de los derivados del petróleo se estaba incrementando de manera notoria en Norteamérica. (*Cárdenas Gracia, 2009, p. 14*).

Sin embargo, el desarrollo de la industria petrolera no fue una prioridad para el nuevo gobierno. Es más, en principio, no fue siquiera objeto de atención, ya que existían problemas focalizados que tenían mayor relación con los principios de la Revolución que derrocó al Régimen de Díaz. Esta misma reflexión llevó al historiador, José López Portillo y Weber a decir que: “Madero llegó a la presidencia totalmente ignorante de la real situación de la industria petrolera”. (*Alemán Valdés, 1977, p.38*). Por ello es más fácil comprender por qué cuando Pearson buscó a Madero, con la finalidad de que él le explicara cómo sería su situación como inversionista petrolero ante la ausencia de Díaz, el presidente lo tranquilizó, argumentando que no tomaría medidas que cambiaran el panorama de la industria petrolera, lo cual redujo la incertidumbre de Pearson. Pero conforme pasó el tiempo, Madero se percató de la magnitud de los problemas que se habían suscitado en ese rubro y es entonces que comprendió que las ganancias de esta industria eran realmente estimulantes.

Ya consciente de que la producción de los pozos mexicanos permitiría a su gobierno beneficiarse, en 1912, Madero llevó adelante su propósito de incrementar el pago de veinte centavos al erario, por tonelada de petróleo extraído, ante lo cual las compañías denotaron su descontento.²² Pero el presidente no limitó sus reformas al ámbito fiscal sino que continuó y para julio de ese año mandató la expedición de un decreto por medio del cual se obligaba a las

²² Dicho impuesto quedó incluido en la Ley del Timbre y su equivalencia correspondía a la cantidad de tres centavos por barril. Pero, a pesar del gravamen a la producción y exportación petrolera, estas actividades no dejaban beneficios considerables al país. Por ejemplo, en 1911, por concepto del impuesto del timbre a las actividades petroleras, el gobierno mexicano sólo recibió 2,600.00 pesos anuales. (*Cárdenas Gracia, 2009, p. 14*).

compañías a registrarse en un padrón, sin embargo, la renuencia fue definitiva y la orden no se cumplió.

De los grandes beneficios que dejaba la industria petrolera mexicana para 1911, los capitalistas estadounidenses se veían menos favorecidos que los ingleses y esto a la postre, potencializó el descontento de los Estados Unidos para con el gobierno maderista. Así pues, las cordiales relaciones que mantuvieron los Estados Unidos con el gobierno maderista se tambalearon rápidamente, lo cual se debió, entre otros factores, al surgimiento de la rebelión orozquista que denotaba inestabilidad, además del hecho de que Madero no cumpliera al pie de la letra la salvaguarda de los intereses estadounidenses.²³

Al descontento estadounidense, generado por la predominante figura de los ingleses en la industria petrolera durante el gobierno de Madero, se le anexa como factor de suma trascendencia, la antipatía personal que por él sentía, el entonces embajador, Henry Lane Wilson, debido a que este reconoció que el nuevo Presidente mexicano estaba llevando a cabo notables intentos para finiquitar la influencia de la embajada estadounidense, a través de la negativa a ejecutar las acciones que ésta le recomendaba, entonces, no tardó en encontrar la oportunidad de suministrar un duro golpe, afirmando que el Vicepresidente José María Pino Suárez y los Ministros de Fomento y de Guerra, encabezaban una fracción antinorteamericana dentro del Gabinete Maderista, lo cual fue una nota alarmante para Washington. (*Meyer, 1968, p.58*).

Las manifestaciones de Wilson no pararon ahí, porque a lo largo de la administración de Madero, continuó haciendo aseveraciones por medio de las cuales calificaba de manera negativa el nuevo gobierno revolucionario. Sin embargo, no se puede asegurar que fue sólo la decisión personal del embajador estadounidense, la que llevó a la aniquilación del gobierno maderista, ya que justamente, en este periodo histórico, el país estaba dominado por los intereses extranjeros que además controlaban gran parte de la riqueza nacional, en consecuencia, era tarea difícil llevar a cabo modificaciones en el status quo, ya que cualquier intento lesionaría esos intereses. Aunado a esto, la propia sociedad mexicana hacía florecer su descontento a través de

²³ Esto llevó a Washington a cuestionar públicamente la capacidad de Madero para lograr la estabilidad nacional. Pero, a pesar de la imposición de dicho impuesto, la producción y exportación petrolera no dejaron beneficios considerables para el país. (*Cárdenas Gracia, 2009, p. 14*).

acusaciones como la que trascendió Pascual Orozco en la que afirmó que el gobierno maderista no era más que una dependencia del gobierno de Washington.²⁴

Frente a tales imputaciones sólo resta reconocer que, aunque Madero no atacó directamente los intereses de las compañías petroleras, sí mostró su inconformidad con la exención impositiva que les favorecía y que había sido concesión del gobierno de Porfirio Díaz. Madero buscó introducir modificaciones leves a estas condiciones, pero sólo esa intención le valió un impactante choque, que también tomó como argumento el hecho que dentro de la gestión maderista, los diputados expresaran a viva voz su preocupación porque los estadounidenses dominaran el país a través del imperio del petróleo. Como ejemplo se tiene que el Diputado José María Lozano, atacó en una sesión, tanto a Pearson como a la Standard Oil, señalando que sería muy peligroso para el país que estas se fusionaran y para evitarlo propuso reincorporar el petróleo al régimen legal en vigor para el resto de los minerales, y aprobar un aumento a los impuestos...”*las tierras petroleras de México para los mexicanos*”. Esto generó una desconfianza atroz en los inversionistas extranjeros. (Meyer, 1968, p.61).

Mas el primer impuesto llevó a Wilson a informar a sus superiores que los inversionistas petroleros en México estaban siendo gravados casi al grado de ser confiscados, por lo que Knox,²⁵ a través del embajador, entregó a la Secretaría de Relaciones, una nota muy agresiva que parecía ser más bien un ultimátum, en el cual pedía el cese de la hostilidad para con las empresas estadounidenses y la suspensión del impuesto confiscatorio. Ante lo cual, de manera plausible, el Secretario de Relaciones, Pedro María Lascuráin Paredes, rechazó los argumentos citados en dicha nota, aduciendo que los impuestos eran mínimos y que se había decidido su aplicación en función de que así el gobierno mexicano, en crisis financiera, se ayudaría para mejorar la economía del país, que se encontraba muy golpeada.

Gracias a la intervención de Lascuráin, el impuesto se mantuvo, pero el gobierno estadounidense (del presidente William Howard Taft) advirtió a Madero que no toleraría cualquier otra modificación para con esta industria.

²⁴Argumento contenido en el Pacto de la Empacadora, donde se anunciaba el levantamiento en armas en contra del gobierno de Madero, firmado en marzo de 1912.

²⁵Philander Knox era el Secretario de Estado del presidente estadounidense, William Taft.

Así que fueron, el embajador Wilson, los petroleros estadounidenses y otros círculos de empresarios que tenían grandes intereses en el país, quienes solicitaron al Presidente Taft que interviniera por ellos, a través del uso de las fuerzas armadas estadounidenses, con el fin de pacificar a México, argumentando que de no hacerlo, continuarían los peligros que amenazaban las vidas y bienes estadounidenses al sur de la frontera. Pero Taft decidió no comprometer las relaciones exteriores y dejó la solución del conflicto en manos de Wilson, quien ni como persona ni como embajador, coincidió con su presidente y optó por aniquilar rápidamente a Madero, para lo cual buscó al antiguo ejército porfirista pretendiendo concretar el Golpe de Estado.²⁶

Varios historiadores han reconstruido la complicidad de Henry Lane Wilson con los golpistas; por lo que no cabe duda de la activa participación que él tuvo en el derrocamiento de Madero, lo que lo llevó a entrevistarse en distintas ocasiones con Félix Díaz para transmitirle el apoyo del gobierno norteamericano, pero también a reunirse con el propio Madero y con Lascuráin para amenazarlos con un desembarco de marines en territorio mexicano si el gobierno maderista no se retractaba en su posición con las empresas petroleras estadounidenses. (*Yankelevich, 2007, pp.121-131*).

Ahora bien, de acuerdo a los argumentos expresados anteriormente, podría aseverarse que de la Decena Trágica emanó el régimen que las compañías petroleras y el embajador Wilson habían elegido como medio de protección a sus intereses. Y una vez muertos Madero y Pino Suárez, el conjunto de estos dio el siguiente paso consistente en mover todas sus influencias hasta lograr, por parte del gobierno estadounidense, el reconocimiento del nuevo gobierno instaurado en México; para lo cual argumentan que de no reconocer a Huerta, sobrevendría una pérdida de influencia norteamericana en México, la cual sería cubierta por los ingleses y, eso no se podía permitir. De tal modo que cuando Huerta llega al poder, los estadounidenses le dieron la bienvenida por medio del diario *The Mexican Herald*, que era propiedad estadounidense pero publicado en México, donde el 19 de febrero de 1913, emitió un saludo en su primera plana

²⁶ “El gobierno encabezado por Victoriano Huerta fue la culminación del representante norteamericano...La imposición de los términos del arreglo de Huerta con Félix Díaz...la selección del gabinete y la formulación de las líneas generales de la política mexicana, culminaron la obra del embajador”. (*Meyer, 1968, p.59*).

diciendo: ¡Viva Díaz!, ¡Viva Huerta!...After a year of anarchy, a military dictator looks good to Mexico". (*Meyer, 1968, p.66*).

Sin embargo, Woodrow Wilson, recién electo presidente de Estados Unidos, declarándose atento a los cambios internacionales, decidió operar con lo que denominó "nueva libertad", rompiendo con la forma conservadora de Taft y las tres administraciones republicanas precedentes. Así que, desde su punto de vista, para modificar la política estadounidense en México, debía comenzar con el primer paso que era, solicitar a Huerta la abdicación.

La nueva política de Wilson se fundamentó en la estrategia de no apoyar al hombre fuerte del momento, ya que según su reflexión, todas las dictaduras en México concluían con una nueva Revolución, en consecuencia, la mejor manera de finalizar las revoluciones era el establecimiento de un gobierno que pudiera considerarse democrático. Esta lógica lo llevó a plantear que se necesitaba impulsar y apoyar una revolución que acabara con la cadena de revoluciones mexicanas.

Wilson instauró un imperialismo moral que buscaba crear en México una estructura política social semejante a la estadounidense, cosa que veía ideal para proteger sus intereses. Cabe precisar que esta nueva política no fue aceptada ni dentro ni fuera de los Estados Unidos, sobre todo porque hacía pocos meses la representación gubernamental había declarado el apoyo total a Huerta. (*Meyer, 1968, pp.67-69*).

Ante tal amenaza, Victoriano Huerta hizo de conocimiento al encargado de negocios estadounidense, para que a su vez, él transmitiera al Presidente Wilson, que para México el problema central no era el establecimiento de una democracia, sino la verdadera instauración de orden. A lo cual se respondió con una tentativa de guerra, aunque en el fondo no se pretendía llegar a concretarla, sino más bien utilizar el argumento para infundir temor al gobierno mexicano; de tal forma que para abril de 1914 los estadounidenses ocuparon Veracruz pero sólo como una demostración de fuerza. (*Cárdenas Gracia, 2009, p.16*).

Huerta no sólo tuvo en su contra la posición de Woodrow Wilson, sino que mientras duró en el cargo, las voces del Congreso se seguían pronunciando en contra de las prerrogativas que gozaban las compañías petroleras; él trataba de acallarlas manteniendo en lo fundamental el status legal de la industria petrolera. Sin embargo, las peticiones de los Diputados eran cada vez más atrevidas, ya que por ejemplo, la diputación chiapaneca, a través de Moheno propuso la

creación de una corporación petrolera gubernamental que absorbiera o expropiara a las compañías privadas, para lo cual sugería se solicitara un préstamo en libras esterlinas de 50 millones. (*Flores, 1913, pp.30-33*).

Un elemento fundamental que no debe omitirse es que, dada la naturaleza de su llegada al poder, Huerta necesariamente se interesó más en generar estabilidad política y social, tratando de mitigar el levantamiento de las fuerzas revolucionarias contra la usurpación. Por eso es que, mientras el presidente Wilson esperaba que este convocara a elecciones, Huerta clausuró el Congreso y llevó a prisión a más de cien diputados revolucionarios. Tales hechos molestaron al gobierno estadounidense y sabiendo las posibles consecuencias, para generar un contrapeso, Huerta recibió de manera inmediata a sir Lionel Carden, ministro inglés en México, con la idea de aprovechar los lazos fraternos que le ofrecían los países europeos, sobre todo en el rubro financiero, porque sus aparatos militar y burocrático requerían cada vez más recursos para seguir operando. Sin embargo, no logró concretar sus fines por medio de los préstamos externos.²⁷ En consecuencia, la única vía mediante la cual se podría soportar una carga tributaria de emergencia, era justamente, el petróleo.

Empero, la única medida que Huerta pudo implementar sobre la industria petrolera fue un aumento en los impuestos, 65 centavos de dólar, considerablemente mayor al de 20 centavos efectuado por Madero en 1912. Con tal medida golpeó los intereses tanto de estadounidenses como de ingleses, pero como la presión era mayor por parte de los norteamericanos, Huerta buscó apoyo con la Corona Inglesa, quien aceptó, teniendo como intermediario a Pearson, con el objeto de evitar que los Estados Unidos se apoderaran del recurso mexicano. Este hecho fue considerado como el punto de quiebre entre Huerta y el gobierno estadounidense ya que, influenciado por las presiones de los trusts,²⁸ Washington no debía permitir que México se convirtiera en un apéndice de Europa.

²⁷ El gobierno huertista fue a Europa para buscar recursos y consiguió un empréstito francés de 156 millones de pesos, mas este señaló un acto ventajoso para Francia, porque el préstamo realmente se convirtió en uno de 14 millones al considerar el descuento de intereses y comisiones. Lo mismo le sucedió con el gobierno japonés, en su intento de que este le abasteciera de armas.

²⁸ De acuerdo al Diccionario de Economía Política de Boríssov, Zhamin y Makárova, "trust" es una de las formas en que se une el capital monopolista, caracterizado por el hecho de que las empresas que lo componen pierden totalmente su independencia productiva comercial y jurídica. Los capitalistas dueños de las empresas que se unen en el trust reciben una cantidad de acciones correspondiente a su parte y por

Así pues, la caída del régimen huertista no fue obra exclusiva de los intereses petroleros, pero indudablemente éstos contribuyeron a que sucediera.

El 12 de diciembre de 1914, Venustiano Carranza, estableció su inconformidad para con la legislación vigente en materia petrolera, dejándola por sentado en el artículo 22 de las "adiciones al Plan de Guadalupe" donde se planteó que gracias a la victoria del Ejército Constitucionalista se abría la oportunidad de revisar las leyes relativas a la explotación de las minas, petróleo, agua, bosques, y demás recursos naturales.

Mas, no se debe dejar de lado el hecho de que Carranza soportara grandes presiones estadounidenses para no causar daño a las instalaciones petroleras, mientras se desarrollaba el levantamiento contra Huerta, cosa que más adelante se profundizó debido a que él deseaba modificar la normatividad existente en materia petrolera.

Desde 1914, a través de la Secretaría de Fomento, Colonización e Industria, Luis Cabrera sentó las bases para reivindicar a la nación la propiedad de los combustibles minerales, por ello es que para abril de 1916, la Comisión Técnica sobre la Nacionalización del Petróleo, presentó un informe que reiteró la restitución a la nación de lo que es suyo: la riqueza del subsuelo, el carbón de piedra y el petróleo. Y, como medida de respuesta de lo que se pronunció en este informe, el General Cándido Aguilar, gobernador de Veracruz, declaró inválidos los contratos petroleros firmados durante la gestión de Victoriano Huerta, enfatizando como facultad gubernamental, la autorización para vender o arrendar terrenos petrolíferos. Tal posición generó protestas del gobierno estadounidense que, alegaba la violación a la irretroactividad; sin embargo, la determinación de Aguilar se vio secundada por las acciones de Francisco Múgica, quien fue más determinante, pues ante la negación de las compañías petroleras a pagar el impuesto de exportación, ordenó el cierre de tuberías del crudo.

Las inconformidades de los inversionistas extranjeros no cesaron y por ello se permitió que las compañías petroleras contactaran al militar Manuel Peláez, quien financiado por estas logró sustraer, por un periodo de 6 años, de la competencia del gobierno federal, las zonas petroleras (a excepción de los Puertos de Embarque). Sin embargo Carranza no se detuvo y para el 8 de

esas perciben dividendos. Los accionistas más poderosos integran la dirección del trust, regulando a las empresas agrupadas en él; siendo su principal objetivo el obtener elevadas ganancias monopolistas y lograr una mayor estabilidad en la lucha competitiva.

octubre de 1914 constituyó un grupo de inspectores petroleros, lo que dio lugar a la creación de la Comisión Técnica del Petróleo, el 15 de marzo de 1915, cuyo objetivo era orientar la política petrolera del país. Tal Comisión estaba constituida por ingenieros y abogados nacionalistas, liderados por el gobernador de Veracruz, Cándido Aguilar (que era yerno de Carranza).

Tanto la Secretaría de Fomento como la Comisión Técnica del Petróleo, regularon esta industria en asuntos como el almacenamiento y las medidas de seguridad que se requerían para la actividad. (*Ángeles Cornejo, 2001, p.37.*)

Debido a todas estas acciones que trascendieron en el ámbito jurídico, puede afirmarse que Carranza profundizó el nacionalismo sobre la industria petrolera y quizá esto haya sido un factor fundamental a la hora en que Lázaro Cárdenas acudió a esta ideología con el fin de respaldar su decisión de expropiar las empresas petroleras extranjeras.

Después del asesinato de Carranza, el gobierno interino de Adolfo de la Huerta no contó con el reconocimiento de Washington. Esto porque De la Huerta se rehusó a firmar el Tratado mediante el cual se comprometía a no dar interpretación retroactiva al artículo 27 Constitucional, en lo referente al petróleo.

Para 1920, México producía el 22.7% del petróleo a nivel mundial, pero también en este periodo la inseguridad jurídica acerca de los derechos de propiedad sobre los hidrocarburos, carcomía a los inversionistas extranjeros, por lo que agrupados, consiguieron que el gobierno estadounidense fijara su posición a través de un Memorándum emitido por el Departamento de Estado y que fue publicado el 28 de abril de 1921, en el diario El Universal, donde exigían al Presidente De la Huerta 10 puntos, dentro de los cuales sobresalen: a) Derogar los decretos petroleros de Carranza, b) Suprimir el trámite de los "denuncios" de las propiedades petroleras, c) No rehusar ni retardar los permisos de perforación, d) Establecer una política impositiva justa y e) Asegurar que la legislación futura no se alejaría de lo que ellos exigían. (*Meyer, 1968, p.158*).

Ante tales peticiones, De la Huerta estaba dispuesto a ceder, pero el impedimento fue justamente que él solicitaba el reconocimiento de su gobierno antes de que se celebrara el Acuerdo y los estadounidenses no aceptaron. Así que éste no se llevó a cabo.

Ahora bien, si se consideran los eventos narrados anteriormente, sucedidos entre 1911 y 1921, se puede identificar que durante la etapa de la Revolución Mexicana, las empresas petroleras extranjeras concentraron sus acciones en 2 estrategias:

1.- Procurar a cualquier costo, la defensa de sus propiedades contra las medidas tomadas por los Ejecutivos en turno, lo cual llamaban depredación de sus bienes por las fuerzas federales y constitucionalistas y,

2.-Intentar influir en la política de los gobiernos mexicanos que se sucedían constantemente debido a la inestabilidad para que así éstos cedieran a sus peticiones y contaran con el reconocimiento de sus respectivos Presidentes y embajadores.

De estas 2 estrategias sobresale más esta última debido a que era una amenaza latente, ya que al no contar con el reconocimiento de los gobiernos extranjeros que tenían grandes inversionistas en México, se perdía la seguridad de tener apoyo frente a potenciales enemigos internos, además de que, como se dependía principalmente de la derrama que las empresas extranjeras dejaran en el país, consecuencia de sus ganancias, se veía casi como un peligro atreverse a instaurar modificaciones legales que atentaran en contra de los privilegios que se habían convertido en un modo de vida.

Tomando como referencia lo anterior se entiende el porqué cuando Obregón llega a la Presidencia en 1920, decide, con la intención de garantizar mayor estabilidad política durante su gestión, programada hasta 1924, que le es más conveniente atender a los requerimientos y peticiones del gobierno estadounidense en materia petrolera.

Y para contar con el aval de Washington anunció que todos los derechos de propiedad adquiridos antes de la promulgación de la Constitución de 1917, serían respetados y protegidos, con lo cual rectificaba la posición de México con relación a la concepción de los mantos petrolíferos del subsuelo como propiedad de la nación, asegurando que tal hecho no tendría un efecto retroactivo.

Así, Obregón volvía a poner a la industria petrolera extranjera en condiciones ventajosas, muy similares a las que se dieron durante el Porfiriato, otorgando concesiones significativas, como la sentencia del 30 de agosto de 1921, en la que la Suprema Corte de Justicia resolvió a favor de la Texas Oil Company, la demanda de amparo para no hacer retroactivo el párrafo cuarto del artículo 27 constitucional. En este mismo sentido se dictaron 4 sentencias más, lo cual llevaba a la emisión de una Jurisprudencia que contravenía los principios constitucionales del 17 y todo a cambio del reconocimiento y apoyo del gobierno estadounidense.

Mas Obregón tendría que reconocer que como Presidente no podía enfocarse sólo al manejo de la política exterior condescendiente; sino que debía poner atención al aspecto administrativo de su gestión, por ello es que, consciente de que la producción petrolera había tenido un gran auge para 1921, quiso aprovechar para incrementar los impuestos a la exportación, justamente con la intención de contar con mayores recursos que permitieran el pago de la deuda externa. Pero tal medida fue condenada brutalmente llevando a las compañías a suspender sus exportaciones y a despedir a sus trabajadores argumentando que la culpa la tenía el gobierno. En consecuencia, el sector obrero se declaró en contra del Presidente y sus medidas, ya que sus decisiones afectaban su fuente de trabajo e ingresos y, aún así las tomaba.

Tal situación puso en crisis al gobierno de Obregón y para superarla se vio en la necesidad de disminuir a la mitad el aumento que había dictado, además de que, no midiendo que era una consecuencia natural del paro que habían realizado las empresas petroleras, ante la disminución de la producción, volvió a reducir más los impuestos para 1922.

En 1923 se celebran los Acuerdos de Bucareli, resultado de la iniciativa de James Ryan (representante de la Texas Oil Company en México), donde puede rescatarse la determinación jurídica de los derechos de propiedad de las compañías extranjeras sobre el petróleo, ya que el artículo 27 constitucional no sería retroactivo, mas se demandó que los propietarios de terrenos petroleros, adquiridos antes de 1917, debían modificar sus títulos, de propiedades a "concesiones confirmatorias", además de demostrar que habían utilizado para bien estos terrenos; ya que de no ser así perderían los derechos absolutos al entrar en vigor una nueva legislación que establecería las condiciones.

Con los Acuerdos firmados en 1923, las relaciones diplomáticas entre México y los Estados Unidos se reanudaron, aunque ello implicó que la nación mexicana fuese depredada, ya que según lo relata José López Portillo y Weber, los yacimientos de la Faja de Oro generaron una gran explotación que significó una época de bonanza para los inversionistas extranjeros y si tomamos en consideración que el gobierno mexicano redujo al máximo el cobro de impuestos, tanto por explotación como por la exportación podemos deducir que el país fue saqueado de manera vandálica. (*López Portillo y Weber, 1975, p. 75*).

Al inicio de su gobierno, Francisco Plutarco Elías Campuzano, mejor conocido como Plutarco Elías Calles, integró una Comisión con el fin de que se elaborara un proyecto de ley reglamentaria del artículo 27 constitucional, específicamente en lo referente al petróleo. De ser

aprobada esta Ley, tendría el objetivo de confirmar los derechos adquiridos por aquellos que confirmaron actos positivos previos a 1917, además de que sólo serían validados a lo largo de 50 años, no a perpetuidad; y en caso de que los propietarios no demostraran actos positivos, a las tierras respectivas se les aplicaría lo establecido en el artículo 27 constitucional.

Los trabajos de dicha Comisión fructificaron y el 31 de diciembre de 1925 se publicó la Ley, ante lo cual diversas empresas promovieron amparos, específicamente negándose a aceptar lo anunciado en los artículos 14 y 15 referentes a la delimitación temporal de las concesiones y la definición de los actos positivos. Pero Calles fue firme y no se dejó amedrentar, a tal grado que continuó emitiendo normatividad al respecto y así, el 21 de julio de 1926 promulgó el Reglamento de la Ley Reglamentaria del artículo 27 constitucional, en el ramo petrolero.

Con las normas reglamentarias, Calles apoyado por Morones, tenía la intención de racionalizar la explotación de los yacimientos para que no ocurriera lo mismo que con la Faja de Oro y para ello se creó una agencia oficial mexicana denominada Control de la Administración del Petróleo Nacional, la cual fue vista como el perfeccionamiento de la Comisión Técnica del Petróleo que creó Carranza.

En diciembre de 1926 todas las empresas petroleras entraron en la condición de desacato conforme a lo estipulado en el artículo 27 constitucional, en la Ley Reglamentaria del mismo artículo y en el Reglamento de esta Ley. Pero Calles no tomó medidas tajantes debido a que conocía de las opiniones internacionales que generaría el afrontar los intereses estadounidenses que, sin duda motivaría una nueva amenaza por parte de los Estados Unidos, para solucionar el problema por medio de la fuerza; así que reflexionó y, en palabras de Lorenzo Meyer (1968, p.262) "para salvar las apariencias, consignó las empresas rebeldes ante los tribunales, con lo que ganó tiempo para negociar el problema políticamente".

Finalmente podría aseverarse que Calles no soportó la presión e instruyó a la Suprema Corte para que fallara a favor de las compañías, declarando inconstitucionales los artículos 14 y 15 del Reglamento de la Ley Reglamentaria del artículo 27 constitucional. El fallo fue que las compañías no habían incurrido en alguna violación y por tanto, la Secretaría de Industria debía otorgarles sus derechos de propiedad.

Después del 17 de noviembre de 1927, fecha en la que se consumaron estos actos, Calles propuso al Congreso la reforma de los artículos que ocasionaron el conflicto y la petición fue aprobada y puesta en vigor a partir del 3 de enero de 1928. En esta modificación se confirmó el

reconocimiento de los derechos adquiridos antes del primero de mayo de 1917, además de que se anuló la cláusula Calvo.

Las resoluciones emanadas del fallo de la Suprema Corte de Justicia, alusivas a la industria petrolera satisficieron al gobierno estadounidense, que negoció a través de su Embajador Dwigth Morrow y tuvieron una permanencia hasta que se llevó a cabo la expropiación; salvo algunos intentos e iniciativas, como las planteadas por el presidente Abelardo Rodríguez quien buscó incentivar la creación de empresas petroleras nacionales, con el objeto de que éstas cubrieran mejor las necesidades del mercado nacional, sobre todo en las regiones que se encontraban alejadas de los centros de producción, principalmente en la costa occidental, donde dadas las condiciones, tenían que recurrir a la importación del combustible para satisfacer sus requerimientos.

En el mercado internacional, Latinoamérica fue el centro de operaciones de los estadounidenses, mientras que el Cercano Oriente lo fue para los ingleses, lo cual resulta de importancia porque hasta el último momento esta pugna de intereses se reprodujo en México; sobre todo porque fueron los ingleses quienes, en la década de los treinta descubrieron los yacimientos de Poza Rica, sobrepasando a los estadounidenses. (*Meyer, 1968, p.17*).

1.4 Lázaro Cárdenas y la expropiación petrolera, un modelo inicial entre gobierno y sindicalismo

Durante la época en que surgió como candidato a la Presidencia de la República, Lázaro Cárdenas implementó una estrategia que consistió en la realización de giras a lo largo del país, la cual al pasar del tiempo tuvo un peso muy valioso debido a que fue motivada por una visión de “conjunto nacional”, con miras a lograr una integración de la diversidad de regiones y sus respectivas problemáticas. Esto porque todavía antes de su llegada, la nación se encontraba erosionada en fragmentos autónomos desvinculados con notables atrasos.

Cárdenas prometió un gobierno de orden revolucionario y de carácter sumamente moral, para lo cual, a manera de justificación hizo saber que haría un gobierno de amigos y no para los amigos. De esta manera lograba proporcionar un alto grado de objetividad para con la sociedad mexicana que alabaría el hecho de que su nuevo gobernante no estuviese pensando en

privilegiar sólo a su grupo de allegados. Indudablemente estas declaraciones reeditarían en la obtención de “legitimidad”.

El postulado de moralidad administrativa fue una base sólida que caracterizó la campaña electoral, porque además, a decir del propio Cárdenas, este proceso no fue financiado ni por empresarios ni por banqueros, ni estuvo enfocado a cumplir compromisos con los denominados caudillos victoriosos o con representantes de gobiernos extranjeros. Con ello aprovechaba para exhortar a los funcionarios públicos, ya en servicio, a adoptar actitudes libres de vicios inherentes a la arbitrariedad y mezquindad de los caciques. Es más, en lugar de recurrir a estas prácticas, de manera admonitoria llamaba a considerar a los Plenos Proletarios (Asambleas Sindicales) como Tribunales Populares porque sólo ahí se podían escuchar las quejas y denuncias de quienes eran afectados por aquellos que tomaban decisiones en detrimento de la mayoría, y así, a través de estas declaraciones hechas de manera pública, se podían tomar medidas para corregir los abusos. Trataba entonces de utilizar a esos Tribunales Populares como indicadores que permitiesen remediar problemáticas y mejorar acciones.

A la par de estos mecanismos de buen gobierno, exigió a sus partidarios no ejercer prácticas de terror (como asesinatos), ni prácticas lucrativas (derivadas del intento de satisfacer intereses particulares fundamentados en la codicia). De hecho, al hacer estas peticiones reconocía que sólo el gobierno podía conseguir la defensa de la dignidad moral de las organizaciones, es más, era éste quien debía fomentarla y engrandecerla. Aquí, evidentemente se refería a la importancia del desarrollo de la vida sindical, porque en sus palabras: “un sindicato no puede ser, ni es, obra de uno o de varios individuos, sino obra de la Revolución”. (*Muñoz, 1976, p.21*).

Es bien reconocida la aportación del “Plan Sexenal” en este periodo histórico de México, sobre todo bajo el contexto que se ha expuesto en líneas anteriores, donde se aborda la importancia de la cooperación de toda la sociedad para su consecución y cumplimiento, empero, resultaba de vital significado el que todos los encargados de la administración pública contribuyeran para ello materializando las premisas gubernamentales, de entre las cuales sobresale el ahorro, mediante la supresión de gastos inútiles y el destino de mayores recursos a los ramos considerados estratégicos, como lo era: Educación, Desarrollo de Vías de Comunicación e Impulso a las Industrias y al Campo. Al respecto, en abril de 1934 Cárdenas

adujo que el gobierno debía procurar la suspensión de impuestos injustificados que se les cobraban a aquellos que constituían a la población menos favorecida, además de que debían prescindirse las cuotas onerosas que obstaculizaban el progreso de las industrias.

No hay que omitir que en 1934, México era catalogado como un país lleno de injusticias, con un 15% de clase media y un 84% de denominados “muchedumbre”. Aproximadamente doce mil familias eran las que, debido a su condición de latifundistas, podía decirse que vivían de manera ostentosa; seguidas de alrededor de sesenta mil familias, entre parvifundistas y arrendatarios, quienes tenían un nivel de vida sobre llevadero; sin embargo, las que vivían en la miseria eran las más de ochocientas mil familias campesinas. Pero también había un sector de la población que se dedicaba a la minería, donde por supuesto se veían favorecidos en mayor medida, los extranjeros que habían mantenido privilegios a lo largo de mucho tiempo. (*González, 1981, p.243*).

Particularmente, en lo referente a la actividad petrolera, se sabe que la explotación estaba en poder de extranjeros, auspiciados principalmente por los nombres de las principales compañías.

La Expropiación Petrolera tiene como antecedentes todas las iniciativas de ley enunciadas en el apartado correspondiente de esta investigación, pero ajustándome al rubro de las relaciones laborales, puedo sentar como tales, los sucedidos a partir de 1904, cuando se amplió el mercado de la explotación petrolera debido a que la Pensilvania Company ocasionó un grave accidente que llamó la atención debido a la pérdida económica que se dio después del derramamiento de petróleo originado por la ruptura de los ductos que no soportaron la presión a los 1800 pies de profundidad en una zona ubicada entre Tampico y Tuxpan, lo cual llevó a incrementar las demandas laborales en materia de Seguridad.

Al igual que la mayoría de las empresas, las compañías petroleras se reconocían enemigas de los sindicatos, ello porque quizá los reconocían como una amenaza a sus dominios incuestionables que, en ocasiones los llevaban a cometer abusos. Pero, a pesar de este predominio, los trabajadores petroleros lograron conformar un Sindicato Único de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana, el 15 de agosto de 1935; lo cual les dio la condición para que pudiesen exigir la firma de un Contrato Colectivo de Trabajo, mismo que fue rechazado por las empresas petroleras. (*Cárdenas Gracia, 2009, p.29*) Y sabiéndose una organización naciente

por ende fuerte, decidió emplazar a huelga fundamentada en la negación del patrón a firmar el requerido Contrato. Más no por ello retractó la posición de las directivas y la medida que le quedaba al Sindicato era justamente estallar la huelga, lo que se hizo en mayo de 1937.

En un primer momento, las compañías petroleras no temieron el alcance que pudiese tener este movimiento, de hecho, lo delimitaban porque, sin duda, la consecuencia inmediata de una acción de esta naturaleza sería la afección económica que sufrirían los propios trabajadores y el país; por lo que, como estrategia, insertaron enormes desplegados en los diarios de mayor circulación a nivel nacional, donde acusaban a los obreros de sacrificar al país a costa de ver satisfechas sus ambiciones; lo cual generó un enorme descontento público, efecto que las empresas potencializaron al declarar que quienes pedían aumentos eran aquellos a los que se les pagaban los más altos salarios de la República; por lo que, los directivos no podían aprobar un aumento de 70 millones de pesos anuales, ya que según ellos, las empresas eran incapaces de pagar tal cifra. (*Meyer, 1968, p.321*).

Aún tomando en cuenta la impopularidad de su movimiento, los obreros petroleros, rechazaron la posición de los directivos y optaron por llevar el asunto a la Junta de Conciliación y Arbitraje, como un conflicto de orden económico. Así, en un ámbito de mayor cobertura, se solicitó la entrega de un Informe detallado del estado económico que guardaban las empresas, para lo cual se designaron peritos que analizaran las condiciones financieras de las empresas afectadas y proporcionaran datos al Lic. Jesús Silva Herzog, quien sería el responsable de la entrega del informe final.

La información que integró Silva Herzog permitió la presentación de un Informe que contenía 40 conclusiones, de entre las cuales sobresalió la denominación de El Águila como empresa monopólica, ya que con sus empresas filiales, en 1936 había obtenido una producción que representaba un 59% de la generación total, también se concluyó que la exploración no se había llevado a cabo de manera adecuada, pues se había estancado, ocasionando un problema de orden nacional, ya que si no se descubrían nuevos campos y se explotaban nuevos pozos, México se vería obligado a importar este recurso. Otro punto nodal de este informe fue aquel mediante el cual dio a conocer que las compañías petroleras, en México, habían necesitado invertir \$8.64 para producir un barril de petróleo, mientras que en Estados Unidos Americanos debían invertir

\$48.12; o sea que aquí ahorraban más de 500% en el costo de su producción. Mas el principal argumento del Informe fue la comparación en el poder adquisitivo, indicando que el precio de los artículos de primera necesidad (incluidos en la canasta básica) había aumentado en 88.96, durante el periodo de 1934 a 1937, mientras que el salario de los trabajadores petroleros era mucho más bajo que el que se pagaba en la industria minera y en los Ferrocarriles Nacionales de México. (*Meyer, 1968, p.320*).

En consecuencia, la Junta de Conciliación y Arbitraje debía conceder a las empresas, un plazo de 72 horas fijadas por la Ley del Trabajo para presentar sus puntos de vista sobre los peritajes, sin embargo, les otorgó 20 días (probablemente con la intención de aminorar el impacto que esta medida tendría para con los gobiernos extranjeros afectados, si fuese de manera inmediata).

El 2 de septiembre de 1937, los empresarios se reunieron en Palacio Nacional con el Presidente Cárdenas y con el Lic. Silva Herzog y planteaban que las medidas tomadas eran excesivas sobre todo si se consideraba que las empresas en conflicto eran casi totalmente mexicanas. Ante este argumento Silva Herzog, habiendo previsto tal situación, presentó un periódico financiero londinense y tradujo al español un informe de la Royal Dutch Shell, donde se decía: "Nuestra subsidiaria, la Cía. Mexicana de Petróleo "El Águila", ha tenido buenas utilidades durante el último ejercicio"; consecuentemente, invalidaba lo declarado por los inversionistas.

Con base en el peritaje, la Junta de Conciliación y Arbitraje, el 18 de diciembre de 1937, ordenó a las empresas petroleras pagar a sus obreros los 26 millones de pesos reclamados. Como era de esperarse, las Compañías petroleras recurrieron a la Suprema Corte de Justicia en demanda de amparo, mismo que les fue negado. Las compañías se rehusaron a cumplir las resoluciones de la Suprema Corte, con la esperanza de obtener un convenio menos costoso, pero la Junta de Conciliación y Arbitraje rescindió el Contrato Colectivo de Trabajo, liberando así, de cualquier obligación laboral a los trabajadores. Esto colocó al gobierno de Cárdenas en la posición de hacer cumplir el Estado de Derecho.

Antes de tomar la decisión, Cárdenas plasmó su sentir en un diario privado, donde relataba: "México tiene ahora la gran oportunidad de deshacerse del yugo político y económico que las compañías petroleras habían colocado sobre nosotros mientras explotaban en su beneficio uno de

nuestros recursos más importantes y deteniendo el programa de reforma social establecido en la Constitución. Varias administraciones desde la Revolución, han intentado hacer algo acerca de las concesiones del subsuelo que ostentan las empresas extranjeras, pero hasta ahora, los problemas internos y la presión internacional han mitigado este esfuerzo. Sin embargo, ahora las circunstancias son distintas, no existen muchas luchas internas y una nueva Guerra Mundial está a punto de comenzar". (*Meyer, 1968, pp.337-338*).

Fue así que, la noche del 18 de marzo de 1938, el Presidente Cárdenas, en mensaje dirigido a toda la nación, decretó la expropiación de las empresas petroleras, lo que dio pie a una batalla más pronunciada en el rubro, y que además llevó a la insolvencia financiera, pues a las 2 semanas del decreto, no hubo recursos para pagar los salarios de los obreros y empleados, mientras que, por otro lado, los banqueros se negaban a prestarle al gobierno.

Al dar lectura del Manifiesto a la Nación y publicar el Decreto de expropiación por causa de utilidad pública de las compañías petroleras instaladas en México, el Presidente Cárdenas marcó un parte aguas en la concepción de la soberanía nacional, en varios aspectos, pero sobre todo en el social, ya que la población comenzó a convencerse de que era importante brindar su apoyo a las decisiones políticas del gobierno para que éstas fuesen más fuertes frente a quienes se plantearan.

La técnica fue fácil de aplicar, particularmente para con los involucrados y por ende, los más preocupados, los trabajadores de la industria petrolera, quienes ante la incertidumbre del estado laboral que guardarían las empresas, siguieron las transmisiones radiofónicas en espera de noticias relevantes y así, el 18 de marzo después de escuchar el patriótico y nacionalista Manifiesto, comenzaron una inmensa celebración.

A raíz del anuncio de la expropiación, las 17 empresas aludidas pasaron a formar parte del patrimonio nacional, lo cual evidentemente generó perjuicio en los intereses gubernamentales de los países extranjeros, de donde eran originarios los inversionistas, ya que éstos emprendieron acciones que llegaron a manifestarse a través de la presión de sus gobiernos para con el Ejecutivo mexicano, en pro de erradicar la nacionalización. (*Ruíz Naufal, 1988, p.17*). Además, como medida reaccionaria, los extranjeros perjudicados determinaron llevar a cabo acciones para

boicotear la recién nacionalizada industria petrolera, ²⁹ por medio del llamado a sus connacionales, técnicos especializados, para abandonar el país y así dejar sin operarios las empresas; por otra parte, impidiendo que a México llegaran los insumos tecnológicos que servirían como herramientas para el mantenimiento preventivo y correctivo de las máquinas, por lo que, el boicot se resintió a través del deterioro de la infraestructura material de la industria petrolera pues la tubería quedó expuesta a la corrosión, lo que la fue dejando inservible y sin modo de sustituirla. Así que se organizaron cuadrillas de trabajadores que desde la mañana salían buscando viejos tubos desechados o piezas de recambio para después cortarlas, soldarlas o parcharlas en sus talleres.

Al respecto Cárdenas sabía que el mayor respaldo que tendría era precisamente el aval del pueblo mexicano y para contar con ello, de manera estratégica, mandó reproducir el Decreto de expropiación en los diarios de mayor circulación, lo cual sucedió el 19 de marzo, día también en el cual, el Presidente se reunió con el Comité Ejecutivo General del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana con el fin de diseñar un plan de acción que impidiera la suspensión de actividades en las plantas petroleras. De tal reunión se concluyó la instalación de Consejos Locales de Administración que se ubicarían en las respectivas Secciones que tenía el Sindicato, de tal manera que, para su buen funcionamiento estarían bajo la dirección y supervisión de un órgano integrado tanto por trabajadores como por representantes gubernamentales.

Al llevar a cabo la nacionalización del petróleo, México sentó la estructura del modelo económico denominado “sustitución de importaciones” y a razón de este, el presupuesto nacional comenzó a girar en torno a la industria petrolera. Debido a esta nueva concepción de la rama energética, en los años posteriores, el petróleo despegó considerablemente. Pero fue la empresa Petróleos Mexicanos la que permitió el desarrollo de áreas nodales de la industria petrolera,

²⁹ La inutilización premeditada de la industria se dio lugar, inmediatamente después de que el Presidente concluyera la lectura del Manifiesto del 18 de marzo, ya que algunos empleados de confianza aprovecharon la confusión para extraer o destruir los planos de las instalaciones y los mapas del registro de yacimientos aun no explotados; así como retirar o esconder piezas clave en el funcionamiento de las plantas; inclusive, en ciertos casos, dañaron las bombas, inundaron los pozos y dinamitaron las tuberías. (*Ruíz Naufal, 1988, p.75*).

como son: la exploración, la perforación, la extracción, la refinación, el almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de los recursos del subsuelo. (*Cárdenas Gracia, 2009, p.35*)

Al respecto, cabe hacer mención de los hechos que precedieron la creación de la empresa petrolera nacional. De tal modo que, en un primer momento, después de la expropiación, Cárdenas rehusó a surtir de carburantes a los países nazi-fascistas, pero ante los embates de los ingleses y los estadounidenses, el 28 de junio de 1938, nombró a William Rhodes Davis,³⁰ distribuidor de los productos petroleros de México en el viejo continente. Y, para atenuar las respuestas condenatorias, Cárdenas dijo: “México venderá su petróleo al cliente que primero lo solicite y que mejor pague, ya que si se les había dado preferencia a los países demócratas, son estos quienes no se presentan a adquirirlo”. (*Ruíz Naufal, 1988, p.94*). Así, mientras estudiaba las propuestas de Davis, Cárdenas publicó el decreto de creación de Pemex, a la par que desaparecía la Exportadora Nacional de Petróleo y establecía el surgimiento de la Distribuidora de Petróleos Mexicanos.

El 11 de abril de 1938 se dio a conocer el nombre que identificaría al conjunto de compañías expropiadas, pero no fue sino hasta el 7 de junio que Cárdenas firmó el decreto de creación de Petróleos Mexicanos, organismo que se encargaría de continuar las labores que, hasta entonces, había desempeñado el Consejo Administrativo del Petróleo, presidido por un Gerente General y un Consejo de Administración integrado por 2 representantes de la Secretaría de Hacienda, 3 de la Secretaría de Economía Nacional, 1 de la Administración General del Petróleo Nacional (AGPN) y 3 del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana (STPRM). A partir de aquel momento Pemex contó con las facultades necesarias para realizar todos los trabajos relacionados con la exploración, explotación, refinación y comercialización en el país. Aunque, formalmente, Pemex inició sus labores el 20 de julio de 1938. (*Ruíz Naufal, 1988, p.86*).

³⁰ Presidente de la Davis & Company, con intereses en Oklahoma y en Texas; de la Parent Petroleum Interest, Ltd. de Londres y de la compañía Eurotank de Hamburgo, cuya producción se distribuía principalmente en Alemania, Italia y los países escandinavos. (*Ruíz Naufal, 1988, p.80*).

Dado el objeto de estudio de este trabajo, cabe precisar que, con la creación de Pemex desaparecieron los Consejos Locales de Administración, lo que significó el desplazamiento de los trabajadores en la conducción de la industria petrolera. Pero para atenuar las reacciones de los trabajadores, el 22 de agosto de 1939, se reglamentaron los artículos 4° y 5° del Decreto de creación, permitiendo que el lugar de la AGPN en el Consejo de Administración fuera ocupado por otro del STPRM, el cual tendría un carácter legal, pero además se permitía que los nombramientos de Contadores Generales, Jefes de Contadores de zona, refinerías y campos; Auditores, Tesoreros Generales y Jefes de Perforación; así como los de los Perforadores; tuvieran una preferencia de ser ocupados por aquellos que postulara el Sindicato.

Cuando Cárdenas llegó al gobierno de la República, sabía que el ascenso de las clases era inevitable, por ende, reencauzó el movimiento de las masas obreras y campesinas, conquistando su respaldo y orientándolas al fortalecimiento del Estado para que este lograra un desarrollo industrial. Antes de que Cárdenas implementara estas acciones, el Estado carecía de una verdadera base social propia. Por ello es que a él se le reconoce como el presidente que incursionó la participación de las masas, teniendo como finalidad la autorización para imponerse sin ocasionar conflictos y llevar a cabo sus tareas. Y teniendo ese objetivo, Cárdenas asumió una política que reivindicara la conciliación de las clases y la concesión de reformas sociales a los trabajadores y a los campesinos. A tal política Corro Viña le denominó “política de masas” ya que apela a estas y fomenta su movilización. (*Anguiano, 1982, p.46*).

Tras la declaración de expropiación, el Presidente reafirmó el propósito de indemnizar a las compañías afectadas. Y para ello solicitó la ayuda de todo aquel que entendiera la trascendencia de la nacionalización. La respuesta a esta solicitud fue inmediata, para lo cual, hicieron donaciones monetarias los gobiernos de los estados, los sindicatos, las asociaciones patronales, las organizaciones campesinas y los particulares.³¹ Las entidades federativas donaron el 15% de sus ingresos hacendarios. Y los días 12 y 13 de abril de 1937, el Palacio de Bellas Artes de la

³¹ La legitimidad inmersa en la solidarización que el pueblo mexicano tuvo con el gobierno cardenista, mostró escenas emotivas durante la colecta de ayuda, teniendo especial significación aquella en la que una mujer, con lágrimas en los ojos, entregó su única pertenencia mientras decía: “Soy pobre. Esta máquina de costura es todo lo que tengo. Pero mi patria la necesita. Aquí está”. (*Ruíz Naufal, 1988, p.21*).

Ciudad de México fue el punto de arribo de patriotas que llevaron: vajillas, alcancías, regalos de bodas, joyas, cuadros y hasta puercos y gallinas, para ser partícipes de la liquidación de la deuda. (*Ruíz Naufal, 1988, p.21*).

A decir de Arturo Anguiano, que no dista del análisis de Hilda Muñoz, lo que más permitió a Cárdenas aliarse a las masas fueron sus constantes giras ya que las consideró como un medio para conocer personalmente las condiciones de vida y las necesidades del pueblo, además de estudiar los problemas de cada una de las regiones que visitó para después plantear la solución a los mismos. Así pues, fue la convivencia directa con campesinos y obreros lo que le permitió a Cárdenas ganarse la confianza de estos sectores carentes de conciencia y de dirección propias, de tal modo que se convirtió en el primer Presidente que los escuchaba y les ayudaba, sin ser un hombre hostil al que temieran. (*Anguiano, 1982, p.47*).

Aunque, cabe mencionar que no toda la sociedad mexicana respaldó la política cardenista, ya que, como ejemplo de la existencia de una importante disidencia, se tiene que, casi a los dos meses de haber dado lectura al Manifiesto a la Nación, esta reacción albergó la esperanza de erradicar las reformas sociales y económicas implantadas por el gobierno cardenista. Específicamente cuando Saturnino Cedillo³², inició una revuelta para derrocar a Cárdenas, después de que, en un principio le había apoyado en su postulación como candidato para suceder a Abelardo Rodríguez. Pero debido a que se encontraba resentido por no haber recibido un cargo dentro del gabinete cardenista, se alió con la Acción Revolucionaria Mexicanista (ARM), la Unión de Veteranos de la Revolución (UNVR) y la Confederación de la Clase Media (CCM), con el fin de levantarse en armas por todo el país. Mas, su principal respaldo fue la Confederación Patronal de la República Mexicana (CPRM), ya que le otorgaba jugosas subvenciones, por estar constituida, en gran medida, por los representantes de las compañías

³² Cedillo era un cacique de San Luis Potosí con una posición política caracterizada por su incongruencia, ya que, por ejemplo, cuando Francisco I. Madero inició su revuelta él decidió apoyarlo, pero después siguió las órdenes de Pascual Orozco y se volvió en su contra; lo mismo sucedió en 1913, pues entonces reconoció a Victoriano Huerta para después luchar contra él. Así pues, fue general de ejércitos rebeldes, pero entre 1927 y 1931 logró ser gobernador de su estado natal, para después desempeñarse como Secretario de Agricultura, bajo el gobierno de Pascual Ortiz Rubio. (*Ruíz Naufal, 1988, p.26*).

petroleras y estos eran los más dadivosos, dado que se habían encomendado la tarea de preparar la revuelta del cacique. (*Ruíz Naufal, 1988, p.26*).

La reacción de Cedillo se fundamentaba en su oposición a las medidas que tomaba el presidente Cárdenas, principalmente, aquellas referentes al trato de la clase obrera y los campesinos, las cuales amenazaban con tornar al régimen como “comunista”. Tal argumento fue adoptado por la disidencia con gran simpatía, por ello es que cuando el general llega a la capital, después de haber sido recompensado con el cargo de Secretario de Agricultura, al apoyar a Calles y no a Cárdenas en el momento del rompimiento entre éstos; fue recibido como héroe por los grupos conservadores. Ya como miembro del gabinete, Cárdenas conocía de las maniobras de su subordinado, pero no fue sino hasta agosto de 1937 que lo retiró del cargo.³³

Meses después se aceleró el reparto agrario y el otorgamiento de créditos a los campesinos; lo cual le valió el pleno apoyo de la Confederación Campesina Mexicana, al Presidente Cárdenas, restándole adeptos a Cedillo.³⁴ Sin embargo, esto no lo amedrentó y continuó preparando su golpe, para lo cual contaba con un ejército personalizado de 15 mil hombres adiestrados por el alemán Ernest Von Merk, quien además fungió como contacto de Cedillo ante las embajadas de Italia y Alemania.

Empresas como la Smelting and Refining Company y algunos estadounidenses, dueños de latifundios en San Luis Potosí, entregaron fuertes sumas de dinero a Saturnino Cedillo para que éste preparara la rebelión. Además otras compañías petroleras le facilitaron los medios para la adquisición de 6 aviones y le permitieron usar sus instalaciones para guardar armamentos. También estas compañías lo subvencionaban al patrocinar a la ARM y al cubrir sus cuotas en la CPRM; del mismo modo se sumó el respaldo del ex presidente Emilio Portes Gil y un

³³ Pocos días después se descubrió un complot para asesinar al Presidente e imponer a Cedillo como dictador. En tal complot participaron: la CCM, la CPRM, el Partido Social Demócrata Mexicano (PSDM) y la Acción Femenil Nacionalista. (*Ruíz Naufal, 1988, p.27*).

³⁴ Además, el Partido Nacional Revolucionario y la CTM habían logrado derrotar, en las elecciones municipales, a varios candidatos cedillistas y, el gobierno de San Luis había sido acordonado por tropas leales al gobierno central. Y muchos estaban atentos a la convocatoria de Vicente Lombardo Toledano, de formar milicias obreras que atacaran a los que él llamaba “fascistas potosinos”. (*Ruíz Naufal, 1988, p.27*).

resurgimiento de cristeros en Guanajuato y Querétaro. De tal manera que, con todo ese respaldo, Cedillo intentó dar su golpe en enero de 1938 y, como encargado de la ejecución del mismo, dispuso a Nicolás Rodríguez, líder de la ARM, que convocó a los “camisas doradas” en Bronwsville, Laredo y El Paso, Texas y; a través de un Manifiesto ordenó el ataque a varios poblados fronterizos. Pero los rebeldes fueron rechazados por fuerzas federales y por campesinos armados. Así que la insurrección se pospuso, articulando una intensa campaña publicitaria que no consiguió el efecto deseado.

De esta manera, el cedillismo perdió gran fuerza, sobre todo, a partir del 18 de marzo de 1938, ya que al respecto, el Presidente declaró 3 días después, que la expropiación de las compañías petroleras había sido una medida excepcional, y, por lo tanto, no se extendería a las demás actividades del país, las que el gobierno veía con simpatía y consideraba necesarias para el desenvolvimiento nacional, que no se dictarían otras disposiciones capaces de afectar la confianza del país sobre los negocios, sobre la propiedad, sobre los depósitos, sobre los valores y demás inversiones que el gobierno estaría dispuesto a proteger conforme las leyes respectivas; y que las medidas que el Ejecutivo adoptaría en el futuro estarían inspiradas en un espíritu de mejoramiento para el pueblo mexicano. (*Ruíz Naufal, 1988, pp.28-29*). Afirmó también que era falso que México fuese encaminado al comunismo y, para evitar que Cedillo siguiera capitalizando el descontento de los pequeños propietarios creó la Oficina de la Pequeña Propiedad, el 28 de marzo de 1938.

En el Decreto de Expropiación se estableció que las deudas debían liquidarse en un plazo de 10 años, pero las accidentadas negociaciones lo dificultaron, lo cual se convirtió en un problema que acaparó la atención prioritaria del gobierno. Pero a esto se sumó la preocupación del desabasto de combustible petrolero, porque del total de barriles producidos en 1937, el 34% fue consumido en el interior del país. Además de que surgieron notables diferencias tecnológicas, derivadas de la heterogeneidad de países que dieron origen a las compañías, imposibilitando la adquisición de repuestos para las maquinarias. Para finalizar con un conflicto no menor que por su complejidad obligaba al gobierno mexicano a importar petróleo de Estados Unidos. Se trataba de la ubicación inapropiada de las refinerías que procesaban el combustible, pues 5 de las 6 más importantes que había en México, estaban en el Istmo de Tehuantepec y en Tampico; mientras que sólo 1 de ellas se encontraba en el centro del país, en Azcapotzalco. Esta última resultaba

insuficiente para atender la demanda en toda la región, por lo que no había más remedio que recurrir a la compra externa del recurso.

Otro problema, que ya se mencionó, fue la partida de los técnicos especializados. Pero, a razón de las políticas implementadas por el gobierno cardenista, se atendió esta cuestión a través de la constitución de los Consejos Locales de Administración que, entre otras cosas, permitieron transformar a los operarios en agentes responsables y partícipes del destino de la industria petrolera nacional; lo que hizo que su compromiso fuese inmediato, de tal suerte que para su primera jornada de trabajo, en la industria ya nacionalizada, hicieron un juramento para iniciar sus labores. Este juramento rezaba: “No dejaremos a nuestro gobierno quedar mal. México triunfará. Y si no supiéramos aprovechar el petróleo, preferiríamos quemarlo a permitir el regreso de los extranjeros que durante tantos años nos explotaron y ofendieron”. (*Ruíz Naufal, 1988, p.77*).

Cárdenas, como representante del Estado se preocupó por ampliar el mercado interno y para ello consideró como vía estratégica el incremento de los ingresos de los trabajadores, por esto fue que se ocupó de realizar una política de concesiones sociales en beneficio de los obreros. Tal defensa fue reconocida casi como un estandarte nacional, debido a que las grandes compañías imperialistas, preocupadas por extraer las riquezas del país, trataban de erogar lo menos posible, pagando salarios miserables y modestos impuestos fiscales. (*Anguiano, 1982, p.50*).

1.5 Las políticas de los gobiernos posteriores a la expropiación (1948-1988)

Al inicio, la industria petrolera nacional producía para liquidar la indemnización que se debía a las empresas extranjeras. Esta condición la atravesaron los gobiernos de Manuel Ávila Camacho y Miguel Alemán Valdés. Sin embargo, a finales del mandato de José López Portillo, los fines de la producción petrolera nacional pasaron a ser de interés general para el país, por lo que durante esta gestión hubo una sobre exportación hacia los Estados Unidos.

Durante la administración de Manuel Ávila Camacho se les dio seguimiento y se finiquitaron las negociaciones con las empresas expropiadas, teniendo como medida de presión las conclusiones emitidas por la Comisión Intergubernamental promovida por el gobierno

estadounidense; en las cuales se indicaba que México debía pagar a la Standard Oil, un total de 24 millones de dólares, en un plazo de 5 años; lo que se efectuó entre 1943 y 1947. Sin embargo, las negociaciones con Gran Bretaña fueron más complejas, por lo que no se pudo llegar a un acuerdo sino hasta 6 años después de que se volvieran a normalizar las relaciones diplomáticas con la Corona.³⁵ De tal forma que hasta el 29 de agosto de 1947, siendo Presidente de la República Miguel Alemán Valdés, se firmó un acuerdo en el que México se comprometía a pagar a los accionistas de El Águila, 81 millones de dólares, más un 3% de intereses anuales, retroactivos al 18 de marzo de 1938.

Los gobiernos inmediatos posteriores a la expropiación no fueron, en general, muy firmes en su posición de defensa de la soberanía nacional, particularmente en el ramo de la industria petrolera, lo cual se confirma a través del análisis de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional, publicada en 1941; que a la letra dice, en su artículo 6º: "La Nación llevará a cabo la exploración y explotación del petróleo, en la siguiente forma: I.-Por trabajos que realice el gobierno a través de su órgano correspondiente, II.-Por conducto de las instituciones públicas petroleras que al efecto cree la ley y III.-Mediante contratos con particulares o sociedades." Además, al respecto, en el artículo 8º de la misma Ley se especificaba que los contratos con particulares o sociedades se llevarían a cabo a cambio de compensaciones en efectivo o de un porcentaje de los productos que se obtuvieran. Y lo principal es que, a pesar de todas las vicisitudes, el gobierno mexicano volvió a abrir las puertas a la participación extranjera, pues en el artículo décimo de la Ley citada incluyó, además de los particulares o sociedades de mexicanos, en la Fracción III, a las sociedades de "economía mixta", con participación de extranjeros, aunque se indicaba que en dichas sociedades, el gobierno federal representaría la mayoría del capital social. (*Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional, 1941*).

Cabe mencionar que investigadores como Jaime Cárdenas Gracia coinciden en que con esta normatividad, el gobierno de Manuel Ávila Camacho, incidía de manera negativa en la soberanía nacional, anteponiendo de manera matizada, los intereses extranjeros. Aunque él expresa que

³⁵ Evento que se formalizó protocolariamente el 22 de octubre de 1941.

esto se realizó a través de la figura de los contratos riesgo. Sin embargo, la Ley de 1941 no contiene de manera textual este concepto.³⁶

De acuerdo con documentos publicados por Miguel Alemán Valdés (1977, p.586) bajo su administración el gobierno estadounidense tenía garantizada una participación onerosa en la industria petrolera mexicana debido a que con el nuevo presidente podían seguir apelando su participación bajo la tutela de la Ley del 41.³⁷

Entre 1949 y 1951 Petróleos Mexicanos firmó los primeros contratos con pequeñas empresas estadounidenses que se comprometieron a explorar y perforar pozos en regiones acordadas y en el caso de que estas fueran productivas, Pemex les concedería un plazo de hasta 15 años para explotar crudo, de igual modo pactaba el reembolso de la inversión sin límite de tiempo y proporcionaba a la empresa un beneficio de entre 15% y 18% del valor del petróleo, en efectivo o en especie, a lo largo de 25 años. Sin embargo, la puesta en marcha de estos Contratos fue muy costosa y desfavorable para las finanzas nacionales ya que no le redituaron a Pemex los recursos que esperaba. Sin embargo en materia de política exterior, resultó ser una medida idónea para que cesaran las presiones por el retorno de las empresas extranjeras a los campos petroleros mexicanos.

Financieramente, los 5 contratos de esta naturaleza que sí se celebraron, generaron muchas pérdidas para el país ya que obligaban al pago correspondiente a las inversiones realizadas por los empresarios extranjeros, lo cual resultó ser muy oneroso para el erario público (debido a la cantidad de años en los que se debía reembolsar la inversión), hasta que se concluyeron sus

³⁶ La Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 1941, aunque su promulgación la hizo el Presidente Manuel Ávila Camacho, el 2 de mayo del mismo año.

³⁷ Para justificar este razonamiento basta conocer el escrito que envió Spruille Braden, Subsecretario para Asuntos Latinoamericanos, a Walter Thurston, Embajador de Estados Unidos en México, el 27 de agosto de 1946, el cual fue publicado en la obra titulada *La verdad del petróleo en México*, de Miguel Alemán Valdés; donde dice: "... Si se permite operar en México a las compañías extranjeras, sobre alguna base determinada, la nueva administración dará una gran importancia a la conservación de las apariencias. Indudablemente insistirá antes que nada en que los derechos sobre el subsuelo sigan siendo propiedad del gobierno mexicano y probablemente también tratará de evitar la mención de la palabra concesión".

efectos jurídicos, cosa que sucedió a finales del sexenio del Presidente Díaz Ordaz. Pero tiempo antes, cuando estaba a punto de concluir el sexenio de Adolfo Ruíz Cortines, se emitió una nueva Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional que, sustituiría a la de 1941.

La nueva Ley se publicó el 29 de noviembre de 1958 y tuvo una vigencia de 50 años. Principalmente destaca que en su artículo 1^o indicaba: “Corresponde a la Nación el dominio directo, inalienable e imprescriptible de todos los carburos de hidrógeno que se encuentren en el territorio nacional - incluida la plataforma continental- en mantos o yacimientos, cualquiera que sea su estado físico, incluyendo los estados intermedios, y que componen el aceite mineral crudo, lo acompañan o se derivan de él”, además de que en el artículo 6^o establecía que Petróleos Mexicanos podría celebrar con personas físicas o morales los contratos de obras y de prestación de servicios que la mejor realización de sus actividades requiriese, para lo cual, las remuneraciones que ahí se establecieran, serían siempre en efectivo y en ningún caso concederían por los servicios u obras prestadas, porcentajes en los productos, ni participación en los resultados de las explotaciones. (*Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional, 1958*).

López Mateos, a inicios de 1960, promovió una segunda reforma a los párrafos cuarto, quinto, sexto y séptimo del artículo 27 constitucional, a efecto de que en materia petrolera no se otorgaran contratos y, nulificar los que ya se habían otorgado; textualmente dice: “Tratándose del petróleo y de los carburos de hidrógeno sólidos, líquidos o gaseoso no se otorgarán concesiones ni contratos, ni subsistirán los que se hayan otorgado y la Nación llevará a cabo la explotación de esos productos, en los términos que señale la Ley Reglamentaria respectiva”. Además, con esta reforma se elevó a rango constitucional, la serie de cambios instaurados en la Ley del 58. Es preciso mencionar además que entre las cosas que hacen resaltar su importancia, está el hecho de que se abordara el tema de la energía eléctrica, con el fin de nacionalizarla, por lo que se agregó un sexto párrafo al artículo 27 Constitucional indicando la competencia exclusiva de la nación en este rubro.³⁸

A la llegada de Gustavo Díaz Ordaz como Presidente de la República, el país dio un gran paso

³⁸ Decreto publicado el 29 de diciembre de 1960, en el Diario Oficial de la Federación.

en materia petrolera, pues en este periodo se logró la cancelación de los contratos con inversionistas extranjeros, generados bajo el gobierno de Miguel Alemán. Y con la asesoría y participación de Jesús Reyes Heróles, Director de Petróleos Mexicanos, se decidió la creación de un Instituto Nacional que se dedicara a la investigación y desarrollo de la tecnología en materia petrolera para que el país contara con sus propios especialistas, con el propósito de dejar de depender del conocimiento e intervención extranjera para conseguir la favorable exploración y explotación de los campos petroleros nacionales. La constitución del Instituto Mexicano del Petróleo acentuó la integración vertical de Pemex y marcó el comienzo al impulso de la industria petroquímica nacional. (*Cárdenas Gracia, 2009, p.42*).

Ahora bien, si desde 1940 a 1960 la industria privada había impulsado el desarrollo nacional, pero al mismo tiempo se había convertido en un problema que llegaría a un punto crítico, dado que los subsidios a los empresarios eran excesivos y los impuestos eran bajos. De tal forma que el proteccionismo industrial no impedía un verdadero nivel competitivo en el exterior, mientras la balanza de pagos crecía desfavorablemente para el país. Así pues, en la década de 1960 a 1970, la deuda externa mexicana creció de 810 millones de dólares a 4,200 millones. Del mismo modo, la deuda interna del sector público se incrementó notablemente, hasta alcanzar los 53 millones en 1970. Ello porque se determinó que se haría uso de préstamos, tanto dentro como fuera del país, con el objeto de financiar el déficit. En consecuencia, cuando llegó a la presidencia de la República, Luis Echeverría Álvarez, encontró un panorama económico comprometedor. Por ello decidió que el gasto público sería el instrumento que reactivaría la economía nacional.³⁹ Para equilibrar esta situación que prevalecía en el cuadro general de la economía, el petróleo se convirtió en un recurso muy importante. Para ello, el director sexenal de Pemex, Antonio Dovalí Jaime, destinó mayores recursos para el descubrimiento de nuevas reservas, lo cual fructificó⁴⁰, logrando el aumento de la producción y la multiplicación de

³⁹ Lo cual llevó a que el sector gubernamental creciera, casi tanto como se había disminuido la iniciativa privada. "En los dos primeros dos años del gobierno de Echeverría la inversión privada se redujo en un 27%". (*Covantes, 1988, p.111*).

⁴⁰ En mayo de 1972 Pemex dio a conocer el descubrimiento de una nueva zona productora de hidrocarburos, ubicada en el estado de Chiapas, en la cual se perforaron 2 pozos, a los que se les denominó Cactus I y Sitio Grande I, respectivamente. El área que cubrían ambos pozos abarcaba una superficie de 300 km², que era capaz de producir 3500 barriles de aceite por día. (*Covantes, 1988, p.112*).

Plantas de Refinación y Petroquímica. La campaña de detección de nuevos yacimientos se realizó en Chiapas, Tabasco y Coahuila; además de las zonas costeras de Tamaulipas, Campeche, Yucatán, Baja California y Sinaloa.

La productividad de los nuevos hallazgos permitió la reactivación de las exportaciones en 1974. Y permitió también el inicio de la construcción del complejo petroquímico de Cangrejera en Veracruz. De tal modo que para 1976, al finalizar la administración de Dovalí Jaime, las reservas de hidrocarburos ascendieron a 7 millones de barriles anuales, mientras que las exportaciones se incrementaron a 34 millones y medio de barriles anuales.

Con un escenario económico notablemente mejorado, el gobierno de Echeverría llegó a destinar un 17% de inversión pública a la industria petrolera. Y los favorables resultados de esta industria llevaron a José López Portillo a implementar una estrategia política basada en la favorable producción de hidrocarburos, por lo que, cuando llegó el nuevo presidente anunció que la producción debía incrementarse, de 894 mil barriles diarios, de 1976, a 2 millones, 250 mil, en 1982.⁴¹ En este periodo, la actividad industrial petrolera tuvo un crecimiento sin paralelo, lo cual llevó al petróleo a convertirse una vez más, en la primera fuente de divisas del país, ocupando un 75% del ingreso total anual.

Durante el gobierno de Echeverría el auge petrolero fue evidente, lo cual llevó al país a convertirse en una nación tan importante como los países árabes en materia de producción petrolera. Esta condición hacía ver que México entraría en una era de esplendor y abundancia. Sin embargo Echeverría, con la intención de obtener mayores divisas, impulsó una explotación exhaustiva del hidrocarburo, pese a los peligros que esto implicaba y que después se manifestaron. De tal forma que las enormes inversiones destinadas a este fin, ocasionaron que Pemex entrara en una condición insostenible, pues llegó a tener una deuda de 20 mil millones de dólares, que sumada dicha cantidad a la deuda del sector público y privado, daba un monto de 85 mil millones de dólares, para finales de 1982. Este compromiso financiero fue declarado como impagable.

⁴¹ En términos reales, dicho incremento se logró 2 años antes de que concluyera el mandato de López Portillo y se mantuvo estacionario en los años posteriores, para concluir con una producción diaria de 2 millones 750 mil barriles. (Covantes, 1988, p.113).

También, cabe resaltar que durante esta etapa de expansión de la industria petrolera, se tuvo que intensificar el aumento del personal especializado, por lo que la capacitación técnica para estos especialistas se requirió cada vez de grados más avanzados. Y aquí, los trabajos de investigación y de preparación del recurso humano que realizó el Instituto Mexicano del Petróleo, lograron consolidar una alta tecnología petrolera mexicana, comparable con la más actualizada del mundo. (*Covantes, 1988, p.115*).

Así, la expansión de la industria petrolera, generada entre 1978 y 1982, además de traer beneficios al país, agudizó algunos problemas, tales como: el aumento desmesurado de la deuda externa y el crecimiento de las importaciones de bienes de capital; además de que, por un excesivo proteccionismo se descuidó la buena marcha de la planta productiva nacional.

Cuando entró en funciones el gobierno de Miguel de la Madrid, dispuso que se proporcionara apoyo a la planta industrial y con ello generar mayores fuentes de empleo. De tal manera que, teniendo como referencia esta disposición Pemex tomó como guía conceptual el modelo de sustitución de importaciones, por lo que se consiguió que el petróleo se convirtiera en el eje de la reactivación industrial del país, siendo la fuente del 95 % del total de energía primaria que consumía el país; condición que se mantuvo hasta 1988. Y durante los primeros años del sexenio de De la Madrid, la industria petrolera significó el 75% de las divisas, además de que conllevó al reforzamiento de la suficiencia tecnológica del país e incidió en el equilibrio de la balanza de pagos. Así pues, entre 1982 y 1985, la industria petrolera mexicana logró reducir de 66% a 20% el total de sus adquisiciones importadas.

También para 1985 los investigadores del Instituto Mexicano del Petróleo lograron importantes progresos en el mejoramiento de la calidad de las gasolinas, a través de la reducción de los niveles de plomo, hasta los niveles aceptados por las más rigurosas exigencias.

Dentro de la administración de De la Madrid, en materia petrolera destaca el que el 80% de las operaciones de la industria petrolera se cubrieron con recursos propios. Como ejemplo de esa bonanza se tiene que en 1984 el patrimonio financiero de Pemex creció a un total de 945 mil millones de pesos. Y esa holgura financiera permitió que ese año, la industria petrolera aportara el 76% de los ingresos del fisco. (*Covantes, 1988, p. 117*). Pero en 1986, México sufrió una fuerte crisis financiera, la cual era bien ejemplificada a través de los 97 mil millones de dólares a

los que equivalía la deuda externa en ese año, la cual se había agudizado por la caída de los precios internacionales del petróleo y por la contingencia generada por el sismo del 85. Dicha crisis llevó al gobierno a limitar las actividades de la industria petrolera, particularmente a disminuir los recursos destinados para la exploración. En consecuencia, no se podía aumentar ni la explotación ni la exportación. Pero además, ya en 1987, cuando se hablaba de una lenta, pero real recuperación, para compensar las pérdidas del año anterior, el gobierno, a través de Hacienda autorizó el incremento a los productos refinados en el país.

Es preciso señalar que durante el periodo comprendido entre 1974 y 1987, el apoyo que el STPRM brindó a Pemex fue determinante para que la empresa no tuviese problemas de orden laboral mientras sacaba adelante los conflictos financieros. En consecuencia, Petróleos Mexicanos pudo implementar su proyecto de expansión, tanto interna como externa. Sin embargo, dicho apoyo también implicó que a pesar de la declinación de pozos, Pemex mantuviera sin cambios la plantilla de trabajadores; lo cual le permitió al sindicato tener una hegemonía total sobre el conjunto de la mano de obra de la empresa.⁴²

1.6 Una creciente apertura de la industria petrolera al extranjero (1988-2011)

Para contextualizar la época actual es de utilidad la visión heurística de la industria petrolera mexicana, que condense la política petrolera mexicana desde finales de la década de 1980 hasta el gobierno de Felipe Calderón Hinojosa. En consecuencia, se debe mencionar que para muchos científicos esta época implica una modernización. Empero “[dicha] modernización no se ha dado de golpe, [sino que] los cambios han sido graduales... [con miras a lograr] una mayor apertura.” (Bernal, 2005, pp.265, 266). Y en este sentido, de acuerdo con Víctor Padilla se pueden distinguir tres etapas: I.- Modernización del estatismo, II.- Liberalismo creciente y, III.- La no venta de activos públicos. Sin embargo, cabe precisar que más allá de asegurar que

⁴² El apoyo del sindicato se manifestó a través de la reducción de las presiones salariales cuando la situación financiera de Pemex era limitada, además del respaldo al aumento en los precios de productos petrolíferos y el apoyo incondicional a las políticas gubernamentales. Por otra parte, el que pese a la declinación de los pozos no se redujera la plantilla de trabajadores le valió al STPRM contar con grandes prerrogativas y convertirse en uno de los sindicatos más importantes del país, respaldado por el gobierno y la propia empresa. (Meyer, 1990, p.215).

nuestro país ha entrado a una era de modernidad en la industria petrolera, es mejor señalar que durante este periodo (finales de la década de 1980 a principios de 2011) lo que ha sucedido es que se ha dado una amplia apertura a la participación privada, en mayor medida a la participación privada extranjera en los procesos de exploración, explotación y tratamiento del petróleo mexicano.

Mas, para una mejor comprensión de estos argumentos es de suma utilidad la explicación de las tres etapas mencionadas anteriormente:

I.- Modernización del estatismo: Generada entre 1988 y 1994. Es el periodo en que se reestructuraron las empresas públicas, bajo el argumento de conseguir su saneamiento financiero para después permitirles iniciar operaciones en el mercado internacional de capitales. Así pues, durante la administración de Carlos Salinas de Gortari, se abrió parcialmente la electricidad y la petroquímica, conforme a lo acordado en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN). Del mismo modo, cumpliendo con lo acordado en el TLCAN se fijaron las tarifas en los precios de los energéticos y se eliminó la mayor parte de los subsidios en esta industria, de acuerdo con las medidas establecidas en Estados Unidos de América.

En este periodo se inició la sustitución del petróleo por el gas natural, para lo cual se incrementaron los intercambios con Estados Unidos. Mas las determinaciones hechas por Salinas no implicaron una reforma constitucional en la materia, lo cual desató una fuerte polémica por la eventual violación a la Constitución.

II.- Liberalismo creciente: Suscitada entre 1994 y 2000, años en los que estando al frente del gobierno mexicano, Ernesto Zedillo Ponce de León, se ajustó la estrategia para extender la apertura. Sobre todo, al tomar en consideración la fuerte crisis financiera del 94, misma que llevó a su administración a solicitar préstamos externos y con ello, a incrementar las presiones externas. Como ejemplo de lo anterior se tiene que para obtener un crédito de 50 000 millones de dólares, ofrecido por el Fondo Monetario Internacional, Zedillo firmó un acuerdo con Estados

Unidos, ya que este país había aportado 20 000 millones de dólares del citado crédito.⁴³

Así pues, con dicho acuerdo se privilegiaron los intereses extranjeros por encima de los intereses nacionales y se violentó la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 73, fracción VIII. Ya que a través de este documento se garantizó el pago de la deuda por medio del petróleo y los hidrocarburos. Otra cuestión que afectó negativamente la soberanía nacional es que se obligó al gobierno mexicano a entregar a los Estados Unidos toda la información estratégica de Pemex.

Del mismo modo, para atender a la crisis financiera, el presidente Zedillo propuso al Congreso la venta de los complejos de Pemex. Sin embargo, atendiendo a la presión que ejercieron los sindicatos, los legisladores sólo aprobaron una venta que no excediera el 49% de los activos. Aunado a esto, en 1996 se abrió totalmente la Petroquímica. Sin embargo, a decir de Cárdenas *Gracia* (2009, p.52) "la apertura fue un rotundo fracaso porque los inversionistas privados exigieron subsidios públicos para participar en el sector". Y dado que con Zedillo la inversión pública en Pemex fue sustituida por los Pidiregas, los demandados subsidios no se llevaron a cabo.⁴⁴

De tal suerte que durante este periodo, a la industria petrolera mexicana se le destinaron importantes recursos con el objeto de lograr el aumento de la producción nacional y así elevar también las exportaciones para generar mayores divisas. Aunque, de acuerdo a los eventos anteriormente señalados, es fácil concluir que las ganancias que esta actividad generó no fueron

⁴³ Al acuerdo que firmó Zedillo se le conoce como Acuerdo Marco y en su contenido señala: "Pemex deberá instruir irrevocablemente a todos los clientes actuales de cada entidad [de la empresa para] que envíen todos sus pagos por la entrega o compra de petróleo crudo o derivados a una cuenta en Swiss Bank Corporation, [cuya sucursal estaba en Nueva York, para después trasladar el dinero] a una Cuenta de Fondos Especiales en el Banco de la Reserva Federal de Estados Unidos". (Ángeles Cornejo, 2001, pp.99-100) Este compromiso también regiría para los nuevos clientes de los que se hiciese Pemex a partir de entonces.

⁴⁴ Los Pidiregas son un mecanismo de financiamiento privado que incrementa el endeudamiento y el costo de capital en las industrias públicas debido a que dichos financiamientos se entregan a particulares para que brinden servicios y/o realicen obras que debían ser operadas por las Instituciones Públicas Nacionales. (Cárdenas Gracia, 2009, p.52).

destinadas para la atención de necesidades propias del país, sino más bien, para cumplir con los compromisos externos.

III.- La no venta de activos públicos: De acuerdo con Padilla, esta etapa tiene lugar entre los años de 2000 a 2006, durante la gestión del presidente Vicente Fox, periodo en el que la reforma a la industria petrolera amplió su horizonte, atendiendo a los intereses estadounidenses que demandaban la apertura de los yacimientos de gas natural, además de acelerar la integración energética entre ambos países.

A decir del propio Padilla (2005, p.266) “La nueva orientación [pretendía] establecer la punta de lanza de una estrategia de penetración gradual y progresiva, cuyo objetivo final [era] la apertura total de los yacimientos y la extinción de la empresa pública. [Las reformas impulsadas bajo esta orientación no procuraban] el bienestar nacional sino [captar] el del capital trasnacional [principalmente] el de Estados Unidos. [Y proporcionar más peso a los empresarios nacionales en esta industria]”.

Esto último se puede corroborar a través de la intención que tuvo Fox de incluir en el Consejo de Administración de Pemex a empresarios reconocidos como Carlos Slim. Ello con la finalidad de introducir la visión empresarial a la principal empresa pública del país.

Según la lógica del gobierno panista la visión empresarial salvaría al sector público, pues este no contaba con la capacidad de incrementar las reservas, ni explotar y extraer las riquezas del subsuelo. Entonces queda claro que el propósito era alentar la inversión privada en la industria petrolera; para lo cual Fox promovió una considerable cantidad de contratos con las empresas petroleras extranjeras.⁴⁵

Sin embargo, para realizar un análisis más completo de la industria petrolera nacional, es preciso incorporar dentro de la tercera etapa (que Padilla concluye con la presidencia de Vicente Fox Quezada) lo que va de la administración de Felipe de Jesús Calderón Hinojosa. Dado que la

⁴⁵ Durante la administración foxista Pemex puso en marcha los denominados contratos de servicios múltiples, a través de los cuales se permitía a las empresas extranjeras, llevar a cabo la exploración, extracción y procesamiento de gas natural y otros petroquímicos básicos. (Cárdenas Gracia, 2009, p.53).

política energética que ha implementado ha sido totalmente congruente con las iniciativas que fomentó su antecesor en la presidencia. Dicha política ha tenido como base una diversidad de pronunciamientos, principalmente en materia económica, en pro de la apertura de la industria energética. Al respecto sobresalen numerosas publicaciones de Ángel de la Vega Navarro, quien justifica la necesidad de esa apertura, argumentando que: “En la industria petrolera internacional se hacen presentes nuevas reglas, en particular para las actividades de Exploración y Producción, y nuevos hechos generados por el progreso técnico. Se producen también nuevas interacciones entre las dinámicas tecnológicas y las modalidades de la organización industrial que parecen plantear *one best way* para la reorganización y la modernización, [lo cual necesariamente implica un] acceso libre a los recursos y la instauración de un mercado libre... [además de] la apertura a los capitales privados, la desmonopolización y la privatización de las empresas públicas”. (*De la Vega, 2004, p.2*).

Para este autor, de acuerdo a su artículo *La historia y los futuros de la energía: el peso de la herencia petrolera*, la citada necesidad se ha planteado como una derivación del agotamiento del modelo actual, el cual tiene su cimiento legal en un monopolio estatal. Este modelo se puso en marcha y permitió que se configurara el marco institucional y reglamentario de la industria petrolera, teniendo como objetivos: la recuperación plena de los recursos del subsuelo y la construcción de una industria nacional que hiciera innecesario el regreso de las compañías privadas. (*De la Vega, 2005, p.1*).

De tal forma, tomando como marco referencial los argumentos, las iniciativas y los acuerdos expuestos en el último apartado de este Capítulo, se puede asegurar que el gobierno de Calderón ha apoyado la tendencia que se venía manifestando en el sentido de que Pemex y la industria petrolera dejen de ser un bien público para convertirse en un negocio para las empresas extranjeras. Lo cual se puede corroborar a través de la Reforma Energética del 2008 en la que el presidente panista posibilitó que las actividades de exploración, extracción, refinación, almacenamiento, transporte y distribución, sean llevadas a cabo por empresas particulares, en su mayoría extranjeras. Empero, podría aseverarse que dicha Reforma sólo buscó legalizar las prácticas inconstitucionales que ya se venían ejecutando. Pues por ejemplo, bajo el argumento de insuficiencia presupuestaria y estructural, en 2007, Pemex concedió a la iniciativa privada la red de oleoductos y poliductos de la región sur, a través de un contrato de servicio. Ello, a pesar de

que los artículos 25, 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determinan a las actividades de la industria petrolera como exclusivas del Estado.

En consecuencia, se puede coincidir con Cárdenas Gracia (2009, p.55) cuando apuntala que todo lo formalizado a través de la Reforma Petrolera no fue otra cosa más que "la entrega de la industria petrolera al extranjero". Misma que se suscitó teniendo como antecedente que durante los primeros años de este sexenio, el gobierno mexicano había recibido muchos más ingresos por concepto de excedentes petroleros. Ya que los altos precios del petróleo le permitieron a México recibir más de 12 mil millones de dólares, en 2007. Y en 2008 obtuvo aproximadamente 20 mil millones de dólares.

A manera de antecedente, cabe señalar que en el Proyecto de la Reforma Energética del 2008, trabajaron de manera conjunta, el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo. Empero como medida de respuesta ante la polémica que causó dicho Proyecto se abrió la oportunidad de generar un debate previo a la aprobación de cualquier modificación legal en materia energética. En este debate se señaló que debía existir un diálogo social en el que participaran todos los mexicanos. Ya que, ante la ley, Pemex es propiedad de todos los mexicanos. Sin embargo, en términos reales sólo tuvieron un espacio de opinión las figuras más sobresalientes de los principales Partidos Políticos, algunos académicos (no necesariamente especialistas en el tema), algunos expertos del sector, incluyendo trabajadores y profesionales petroleros. Más después de 2 meses de discusión suscitada desde el 8 de abril de ese año, fecha en la que fue presentado por el Presidente Calderón, el Proyecto de Reforma, ante la Cámara de Senadores, fue aprobada la iniciativa, sin cambios significativos.

La justificación inicial de la reforma fue que los campos productores de crudo en México, específicamente los ubicados en el Paleocanal de Chicontepec, no habían resultado tan rentables como lo aseguraba Pemex. Y como ejemplo se dio a conocer que en 2007 la producción incremental de aproximadamente 9 mil 100 barriles diarios requirió una inversión de 4 mil 871 millones de pesos en ese mismo lapso, por lo que, extraer un nuevo barril de crudo en esa provincia petrolera tuvo un costo promedio de 133 dólares. (Díaz, 2008, p.12).

Por otra parte, el 13 de mayo de 2008, Francisco Ortiz Pinquetti participó en el Primer Foro del Debate de la Reforma Energética y, a nombre del Frente Amplio Progresista (FAP) dio a

conocer un fenómeno relevante: a principios de ese año Estados Unidos sólo poseía el 2% de las reservas de petróleo crudo, probadas a nivel mundial, mismas que sometía a un proceso intensivo de explotación, para generar el 8% de la producción mundial. Más esa producción resultaba, y aún resulta insuficiente para satisfacer su consumo que equivale al 25% del total mundial. De tal manera que si Estados Unidos no importara petróleo se vería obligado a satisfacer su consumo sólo por medio de la producción local, lo que le llevaría a agotar sus reservas probadas en un lapso de 3 años. Pero si mantenía su producción en los niveles actuales y el incremento de su consumo se satisfacía a través de importaciones, lograría que sus reservas duren 8 años más. (IILSR, 2008, pp. 14,16).⁴⁶ De tal suerte que, una situación de consumo al alza, producción a la baja y reservas escasas, se traduce en una dependencia y una alta vulnerabilidad de los Estados Unidos de América, respecto al petróleo importado. De ahí que el tratar de garantizar el abasto del petróleo importado se haya convertido en el corazón de la Política Exterior estadounidense.

Como comprobación de la dependencia petrolera estadounidense, Ortiz Pinquetti (2008, pp.3-5) destacó que en 1977, en plena crisis derivada del embargo petrolero árabe, y año en el que se inició, también, la explotación intensiva de los enormes yacimientos petroleros recién descubiertos en el Sureste Mexicano; el 71% de las importaciones de petróleo provenían de 3 regiones lejanas: Golfo Pérsico con 37%, África con 26% y Asia con 8%. Mientras que el continente americano sólo aportaba el 14%. Sin embargo, para 1985 la estrategia petrolera estadounidense ya registraba importantes resultados, por lo que la participación conjunta de esas 3 regiones se redujo de 71% a 34%. Esto generó que la participación del continente americano se incrementara del 14% al 51%.

Específicamente México, en 1977 aportaba el 3% de las importaciones petroleras a los Estados Unidos de América. Más para 1985 esa aportación se multiplicó 7 veces para alcanzar un 22%. Y a partir de los últimos 10 años, la participación, tanto de México, como de Canadá y Venezuela, tiende a igualarse para representar, en su conjunto, el 45% del abasto petrolero total

⁴⁶ IILSR- Instituto de Investigaciones Legislativas del Senado de la República. "Belisario Domínguez".

de Estados Unidos.⁴⁷

Derivado de los argumentos anteriores Ortiz Pinquetti (2008, p.5) aseveró que en este periodo, el gobierno estadounidense continuó presionando a México para que se mantuviera como un proveedor seguro de petróleo. Sin embargo, para que esto sea posible, México debe continuar con la apertura del sector energético y así dar lugar a que las actividades de exploración y explotación de yacimientos las realicen directamente empresas privadas internacionales, sobre todo, las de origen estadounidense.

Ahora bien, contextualizando los efectos que en la actualidad ha tenido la Reforma Energética aprobada en 2008, cabe mencionar que, dentro del marco de 73 Aniversario de Pemex, en marzo de 2011, al dar por sentado que se cumple con los requisitos legales, reglamentarios y administrativos establecidos, Pemex Exploración y Producción (PEP) presentó el primer paquete de licitaciones bajo la modalidad de Contratos Integrales de Servicios de Exploración y Producción (CIEP), considerada como una herramienta que constituye una nueva generación de esquema contractual, que es posible dentro del marco de dicha Reforma y de la autorización en 2009, del Reglamento respectivo. (López, 2011, p.12).

Bajo este contexto, Sergio Guaso Montoya, Subdirector de Nuevos Modelos de Ejecución de PEP, enunció que estos contratos son un parte aguas para Petróleos Mexicanos porque le permitirán atraer capacidades tecnológicas operativas, gerenciales y financieras. Además de que le dan mayores elementos para activar proyectos de exploración y producción que involucran la cadena de valor de la empresa, los cuales van desde estudios, evaluación y exploración, hasta el desarrollo de un campo petrolero. De tal manera que las empresas que resulten adjudicadas realizarán los estudios y análisis correspondientes; así como los planes y trabajos de desarrollo de los campos respectivos.

Así pues, para este alto funcionario de Pemex, el primer paquete licitado con el modelo de los

⁴⁷ Los datos expuestos por Pinquetti tuvieron como fuente: la obra *Petróleo y Geopolítica* de la autoría de Mariano Marzo Carpio. Además de notas periodísticas e informativas publicadas por Pemex, por Francisco Rojas (ex director de Petróleos Mexicanos), por Francisco Garaicochea y por el Grupo de Ingenieros de Pemex, Constitución del 17.

CIEP es un buen ejemplo de la efectividad que las modificaciones legales le traerán a la Paraestatal. Ya que hasta marzo de 2011 se habían licitado trabajos en los campos denominados Magallanes, Santuario y Carrizo, ubicados en la Región Sur de PEP, con sede en Villahermosa, Tabasco. Donde, hasta marzo de 2011, los dos primeros campos producían un promedio diario de 13 mil barriles, en tanto que el tercero estaba fuera de operación. Y tomando estos datos se espera que en los siguientes cuatro años, la producción de los tres campos alcance los 50 mil barriles diarios. (Guaso, 2011, p.12).

Es preciso mencionar que en el marco de los CIEP, los contratistas llevarán a cabo estudios de exploración, diseñarán sus esquemas de producción y se encargarán de la operación. Lo que resulta ser una amenaza a la industria petrolera nacional ya que Pemex permitiría a los contratistas, que se encargaran de la exploración, la explotación y la operación del recurso. Mas la justificación de hacer uso de dichos contratistas es que a través de ellos se cumplirá el objetivo de atender los campos que en los últimos 20 años no han recibido suficiente atención, a pesar de que aún son muy rentables. Por otra parte, con relación a la posible participación de empresas mexicanas en la asignación de estos contratos, Guaso Montoya indicó que independientemente de que el proceso de selección se realice con base en las capacidades técnicas y financieras de los aspirantes, sin prejuzgar el país de origen de los mismos, uno de los requerimientos es que se garantice una integración nacional mínima del 40%. Aunque este requisito sólo matiza una real sustitución de materia y campo de trabajo para los mexicanos. (López, 2011, p.14).

Finalmente, bajo esta misma lógica, para cerrar este capítulo cabría precisar que hoy el panorama es que las principales actividades de la industria petrolera en México, no son llevadas a cabo por Pemex, sino por empresas extranjeras como Schlumberger y Halliburton (que gozaron de mayor apertura a partir de la Reforma del 2008). En consecuencia, la ciencia y tecnología nacional se encuentran bajo la misma condición, pues al pasar del tiempo y atendiendo a toda esta serie de reformas, el Instituto Mexicano del Petróleo, como brazo tecnológico de Petróleos Mexicanos, recibe cada vez menos respaldo gubernamental. Ya que la idea es que el país importe la tecnología, en lugar de generarla.

Así pues, tanto Pemex como el IMP están siendo desplazados por las empresas extranjeras a raíz de la apertura que se les dio a través de la Reforma del 2008. Mas, a pesar de ello, existen

diversos factores que señalan que ambas instituciones no desaparecerán, por lo menos en el mediano plazo (en más de 15 años) y, aún a largo plazo. Una prueba potencial que garantiza la existencia, tanto de Pemex como del IMP es que en el desarrollo de los Planes Estratégicos de Energía, se plantea que para el año 2025, ambos organismos seguirán desarrollando innovaciones para el buen desarrollo de la industria petrolera mexicana. (*Chapela Castañares, 2001, p.3*).

Por otra parte, no hay que dejar de lado que en este 2011 se presentó otra Iniciativa de Reforma Energética, la cual tiene por objeto restar ambigüedad en la determinación del grado de participación privada en las actividades propias de la industria petrolera mexicana. Empero, dadas las condiciones políticas actuales, dentro de las cuales sobresalen los procesos electorales del 2012, es muy probable que dicha Iniciativa no sea discutida dentro de la LXI Legislatura. Más es importante considerar que si bien es cierto que las formas de organización de las industrias evolucionan y para ello deben adaptarse a los nuevos desafíos. Del mismo modo, es importante, como argumenta De la Vega Navarro (2005, p. 3) que: “La reorganización de las industrias energéticas... [parte] de una evaluación de la herencia histórico-institucional en el plano de los derechos de propiedad, las formas de organización y los principales actores participantes [dentro de los cuales se encuentran todos los mexicanos]”.

CAPÍTULO 2.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO, ORIGEN Y EVOLUCIÓN

2.1 Antecedentes del IMP

El Instituto Mexicano del Petróleo (IMP) nace como consecuencia de la transformación industrial mexicana; su concepción se origina de la necesidad de mejorar e impulsar el desarrollo tecnológico relacionado con la industria petrolera, además de la petroquímica básica, petroquímica derivada y química. Fue creado por decreto presidencial, el 23 de agosto de 1965, por Gustavo Díaz Ordaz, como un organismo descentralizado de interés público. De tal modo que desde sus inicios fue considerado como un bastión para la mejora de la producción petrolera, tanto que fue el mismo Presidente Gustavo Díaz Ordaz, en compañía del Director General de Petróleos Mexicanos, Lic. Jesús Reyes Heróles, quien llevó a cabo la inauguración, el 17 de marzo de 1966. (*Historia del IMP, 2010*).

Para la creación del IMP se tomaron en consideración, además de otros, los siguientes argumentos:

- El requerimiento nacional para impulsar, generar y ofertar mano de obra calificada y semicalificada, con mayor saber técnico en el rubro energético petrolero.
- La generación de empleo, dándole cabida a especialistas que con su saber aminoren el costo de inversión; además de la formación de investigadores y profesionistas en el ámbito. Y
- La necesidad de formar a los trabajadores para el desempeño de sus tareas a través de la capacitación impartida mediante cursos o seminarios que expongan las problemáticas teóricas y prácticas (petroleras y petroquímicas). (*Decreto de creación del IMP, 1965*).

Como antecedente al referido Decreto, en diciembre de 1964, el Ejecutivo Federal realizó un planteamiento sobre la necesidad que tenía el país, de que la industria petrolera existente, destinara recursos hacia la investigación tecnológica, la formación profesional y la capacitación obrera, para que así hubiese mayor prosperidad nacional.

En 1965 se determinó que los objetivos del IMP serían:

- A. La investigación básica y aplicada,
- B. El desarrollo de disciplinas de investigación básica y aplicada,
- C. La formación de investigadores,
- D. La difusión de los desarrollos científicos y su aplicación en la técnica petrolera, y
- E. La capacitación de personal obrero que pueda desempeñar labores en el nivel subprofesional, dentro de las industrias petrolera, petroquímica básica, petroquímica derivada y química.

A partir de entonces al IMP se le denomina como el Centro de Investigación Mexicano dedicado al área petrolera, retomando la idea original de quien presentó la iniciativa, el Director General de Petróleos Mexicanos, quien visualizaba una industria petrolera congruente con la economía mixta que ya caracterizaba al país. Por ello es que consideró necesario fomentar la investigación petrolera, pero sobre todo, formar los recursos humanos que permitieran el impulso de la tecnología propia. El gobierno Federal hizo caso a esta propuesta y para atenderla optó por crear un organismo descentralizado cuya función sería buscar la independencia científica y tecnológica en el área petrolera.

En un lapso aproximado de 6 meses, a partir de su creación, se logró la definición de sus programas y se avanzó en la construcción de sus instalaciones. Y con estas bases se nombró al Primer Director General del IMP, Ing. Javier Barros Sierra, quien tomó posesión el 31 de enero de 1966, fecha en la cual se instaló el que sería el Máximo Orden de Gobierno de la Institución, su Consejo Directivo, presidido, siempre, desde esa fecha y en adelante por el Director General de Pemex.

Sin embargo, la inauguración de las instalaciones se realizó mes y medio después de la toma de posesión de Barros Sierra, contando sólo con 4 edificios (tanto de Investigación como de Administración) y un total de 300 empleados. Más, el periodo al frente del IMP, por el Ing. Barros Sierra fue muy breve debido a que en julio de 1966 fue nombrado Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México y en su lugar entró, el primero de agosto, el Ingeniero Antonio Dovalí Jaime, quien ocupó el cargo hasta 1970. Dentro de su ejercicio como Director, Dovalí Jaime, decidió establecer, en 1969, las representaciones de zona, como sigue:

primero en Tampico, segundo en Salamanca, tercero en Poza Rica y cuarto en Coatzacoalcos. Aunque más allá de la complejidad que implicó el establecimiento de la estructura interna del Instituto, es menester señalar que de manera conjunta a su organización, los directivos del IMP buscaban consolidarlo como el Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico en materia petrolera. Lo cual se comenzó a lograr bajo la gestión del Ing. Mascanzoni, pues siendo él su Director, el IMP consiguió el registro de sus primeras patentes, lo que propició que el Instituto comercializara sus productos e iniciara proyectos con empresas extranjeras. (*Historia del IMP, 2010*).

Para 1977, atendiendo a la necesidad de mantener una comunicación más directa para el cumplimiento de los objetivos de cada dependencia gubernamental y, en consecuencia, una mejor dirección y control, se determinó que las dependencias de la Administración Pública Paraestatal debían agruparse por sectores bajo la representación de un Departamento Administrativo o una Secretaría de Estado. Por lo que se acordó que el IMP se agrupara en el sector industrial, quedando bajo la representación de la Secretaría de Patrimonio y Fomento Industrial.

En el que es considerado como el mejor periodo de la industria petrolera para México, debido al descubrimiento de los yacimientos de la Sonda de Campeche, el IMP fue dirigido por el Ing. Agustín Straffon. (*Historia del IMP, 2010*) En esta etapa comprendida de 1978 a 1982, el Instituto ganó un gran renombre gracias al fuerte apoyo que brindó a Petróleos Mexicanos en la ardua tarea de posicionar al país en los primeros lugares de producción petrolera a nivel mundial. Lo que lo llevó a ser identificado como un imperativo para la industria petrolera, pues su contribución hizo más redituable el rubro petrolero nacional. Y este reconocimiento se materializó a través de la asignación de mayores recursos para generar mayores investigaciones en petroquímica y refinación, principalmente.

Para comienzos de 1982, continuando con el proceso de descentralización de la Institución, el Ing. José García Luna inauguró la zona Noroeste con el fin de promocionar los servicios tecnológicos de esta dependencia y con ello, expandir su mercado hacia Coahuila y Nuevo León. Además de que bajo este periodo también se logró concretar la construcción del Parque Industrial Petrolero denominado “La Reforma”.

Bajo la dirección de Fernando Manzanilla Sevilla se modificó la Ley Orgánica de Petróleos Mexicanos, con el objeto de separar las actividades industriales y las comerciales, dando lugar al surgimiento de Pemex Exploración y Producción; Pemex Gas y Petroquímica Básica; Pemex Exploración y Producción y Pemex Petroquímica. Dotando a todas estas de personalidad jurídica y patrimonio propios, la ley daba la pauta para que el IMP delineara nuevas tareas de investigación y desarrollo tecnológico. Tal dinámica fue recuperada por el Director Alcérreca Sánchez, quien además enfatizó que los buenos resultados dependerían del mejoramiento de la estructura interna del Instituto, por lo cual la organizó por unidades de negocio, estrategia que, desde su punto de vista fortalecería las áreas de investigación, ingeniería básica de proceso, desarrollo tecnológico y servicios técnicos especializados.

A la llegada de Barnés de Castro, las tendencias de manejo gubernamental se enfocaban a la “calidad total”. En consecuencia, se entiende su énfasis en fomentar la calidad de los recursos humanos, aunque también procuró el desarrollo de proyectos de investigación que fuesen de interés para Pemex. Mas lo fundamental de la dirección de Barnés fue la creación del Fondo de Apoyo a la Investigación Básica y Tecnológica, integrando a Instituciones de Educación Superior para que se logaran aportes en la exploración, producción, manejo, distribución, procesamiento, economía de la energía y reducción de contaminantes de los hidrocarburos y sus derivados.

Como lo indica la Tabla I, el Director que más tiempo duró al frente del IMP fue el Dr. Gustavo Chapela, quien en su ejercicio se enfocó a dos aspectos fundamentales:

- a) La construcción de una masa crítica de investigación, y
- b) El desarrollo de proyectos estratégicos en áreas como los yacimientos, transporte de hidrocarburos, procesamiento de crudo Maya, combustibles limpios, aguas profundas, optimización energética, protección ambiental y seguridad industrial.

Del mismo modo, el Dr. Chapela, adquirió para la Institución la herramienta de Sistematización Administrativa de los Procesos, para lo cual contactó y contrató los servicios de una empresa alemana que mandaba constantemente a representantes para que proporcionaran capacitación al personal y así éste pudiera utilizar la herramienta de manera adecuada y la aprovechara

totalmente. Donde cabe mencionar que a la fecha sigue en uso este sistema debido a que se considera optimizador de recursos. También, a partir de 1999 hizo a la Institución de un Sistema Integral de Información (SIIIMP), logrando a través de este medio la agilidad de trámites administrativos y de gestión. (*Historia del IMP, 2010*).

Tabla I		
Directores Generales del Instituto Mexicano del Petróleo a lo largo de su historia		
Nombre	Año de inicio de gestión	Año de conclusión de gestión
Ing. Javier Barros Sierra	1966	1966
Ing. Antonio Dovalí Jaime	1966	1970
Ing. Bruno Mascanzoni Fabbri	1970	1978
Ing. Agustín Straffón	1978	1982
Ing. José Luis García Luna	1982	1988
Ing. Fernando Manzanilla Sevilla	1988	1992
Ing. Víctor Manuel Alcérreca Sánchez	1992	1995
Dr. Francisco Barnés de Castro	1995	1996
Dr. Gustavo Chapela Castañares	1996	2005
Dr. José Antonio Ceballos Soberanis	2005	2007
Dr. Héber Cinco Ley	2007	2010
Dr. Enrique Villa Rivera	2010	2011
Dr. Efrén Parada Arias	2011	

Fuente: Historia del IMP. Instituto Mexicano del Petróleo. México, 06 julio de 2010. pp. 1-3.

<http://www.imp.mx/acerca/?imp=historia>

Durante la gestión del Dr. Ceballos se replanteó la operación del IMP, considerando que sus tareas se alejaban un tanto de su razón de ser, por ello es que el principal objetivo de este Director fue que el Instituto retomara su vocación, únicamente la proporción de servicios de desarrollo tecnológico e investigación. Su idea fue volver a posicionar al Instituto como el brazo

tecnológico de Petróleos Mexicanos y ofrecerle productos que le generaran más valor, ofertarle servicios técnicos de calidad e inmediatos, ser más eficiente, eficaz y competitivo; además de ampliar la calidad y disponibilidad de los recursos humanos especializados.

A la llegada del Dr. Héber Cinco Ley, el IMP enfocó su actuar en el tema coyuntural: la explotación de yacimientos en aguas profundas, además del desarrollo de tecnologías que permitieran recuperar el renombre de Chicontepec, ya que este yacimiento, a la fecha no ha sido explotado a toda su capacidad debido al peso del crudo y a la composición del terreno. Del mismo modo, propuso seguir trabajando en la generación de combustibles limpios.

2.2 Contribuciones del IMP a la Industria Petrolera Nacional e Internacional

En la primera década de vida, de 1965 a 1975 el IMP realizó las siguientes contribuciones:

1. Desarrollo de Ingeniería de Proyectos, lo que significó un ahorro en el gasto por la recepción de asistencia técnica extranjera.
2. Realización de Desarrollo Tecnológico en Procesos, se innovaron catalizadores, estudios geológicos, se hicieron grandes recuperaciones secundarias, se determinaron las características de los crudos, lo cual permitió su clasificación.
3. Adquisición de la primera patente que fue el “Procedimiento de la obtención de Agentes Deshidratantes de aceites de crudos.

Se tuvieron 4 patentes en materia de Tecnología para la fabricación de productos que empleaba (en ese entonces) la industria petrolera nacional, y 16 patentes en materia de Capacitación.

4. Funcionamiento de 23 Centros de Asistencia para atender a 7,236 trabajadores de Petróleos Mexicanos.
5. Inicio de Investigaciones de Procesos Petroquímicos,
6. Adquisición de equipo para el procesamiento óptico de datos sísmicos utilizando rayos láser en el Departamento de Geofísica.
7. Formulación y Desarrollo de cremas para combatir la dermatitis en la piel, padecimiento que suele ser común en los trabajadores petroleros.

8. Asesoría en la construcción que hizo Pemex de una Planta de Etileno. Y la más importante de todas,

9. Lograr la aprobación de Petróleos Mexicanos para incorporar el aditivo IMP en la gasolina extra sin plomo, contribuyendo así a reducir la contaminación.

En la segunda década de su existencia, de 1976 a 1985 el IMP creó una serie de productos e implementos de trascendencia para la industria nacional, por ejemplo:

1. El digitalizador de registros analógicos,
2. Los equipos de grabación,
3. El codificador de registros de pozos,
4. El simulador del control de brotes,
5. El totalizador Compensador de Flujos,
6. El transcriptor para el registro de pozos,
7. La Modernización del Tablero de Control de Turbomáquinas,
8. Los registros computados COMPAREN y los sistemas electrónicos PREFON (para leer y procesar registros de presiones en el fondo de los pozos).
9. Sin embargo, podría considerarse que su mayor crédito en este periodo fue su impacto internacional, ya que en el extranjero comenzó a cobrar renombre lo que llevó al IMP a brindar asesoramiento a la República Popular China.
10. Este renombre lo obtuvo a la diversidad de logros que había tenido hasta ese momento y a los cuales se les sumaba el registro de la patente número 100, denominada “Procedimiento mejorado para la isomerización de parafinas lineales en presencia de una composición catalítica de Pt y Pd”, cuyo objetivo era resolver el problema de octanos en la mezcla de gasolinas.
11. Además de que diseñó 4 Plataformas Habitacionales para Petróleos Mexicanos.

12. En esta década obtuvo el V Trofeo Internacional de la Tecnología, en Frankfort, Alemania, premio que reconoció la Proyección que a la fecha había logrado tener por su capacidad industrial y de investigación en el campo de la tecnología de los mercados internacionales.

De 1986 a 1995 el IMP:

1. Desarrolló modelos para la interpretación y análisis geofísicos de pozos,
2. Realizó la inspección y mantenimiento de 81 Plataformas de Petróleos Mexicanos,
3. Adquirió el equipo Súper-Set, el cual le serviría para el diseño de Plantas Industriales,
4. A nivel internacional fue mucho más reconocido, a grado tal que llevó a cabo los siguientes trabajos en el extranjero:
 - En *Argentina* para el diseño y construcción del Gasoducto Neuquén-Bahía Blanca,
 - En *Perú* desarrolló servicios en Ingeniería de Proyecto, Capacitación y Asistencia Técnica,
 - En *Bolivia* realizó estudios para la viabilidad de 3 Proyectos de Inversión,
 - En *Costa Rica* suministró Asistencia Técnica,
 - En *Francia*, logró intervenir para solucionar la problemática de la industria petrolera entre ese país y México, y
 - En *Estados Unidos de América* llevó a cabo mediciones meteorológicas en el Laboratorio Nacional de Los Álamos.
5. Adquirió el Tomógrafo de Rayos X delta Scann 100.

2.3 El desempeño actual del IMP

Actualmente, esta Institución mantiene los objetivos principales por los que fue creada. Sin embargo, hoy día los determina a través de la investigación y desarrollo tecnológico, la ingeniería y servicios técnicos y la capacitación, así como el otorgamiento de grados académicos,

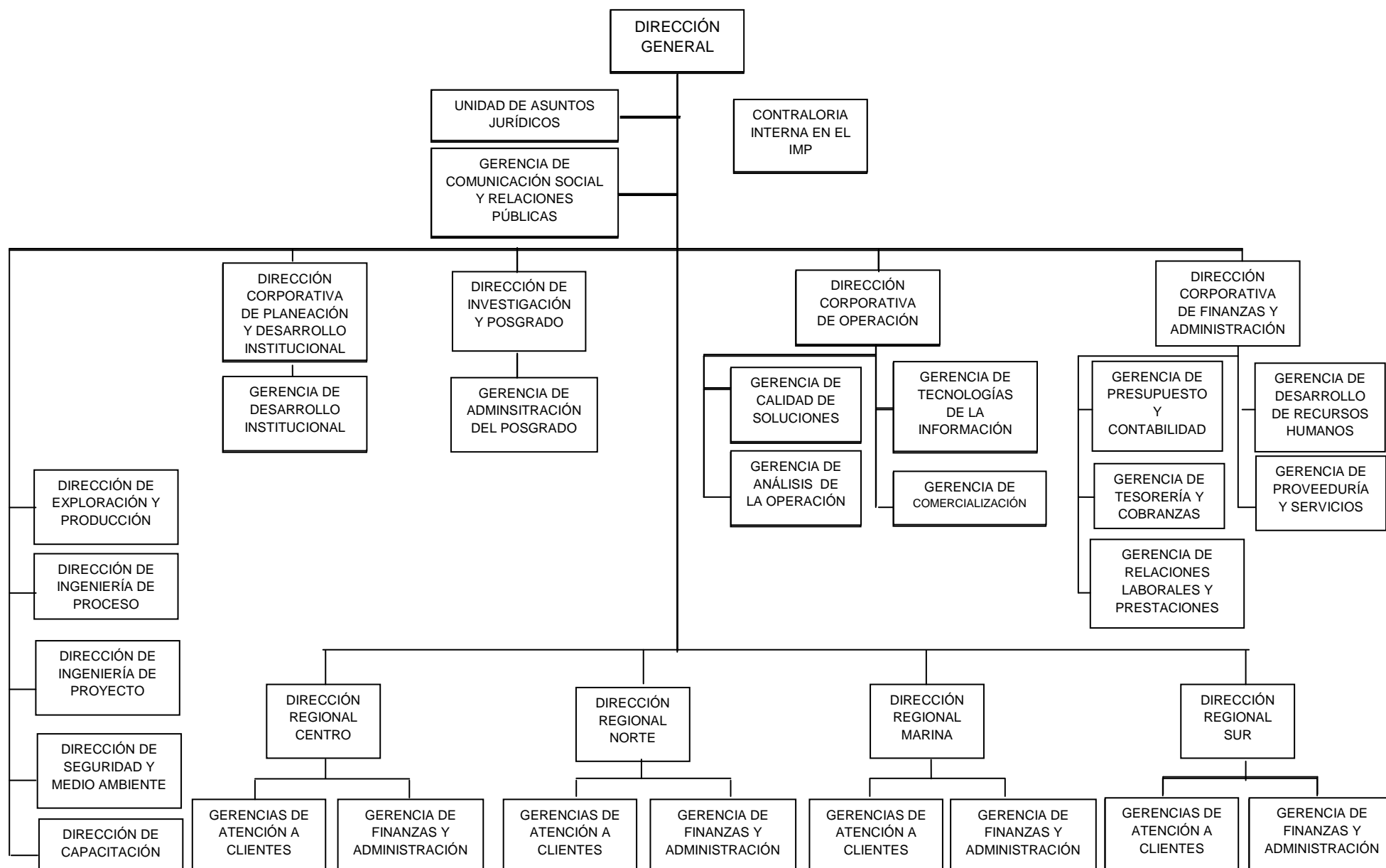
la comercialización de los resultados de la investigación y desarrollo tecnológico y la suscripción de alianzas estratégicas y tecnológicas, en el rubro de energía petrolera nacional. (ANEXO I)

Tales actividades las lleva a cabo por medio de:

- a) La investigación científica, básica y aplicada,
- b) El desarrollo de disciplinas de investigación básica aplicada,
- c) El desarrollo de nuevas tecnologías y procesos
- d) La realización de estudios técnicos y económicos,
- e) La ejecución de proyectos de nuevas instalaciones industriales,
- f) La prestación de servicios de carácter tecnológico
- g) Las actividades necesarias para llevar los desarrollos tecnológicos propios, hasta un nivel de industrialización,
- h) El otorgamiento de asistencia técnica a los usuarios de los procesos, equipos o productos, resultantes de su tecnología.
- i) El establecimiento de relaciones de información y colaboración científica y tecnológica con entidades nacionales y extranjeras.
- j) La difusión de desarrollos científicos y su aplicación en la técnica petrolera
- k) La evaluación de los conocimientos teóricos y el mejoramiento de las habilidades prácticas, logrados con la participación del personal obrero, administrativo y técnico,
- l) La formación de especialistas, maestros, doctores e investigadores y,
- m) La comercialización de los productos y servicios resultantes de las actividades de investigación y desarrollo tecnológico.

Cabe señalar que para conocer la estructura operacional del IMP, enseguida se presenta el Organograma estructural del mismo.

Organograma Estructural del Instituto Mexicano del Petróleo



Fuente: Estructura Orgánica del IMP. Instituto Mexicano del Petróleo. 08 de abril de 2011. <http://www.imp.mx/acerca/>

Ahora bien, en su Programa Estratégico Institucional 2006-2010, el IMP describía una filosofía que orientaba su Misión, Visión, Valores y Objetivos Estratégicos, donde su misión se definía como el propósito que tenía la Institución, el cual era buscar satisfacer las necesidades de Pemex, lo cual llevaba a establecer como guía de trabajo el “transformar el conocimiento en tecnología y servicios de valor para la industria petrolera”. Por otra parte, su visión, que representaba el estado futuro de la Institución, proveía de un sentido estratégico sobre cómo debían ser las cosas y de cómo era posible lograrlas desde el ámbito operativo. (Programa Estratégico Institucional 2006-2010).

De tal forma, en el 2010 Pemex reconocía al IMP como un socio estratégico para el aprovisionamiento y despliegue de tecnologías y productos, así como por su contribución al desarrollo humano que requería para alcanzar sus objetivos estratégicos.

Con esta referencia se planteaba que en un futuro, el IMP fuese un Centro Público de Investigación de clase mundial con personal reconocido, tecnologías y servicios que contribuyeran al desarrollo de la industria petrolera. Esto implicaba que el conjunto de servicios y productos que ofrecía el IMP, debía impactar directamente en la cadena de valor de Pemex.

Por otra parte, refiriendo a los Valores Institucionales y el Código de Conducta vigentes en el IMP, cabe señalar que éstos aluden fundamentalmente a los hábitos organizacionales que se deben realizar para alcanzar la visión y concretar la misión. De entre estos sobresalen: La Integridad y Congruencia, entendidas como comportamientos éticos en acciones y decisiones, lo cual implica honestidad, respeto, compromiso, confianza y responsabilidad. El Liderazgo como aquel que promueve la innovación y la creatividad enfocadas hacia Pemex, incluyendo el sentido de pertenencia, identidad y lealtad de lo que se denomina “comunidad IMP”, o bien, de los trabajadores de esta Institución. La Calidad como la orientación de los esfuerzos necesarios para cubrir los requerimientos de Petróleos Mexicanos, superando expectativas.

Específicamente, el Código de Conducta establece a la honestidad, la responsabilidad y la transparencia como mecanismos de combate a la corrupción, además de ser generadores de conciencia social.

Para la realización de sus actividades el Instituto Mexicano del Petróleo ha establecido 5 objetivos estratégicos:

1.- Alineación Integral con Pemex, lograr una responsabilidad compartida con Pemex y ser reconocido como su socio estratégico, entregando proyectos de IDT (Investigación y Desarrollo Tecnológico), productos y servicios, generados a partir de las necesidades de Pemex.

2.- Recursos Humanos Especializados, desarrollar recursos humanos que posean los conocimientos, habilidades y actitudes para optimizar su disponibilidad en Sede y en Regiones.

3.- Investigación y Desarrollo Tecnológico (IDT) de alto valor, realizar investigación y desarrollo tecnológico que genere productos de alto valor para Pemex y para el propio IMP y que además se oriente a cubrir necesidades.

4.- Calidad y Competitividad, entregar a los Centros Regionales de Desarrollo Técnico y Aplicación, con infraestructura de vanguardia, soluciones integrales, innovadoras con calidad reconocida con impactos financieros favorables para Pemex.

5.- Sustentabilidad Financiera, obtener estados de resultados positivos, cumplir el balance financiero, asegurar la eficiencia en el gasto que permita mantener una infraestructura competitiva, desarrollar el capital humano y contribuir al financiamiento de la IDT.

2.3.1 El IMP en la Administración Pública Federal

A) Su participación en el Programa de Mejora de Gestión Pública

Siendo parte de la Administración Pública Federal como un organismo descentralizado de interés público, el Instituto Mexicano del Petróleo está incorporado al Programa de Mejora de la Gestión del Gobierno Federal 2008-2012 (PMG), a cargo de la Secretaría de la Función Pública (SFP). Y de acuerdo a su desempeño en dicho Programa, el IMP y su Órgano Interno de Control (OIC) han logrado desempeñar un papel relevante dentro de la Administración Pública Federal. Tal relevancia tiene como antecedente la inclusión, por parte del IMP, del Modelo de Administración de Procesos (MAP) en octubre de 2008, en el PMG, dentro del apartado de Proyectos del Componente Específico, haciéndose extensivo al de Reingeniería de Procesos, en enero de 2010.

Donde cabe mencionar, que el PMG es un instrumento del Ejecutivo Federal, con carácter obligatorio que se enfoca a la realización de mejoras que orienten de manera sistemática la

gestión de las instituciones públicas y del Gobierno Federal a la consecución de mejores resultados. Para ello, a través del propio Programa el Ejecutivo Federal plantea varios postulados acerca de cómo debe ser la nueva gestión pública. De entre ellos, se encuentran los siguientes:

- Debe reducir la desigualdad en el grado de desarrollo de las organizaciones públicas mediante la mejora de áreas comunes y la estandarización en la aplicación de mejores prácticas.
- Debe mejorar la gestión de las instituciones mediante reformas al marco regulatorio de la Administración Pública Federal (APF).
- Debe permitir la toma de decisiones informada, considerando los resultados de la gestión.
- Debe de mejorar la rendición de cuentas, a través de la generación y difusión de información sobre el desempeño institucional y el de la Administración Pública en su conjunto.

Este programa es coordinado por la SFP, con la participación de sus delegados y comisarios, además de los Órganos Internos de Control de las instituciones y los Grupos Técnicos del programa, entre otros.

De tal modo que incorporado el IMP a este Programa, desarrolló el MAP que inició operaciones el 20 de septiembre de 2010 y desde entonces, la SFP le ha dado un seguimiento cercano para verificar que se cumpla la implantación de los objetivos por resultados, la simplificación administrativa (incluyendo la eliminación de duplicidades), la estandarización de acciones, la precisión de roles y responsabilidades, el uso de un lenguaje común y la búsqueda en el mejoramiento de la calidad.

Y bajo este proceso de seguimiento, en marzo del 2011, delegados y comisarios de la SFP visitaron las instalaciones del IMP en el Distrito Federal para conocer a detalle el diseño y diagramación del modelo, así como la operación de los 10 macroprocesos que integran el MAP. (Tabla II) Durante esta visita, coordinada por el Lic. David Treviño Peña, Titular del Órgano Interno de Control en el IMP, se les mostró el diseño de 4 macroprocesos primarios, 2 de servicios internos y 4 de soporte. Todos estos se expusieron a través de documentos, informes y formatos, a nivel de procesos, procedimientos, actividades e interfaces. El resultado de la evaluación fue la denominación del MAP como caso de éxito en el IMP, por parte de la SFP. Lo cual se dio a conocer el 29 de marzo, a través de un comunicado publicado en la página electrónica de la Secretaría, específicamente en la sección Programas, subsección PMG. Y que a la letra dice:

“Para poder transformar el conocimiento en tecnología y servicios de valor para la industria petrolera, el Instituto Mexicano del Petróleo basa su operación diaria en una cadena de valor que integra todos los macroprocesos de la institución. Así, cada persona identifica, desarrolla y entrega su colaboración individual, con la seguridad de que está contribuyendo a entregar productos y servicios integrales e innovadores con calidad reconocida, y que son técnica y financieramente competitivos.

Esta forma de operar, bajo el esquema de objetivo por resultados para cada proceso y de indicadores para medir su desempeño, minimiza los costos de operación y administración del Instituto, al tiempo que fomenta una total transparencia y gobernabilidad...”

Para el Director General del Instituto Mexicano del Petróleo, Dr. Efrén Parada Arias, esta denominación es alentadora para todos los trabajadores del Instituto y también es un estímulo para continuar con otras acciones que se emprenderán para cumplir con la misión institucional y consolidarse como el brazo tecnológico de Petróleos Mexicanos. (*Comunicado Institucional, 6 de abril de 2011*).

Tabla II		
Macroprocesos IMP		
1	Macroproceso 01EN	Desarrolla Estrategias de Negocio.
2	Macroproceso 02ID	Desarrolla Tecnologías, Productos y Servicios.
3	Macroproceso 03EC	Implementa Estrategia Comercial.
4	Macroproceso 04AI	Realiza la Aplicación Industrial.
5	Macroproceso 05LA	Proporciona Servicios de Laboratorio.
6	Macroproceso 06GC	Gestiona la Información y el Conocimiento.
7	Macroproceso 07PL	Realiza la Planeación.
8	Macroproceso 08RH	Administra Recursos Humanos.
9	Macroproceso 09RF	Administra Recursos Financieros.
10	Macroproceso 10RM	Administra Recursos Materiales.

Fuente: Modelo de Administración por Procesos. Resumen de Macroprocesos. Instituto Mexicano del Petróleo. México, 11 de marzo de 2011. pp. 69. http://intranet.imp.mx/map/Macroprocesos_MAP.pdf

B) Su participación en la Transparencia Focalizada

Del mismo modo, el IMP lleva a cabo acciones de Transparencia Focalizada, conforme a los principios y lineamientos establecidos por las autoridades competentes, con el fin de difundir la información disponible en aquellos temas con mayor número de solicitudes ciudadanas de información.

Sin embargo, para entender mejor en qué consiste la Transparencia Focalizada, hay que ubicarla dentro del marco del acceso a la información como se establece en la legislación vigente,⁴⁸ Sin embargo, de manera puntual, ésta implica una apertura generalizada de la información del gobierno para todos aquellos ciudadanos que demanden conocer datos. Empero, a pesar del poco tiempo que esta práctica de rendición de cuentas fue implementada en el país, su puesta en marcha ha generado debates acerca del cómo hacerla más efectiva y benéfica. Y una de las soluciones que se han presentado para lograr estos requerimientos fue la focalización.

Así pues, de acuerdo con Benjamín Hill, Secretario Ejecutivo de la Comisión Intersecretarial para la Transparencia y el Combate a la Corrupción de la Administración Pública Federal, la transparencia focalizada, también conocida como transparencia pro-activa tiene el objeto de estandarizar y publicar información específica sobre un problema social concreto. De tal manera que, a través de la transparencia focalizada se pretende beneficiar a una sociedad demandante, mediante canales útiles que se adelanten a las demandas ciudadanas por información.

En el caso del IMP, los tópicos de interés para la ciudadanía son la Investigación y el Posgrado. Sin embargo a estos dos rubros, la Institución decidió sumar los dos siguientes, el Registro de Patentes y los servicios que presta su Biblioteca.

Acerca de los Programas de Investigación se tiene que, con el fin de responder a las necesidades de investigación y desarrollo tecnológico de la industria petrolera del país, el Instituto Mexicano del Petróleo cuenta con diez programas de investigación, en los que destacados científicos se ocupan de la investigación básica y su aplicación en la industria en

⁴⁸ La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, aprobada en el 2002. Y las Reformas al artículo sexto constitucional, aprobadas en el 2007.

áreas como administración del desarrollo en aguas profundas; estudio integral de yacimientos; aseguramiento de flujo; evaluación de cuencas; control de agua; combustibles limpios; procesamiento de crudo pesado; evaluación integral de ecosistemas; evaluación integral de riesgos e ingeniería concurrente.

Con relación al Posgrado, como antecedente cabe mencionar que el Posgrado en el Instituto Mexicano del Petróleo inicio sus actividades en el año de 2003. Y enfocado en la industria petrolera, desde su creación ha tenido como principal tarea el desarrollo de talento, a través de la formación de investigadores y especialistas de excelencia, líderes de procesos de innovación, preparados para enfrentar los desafíos de la investigación tecnológica y el desarrollo de productos para PEMEX.

De tal forma que el Posgrado del Instituto, ha permitido que a la Institución se le denomine como una alternativa de atención a las necesidades de la industria, con el desarrollo de actividades de investigación y la prestación de servicios. Lo que ha llevado a cabo a lo largo de más de cuarenta años de existir. Y este cúmulo de experiencias y capacidades son de los que hoy se valen quienes integran el programa de posgrado, cuya intención es ampliar las posibilidades de respuesta a las demandas crecientes de la sociedad mexicana. En consecuencia, la misión de este Programa es la de atender a las necesidades de la sociedad, en particular de la industria petrolera y química. Además de ser un factor de promoción de la investigación y la innovación tecnológica en nuestro país.

Las Áreas de enfoque con las que cuenta este Programa son las siguientes: Aguas profundas, Exploración de hidrocarburos, Explotación de hidrocarburos, Transformación industrial de hidrocarburos y, Ductos y su seguridad.

Mientras que los Grados y Diplomas que otorga son: Grado de Doctor en Ingeniería, Grado de Maestro en Ingeniería, Grado de Doctor en Ciencias, Grado de Maestro en Ciencias, Diploma de especialidad en Ingeniería y, Diploma de especialidad en Ciencias.

Ahora, en el rubro de la Administración del Conocimiento y Patrimonio Intelectual IMP, se ubican las patentes que la Institución tiene registradas o en proceso de serlo. En este rubro, la Institución exhibe su Acervo Tecnológico, correspondiente a las patentes otorgadas por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) y por Oficinas de Patentes del Extranjero

a esta institución, el cual se ha incrementado desde 1970, año en que oficialmente se le otorgo la primera patente.

El Acervo Tecnológico que se exhibe proporciona el número interno de referencia, el título correspondiente, así como un resumen de cada una de las patentes otorgadas al IMP, clasificadas por Área de Aplicación. Y en este punto de la Transparencia, el objetivo de dar a conocer las patentes otorgadas al Instituto es para promover el trabajo de investigación desarrollado a lo largo de los 46 años de vida del Instituto.

Finalmente en el rubro de la Biblioteca IMP, se ubican los servicios que ésta presta a la comunidad de investigadores; ya que es el área encargada de identificar, administrar, analizar y proveer la información científica necesaria para conocer los aspectos competitivos que se generen dentro de la Institución. De tal forma que esta área se creó con el objeto de proporcionar a la industria, información especializada como soporte en la toma de decisiones. Y del mismo modo, para el desarrollo de proyectos de investigación y desarrollo tecnológico. Su importancia radica en el hecho de que es el único centro documental, en México, especializado en la materia petrolera. Donde cabe señalar que, a la fecha cuenta con más de 48, 000 volúmenes y 1270 títulos de revistas.

2.4 El Sindicato de Trabajadores del Instituto Mexicano del Petróleo

El Sindicato Nacional de Trabajadores del Instituto Mexicano del Petróleo (SNTIMP) se creó el 28 de enero de 1967, a iniciativa del entonces Director General del IMP, Ing. Antonio Dovalí Jaime, quien pretendía integrar un punto de equilibrio en las relaciones entre las autoridades de la Institución y sus trabajadores. En consecuencia, designó al Sr. Faustino Zárate Medina, como Secretario General de la naciente organización sindical. De tal modo, se evidencia que el SNTIMP no se originó por acuerdo de los trabajadores de base al servicio del Instituto. Pero, derivado del interés demandante de los trabajadores por participar, por lo menos, en la información del desarrollo de las funciones de su sindicato, se realizó la primera elección democrática para el trienio de 1970 a 1973, de la cual resultó victorioso el Sr. Armando Garrido y Pérez. (*Ventana Sindical, SNTIMP, 2002, p.3*)

Desde entonces, limitado por la Ley que le regía, este Sindicato fungió el papel de una organización que solo era informada y, en ocasiones, consultada en la información y consulta.

Donde los trabajadores sólo tuvieron derecho a ser informados y, en algunas ocasiones, a emitir su opinión. Pero esta, no necesariamente debía ser tomada en cuenta por las autoridades de la Institución.

Del mismo modo, apegado a la Ley Burocrática, el SNTIMP se adhirió a la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado (FSTSE), que es la única central reconocida por el Estado.

En 1997 el SNTIMP presentó ante la Junta de Conciliación un emplazamiento a huelga al Instituto, demandando la elaboración de un Contrato Colectivo de Trabajo. Y después de interponer un amparo, dicha solicitud fructificó, ya que la Suprema Corte dictaminó a favor de la organización sindical, apelando a la Jurisprudencia que les reconocía su derecho a negociar con el patrón, sus condiciones de trabajo. Además de que, de manera tácita se le reconocía al SNTIMP su pertenencia al apartado A del artículo 123 constitucional.

En virtud del cambio de apartado constitucional (del “B” al “A”) se le permitió al SNTIMP negociar su primer Contrato Colectivo de Trabajo.

Otro aspecto relevante que vale la pena mencionar es que el papel de las mujeres ha evolucionado notablemente en la vida de la organización sindical. Ya que, por ejemplo, el primer Comité Ejecutivo Nacional del SNTIMP sólo tuvo la presencia de una mujer, Guadalupe Meléndez Vega, quien ocupó la Secretaría de Actas y Acuerdos. Mientras que, de 28 Secretarías que integran al Comité vigente, la titularidad de 9 de éstas la tienen mujeres, quienes ocupan las siguientes Secretarías: Técnica, Comunicación, Finanzas, Contabilidad, Desarrollo de Personal, Del Sistema de Gestión en Seguridad, Salud y Protección Ambiental, Desarrollo Social, Acción Femenil, Actas y Acuerdos e, Informática.

2.4.1 Los logros del SNTIMP, desde 1997 al 2011

Para beneficio del personal operativo del IMP, durante las negociaciones suscitadas a razón de las revisiones contractuales, se logró incorporar una cláusula en la que se brinda la posibilidad de que los trabajadores que concluyan estudios técnicos o profesionales, sean reubicados, lo cual implicaría un desarrollo profesional. Al respecto, las autoridades dan constancia de que desde que se incorporó esta cláusula, ha habido pocos casos de reubicación.

Para los trabajadores que sean separados de su trabajo, sin responsabilidad para ellos, se logró el establecimiento de una indemnización superior a la establecida en la Ley Federal del Trabajo (LFT), la cual se integra por 20 días de Salario Integrado y prima de antigüedad, consistente en 15 días de Salario Básico por cada año de servicio.⁴⁹

Para el personal que renuncie se estableció el pago de una prima que se aplica a partir de 5 años de antigüedad, correspondiéndole al trabajador un importe equivalente a 6, 10 ó 14 días de Salario Básico por año, dependiendo de los años de servicio.

En beneficio del personal que sea requerido para prestar sus servicios en domingo, se logró incrementar el monto de la prima dominical, la cual pasó de 25 a 35% del Salario Básico.

Para los trabajadores que realicen estudios que se vinculen con sus labores en el IMP, se logró que su horario de trabajo pueda ser modificado, de tal manera, que puedan continuar con su preparación académica. Pero para ser beneficiario de esta condición, el trabajador debe presentar las respectivas constancias de inscripción.

Del mismo modo, entendido como un logro, se creó la prestación llamada “Compensación Básica”, cuyo importe se actualiza automáticamente cuando hay incremento salarial. Cabe señalar que esta compensación surgió a raíz de que se decidiera conjuntar 3 antiguas prestaciones: Cuota Fija de Ahorro, Fondo de Ahorro y Premio a la Puntualidad y Asistencia.

Refiriendo a las investigaciones que se deriven por posibles faltas que cometiesen los trabajadores, el Sindicato exigió el derecho a estar presente en todas las comparecencias que se realicen con motivo de la investigación. Además consiguió la apertura para consultar el expediente en cuestión, en cualquier momento, a fin de brindar una mejor asesoría y/o defensa al trabajador.

Tomando en cuenta la importancia del desarrollo laboral, se estableció por contrato que los trabajadores deben ser partícipes en la elaboración de su Programa de Capacitación, evitando con ello la práctica de tomar decisiones de manera unilateral.

⁴⁹ El Salario Integrado es la suma del salario básico, la compensación básica, la prestación social múltiple y la compensación por antigüedad. Mientras que el Salario Básico es el consignado en el Tabulador. (*Contrato Colectivo de Trabajo, 2009-2011. p.15*).

Aunado a los logros anteriores, se pueden señalar los siguientes:

El incremento del importe de la prima vacacional, que pasó del 50% al 65% del Salario Ordinario.

La eliminación de las prácticas discrecionales en el proceso de autorización de los días de vacaciones. Además de que, para los casos en los que las vacaciones tengan que suspenderse por cargas de trabajo, se instauró una reprogramación obligatoria, la cual debe hacerse en un periodo no mayor a 3 meses.

El incremento del 221% a la denominada “Prestación Social Múltiple” que en el primer CCT equivalía a \$85.03, y a su vez esta prestación estaba separada de la llamada “Ayuda de Transporte y Combustible”, que era de \$240.00. Por lo que en la actualidad, las dos conjuntadas en una sola, equivalen al importe de \$720.00 mensual.

Se sustituyó la “Prima Quinquenal”, propia del Apartado B del artículo 123 constitucional, por la Compensación por Antigüedad. De tal modo que, mientras la Prima Quinquenal va de \$46.00 a \$136.00, la Compensación por Antigüedad representa desde un 3% hasta un 15% del Salario Básico.

El aumento del pago por concepto de Despensa, que de inicio era de \$200.00 y ahora es de \$1,964.00, lo que corresponde a 982% de incremento.

Se crearon las prestaciones de Ayuda para Renta cuyo importe es de \$739.00. La de Ayuda para Gastos Culturales, equivalente a \$685.00. Y la Canasta Escolar, que sustituyó a la Canasta Navideña que era otorgada de manera discrecional por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de tal forma que, esta prestación se paga de manera anual, en el mes de julio; y corresponde a \$1415.00.

Es preciso mencionar que todos los beneficios mencionados como logros han sido resultado de las negociaciones contractuales en las que se ha practicado una relación laboral bilateral de índole más horizontal como indicador de que es posible un diálogo social en las relaciones laborales. Diálogo que se caracteriza, entre otros factores, por un alto nivel de participación de la representación sindical en los acuerdos laborales que se han concertado con las autoridades de la Institución.

CAPÍTULO 3.- INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO: CIMIENTO DE UNA NUEVA CULTURA LABORAL

3.1 Una Visión Contemporánea de las Relaciones Laborales

Las relaciones laborales surgen a consecuencia de la Revolución Industrial, ya que durante este periodo se cometieron excesos en el trato a los trabajadores y en las condiciones en las que estos prestaban sus servicios. Lo que dio lugar a la creación de los sindicatos, como medio de representación de los trabajadores y como vía de desarrollo de las relaciones laborales colectivas.⁵⁰

En consecuencia, un sistema de relaciones laborales refleja la interacción entre los principales actores que participan en el mundo del trabajo: el Estado, las empresas, los sindicatos y los trabajadores. Y tradicionalmente estas relaciones han indicado el modo en el cual se ha llevado la gestión del lugar de trabajo: dictatorial, paternalista, institucional o participativa. (*Trebilcock, 2008, p.2*). Por ejemplo, los sistemas de relaciones laborales poco desarrollados se caracterizan por ser autoritarios, además de que sus normas son dictadas sin la participación del trabajador, excepto en lo referente a la aceptación del empleo con las condiciones ofrecidas.

Históricamente, los sistemas de relaciones laborales han sido clasificados conforme las políticas de producción nacionales. Más, en la actualidad, estas prácticas son menos empleadas ya que el auge de la economía global impulsa a la competencia internacional. Por ejemplo, Alemania y Bélgica se han caracterizado por mantener modelos en relaciones laborales, basados en la cooperación, mientras que Canadá y Estados Unidos se reconocen por su tendencia al conflicto.

Del mismo modo, las relaciones laborales se pueden clasificar en función de la utilización de mecanismos de negociación colectiva, que puede ser centralizada, la cual se ha desarrollado en los países nórdicos, o bien, la negociación puede ser a escala sectorial o industrial, como ha sido empleada en Alemania, o la negociación a escala empresarial o de centro de trabajo, usada en Japón y Estados Unidos. (*Trebilcock, 2008, p.3*).

⁵⁰ Los orígenes de los sindicatos se remontan a los primeros intentos de organizar la acción colectiva, a comienzos de la Revolución Industrial. En consecuencia, debe reconocerse que los derechos sindicales se han obtenido gracias a la lucha tanto económica como política, basada en la idea de sobreponer los intereses colectivos por encima de los individuales y en buscar la legalidad de los métodos para proteger los beneficios laborales conquistados. (*Trebilcock, 2008, p.7*).

Es preciso señalar que, en los países que han pasado de una economía de regulación a una economía de libre mercado, los sistemas de relaciones laborales descritos, se encuentran en transición debido a la necesidad que tienen para adaptarse a los cambios. De tal forma, las descripciones de los sistemas de relaciones laborales no deben ser caracterizadas de forma estática, ya que se modifican al pasar del tiempo. Por ello es que se puede aseverar que la globalización de la economía de mercado, además del redimensionamiento del Estado y el declive del poder sindical en numerosos países, implica nuevos desafíos importantes en los sistemas tradicionales de relaciones laborales.

Para Anne Trebilcock las relaciones laborales hacen referencia al sistema en el que las empresas: los trabajadores, sus representantes y la Administración, interactúan con el fin de establecer las normas básicas que rigen las relaciones de trabajo.

De manera general, podría decirse que las relaciones laborales establecen las normas básicas que determinan las relaciones de trabajo colectivas, incluyendo las relaciones individuales entre el trabajador y la empresa. Sin embargo, es preciso señalar que los trabajadores del sector público y, a su vez, los del sector privado, se rigen por legislaciones específicas en cada país. Es por ello que los derechos y las medidas de protección laborales suelen ser diferentes en cada sector. Al respecto Trebilcock señala que el sector privado está influido por las fuerzas de la competencia internacional, que no afectan directamente a las relaciones laborales del sector público. Empero, esto no necesariamente es un principio tajante. Ya que, por ejemplo, existen empresas paraestatales que se encargan de producir bienes y/o servicios para cubrir, tanto un mercado interno como un mercado externo y que, dada la competencia internacional y la volatilidad de los precios internacionales de algunos bienes y productos se pueden ver afectados en su desarrollo o crecimiento, incluso, en su misma producción. Tal es el caso de la Paraestatal Petróleos Mexicanos y del propio Instituto Mexicano del Petróleo.

Volviendo al esquema tradicional en el que se constituyen los sistemas de relaciones laborales, es menester explicar los papeles que asumen sus partes integrantes: Estado, empresas y sindicatos (representantes de los trabajadores). El Estado se hace presente, en primera instancia, de manera indirecta, a través de la legislación que norma el desarrollo de las relaciones laborales. Pero también, de manera directa cuando la Institución involucrada en una relación laboral es una empresa de participación estatal, o forma parte de la estructura gubernamental. Entonces, el Estado ocupa un status análogo al del empleador o patrón.

Ahora bien, cuando el Estado interviene a través de las leyes, establece un nivel de protección a los trabajadores, el cual se materializa por medio de instancias que tienen la finalidad de ejercer un papel mediador entre las empresas y los representantes de los trabajadores. En Bélgica e Irlanda, por décadas, los representantes de la Administración Pública, se han reunido con los de las empresas y con los sindicatos para finiquitar acuerdos o pactos nacionales sobre una amplia gama de cuestiones laborales y sociales.⁵¹

Destaca como ejemplo de estos acuerdos, el mecanismo tripartito de determinación de los salarios mínimos que se ha convertido en una tradición en el sistema de relaciones laborales en México. (*Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, art. 123*). Por otra parte, en Estados Unidos y Alemania, la idea de que el Estado participe en la negociación del sector privado es casi inconcebible, por lo que, el Estado, aparte de su función legislativa, sólo puede actuar proporcionando servicios voluntarios de mediación. (*Trebilcock, 2008, p.5*).

El papel de las empresas en los sistemas de relaciones laborales es garantizar la rentabilidad de dichas unidades. Más, de manera genérica, las empresas tienen intereses comunes que defender y causas precisas que propugnar, lo cual precisamente les asigna una serie de funciones a las organizaciones empresariales. Oechslin (*2001, p.6*) menciona que suelen existir tres funciones principales que son comunes a todas las organizaciones de empresarios, las cuales son: la defensa y promoción de los intereses de sus miembros, la prestación de servicios a sus afiliados y la representación de sus afiliados en una estructura política.

⁵¹ En México, dichas instancias son las Juntas de Conciliación y Arbitraje. Al respecto, la fracción XX del artículo 123 constitucional, señala que las diferencias o los conflictos entre el capital y el trabajo se sujetarán a la decisión de la Junta de Conciliación y Arbitraje formada por igual número de representantes de los obreros y de los patronos, y uno del gobierno. *Diario Oficial de la Federación*, 6 de octubre de 1986.

La función de la Junta Federal de Conciliación es la impartición de justicia, promoviendo la paz social y la armonía en las relaciones labores, mediante la conciliación y arbitraje. Es más, dicha instancia debe además garantizar a los trabajadores y a los empleadores de las ramas industriales y empresas de jurisdicción federal, respeto a la ley, transparencia, certeza y seguridad jurídica en la resolución de los conflictos laborales.

En el Capítulo XIII, artículos 621 a 624 de la Ley Federal del Trabajo se establece que las Juntas Locales funcionarán en cada una de las entidades federativas y a ellas corresponde el conocimiento y resolución de los conflictos de trabajo que no sean de la Junta Federal. Por ejemplo, la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal se conforma por 17 Juntas Especiales y 6 direcciones Jurídicas para atender los conflictos individuales y colectivos que se suscitan entre los patronos y trabajadores del Distrito Federal. *Ley Federal del Trabajo*. 14ª ed. Secretaría del Trabajo y Previsión Social. México, 2009.

Un factor determinante en el desarrollo de las relaciones laborales, es justamente el tamaño de la empresa, pues cuando la empresa es pequeña la probabilidad de que se haga uso de medios informales para abordar las relaciones con los trabajadores, es más alta, lo cual no es favorable porque se corre el riesgo de incumplimiento a los acuerdos, sin que se cuente con un documento que lo sustente.

Ahora bien, al tratar la relevancia de las empresas públicas, se debe mencionar que, en un principio, las Administraciones Públicas consideraban que la participación de los trabajadores en la actividad sindical era incompatible con prestar un servicio público en un Estado soberano. Después dichas administraciones se mostraron renuentes a aceptar y a participar en las negociaciones colectivas. Pero esta posición no impidió el estallido de huelgas en el sector público de muchos países. Por ello es que se tuvo que dejar atrás esta postura.⁵²

Finalmente, al referir al tercer elemento constitutivo del sistema de relaciones laborales, los sindicatos, hay que precisar una definición al respecto. Para ello es de utilidad la de Webb y Webb, quien dice que un sindicato es “una asociación continua de asalariados cuyo objetivo es mantener y mejorar las condiciones de su empleo”. Esta definición no difiere del concepto que la ley mexicana reconoce como tal, pues al respecto dice: “un sindicato es la asociación de trabajadores..., constituida para el estudio, mejoramiento y defensa de sus respectivos intereses”. (*Ley Federal del Trabajo, art. 356*). O bien, para el caso de los trabajadores públicos, enuncia: “los sindicatos son las asociaciones de trabajadores que laboran en una misma dependencia, constituidas para el estudio, mejoramiento y defensa de sus intereses comunes”. (*Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, art. 67*).

Las funciones desarrolladas por los sindicatos en las relaciones laborales son muy semejantes a las que cumplen las organizaciones empresariales, pero claro, enfocadas al conglomerado de trabajadores, pues defienden y promueven los intereses de los afiliados, además de que les proporcionan representación política. Pero la función que los diferencia es la de control, pues a través de éste pueden orientar las acciones de los trabajadores.

⁵² En 1978 la Conferencia Internacional del Trabajo adoptó el Convenio n° 151 sobre la protección del derecho de sindicación y los procedimientos para determinar las condiciones de empleo en la Administración Pública y la Recomendación n° 159 sobre los procedimientos para determinar las condiciones de empleo en la Administración Pública. Desde entonces, la negociación colectiva ha pasado a ser algo común en muchos países desarrollados, por ejemplo: Francia, Australia y Reino Unido; además en algunos países en desarrollo, sobre todo en África y en América Latina.

Este tipo de funciones las ejercen, por ejemplo, a través de la negociación colectiva pues “el sujeto legitimado para negociar y celebrar una convención colectiva, por parte de los trabajadores es, necesariamente y en principio, una organización sindical”. (*Convenio Internacional del Trabajo, No 98*). Esto se fundamenta en la finalidad de la negociación colectiva, la cual consiste en que el trabajador pueda negociar con el empleador, en cierta igualdad de condiciones, o con mayor poder de negociación al que tendría si lo hiciera de manera individual.

En la negociación colectiva se supone una confrontación de intereses y en consecuencia, se plantean mecanismos para darle cauce al conflicto. La propia palabra negociación implica que se trata de una situación ante la cual se tienen posturas o puntos de vista diferentes entre los actores que lo integran, quienes buscan llegar a un acuerdo. Así pues, la concreción de ese acuerdo es el objetivo primordial de la negociación colectiva.

Aunque, en la actualidad es muy común en diversos países de América Latina y el Caribe el retroceso en las negociaciones colectivas a nivel de rama o sector de actividad. Tal retroceso es más notable si se toma en consideración que hay un alto número de trabajadores que ya no se inscriben dentro de las pautas tradicionales de una inserción laboral asalariada y formal, lo cual acota los márgenes de presión de los sindicatos. (*Casanova, 2003, p.54*).

3.1.1 Dilemas respecto a la vinculación: Relaciones Laborales y Contrato Laboral

En México, el contrato es conocido como una figura típica del Derecho Civil, de hecho en el artículo 1793 del Código Civil del Distrito Federal se define como el convenio que produce o que transfiere obligaciones y derechos. Mientras que el convenio es definido en el artículo 1792 como el acuerdo de dos o más personas para crear, transferir, modificar o extinguir obligaciones.⁵³ Es de hacer notar que en ambas definiciones el elemento común denominador es el acuerdo de voluntades.

⁵³ El Código Civil del Distrito Federal se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el 26 de mayo de 1928, pero la última reforma que se le realizó se publicó en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, el 16 de enero de 2003.

Algunos teóricos laboristas utilizan la idea contractual para referir el vínculo jurídico existente entre quien presta un servicio y quien lo recibe (*Marquet, 2003, p.519*). Al respecto, Guillermo Cabanellas (*1972, p. 498*) define al Contrato de Trabajo como “aquel que tiene por objeto la prestación continua de servicios privados y con carácter económico, por el cual una de las partes da una remuneración o recompensa a cambio de disfrutar o servirse, bajo su dependencia o dirección, de la actividad profesional de otra”. Este concepto es importante porque permite comprender la igualdad de efectos que tiene la figura de relación de trabajo con la de contrato de trabajo que, en México se equiparó a partir de 1970 con la reforma realizada a la Ley Federal del Trabajo, la cual sigue vigente y que en su artículo 20 dice: “Se entiende por relación de trabajo, cualquiera que sea el acto que le dé origen, la prestación de un trabajo personal subordinado a una persona, mediante el pago de un salario. [Mientras que, en el mismo sentido, al] Contrato individual de trabajo, cualquiera que sea su forma o denominación, [se le denomina como] aquel por virtud del cual una persona se obliga a prestar a otra un trabajo personal subordinado, mediante el pago de un salario.”

En consecuencia, según esta Ley, la prestación de un trabajo produce los mismos efectos cuando se habla de relación de trabajo y cuando se habla de contrato de trabajo. Entonces, se hará referencia a la existencia de una Relación Laboral cuando se hable de la prestación de un trabajo mediante el pago de un salario, sin la imposición de que exista un contrato de por medio, pero tal documento sí formaliza la obligatoriedad del trabajo y del pago cuando lo haya.

Inicialmente puede verse que la referencia anterior beneficia al personal subordinado que presta su trabajo, pero esto es congruente con nuestra Ley Fundamental, ya que México asumió una política proteccionista para el trabajador desde que creó el derecho constitucional del trabajo en 1917, fundamentado en la realidad histórica de la explotación y el abuso de la mano de obra de los mexicanos, generado durante el Porfiriato, tanto por extranjeros como por nacionales; lo cual constituyó uno de los fundamentos del artículo 123 constitucional, cuya razón de ser se convirtió en la base de los derechos sociales de los trabajadores, con el cual se consolidó la Ley Reglamentaria de 1931, la Ley Federal del Trabajo y las sucesivas, alusivas a los rubros de accidentes de trabajo, salarios y solución de conflictos, generadas entre 1917 y 1931. Pero, en lo tocante al fundamento principal, no fue sino hasta 1970, con la promulgación de la segunda ley laboral, que se amplió la protección de los derechos laborales, manteniendo el sentido proteccionista (*Kurczyn, 2000*).

3.1.2 El Antiguo y el Nuevo Derecho del Trabajo y sus implicaciones

Para dar lugar a la Teoría de la Relación de Trabajo, Mario de la Cueva abordó primero el Derecho Obrero, a través de una publicación en 1922, donde afirmó el tránsito del subjetivismo contractualista al objetivismo de los hechos reales, enfocado a la protección del trabajo, no así, al acuerdo de voluntades, por lo que, bajo esta condición no rige el interés de uno o varios trabajadores, sino el de todos los actuales y futuros; con lo cual Mario de la Cueva aludió al interés de la clase trabajadora.

Enseguida, abordó el Contrato de Trabajo, por medio de una obra publicada en 1925, donde calificó al Derecho del Trabajo como un estatuto imperativo que procura la preservación de la salud y la vida del trabajador, además de asegurarle condiciones decorosas para que pueda prestar sus servicios.⁵⁴

La teoría tradicional que se remonta al derecho romano, sostiene que las relaciones jurídicas entre dos personas sólo pueden emanar de un acuerdo de voluntades, por lo que si se hace referencia a la relación entre patrón y trabajador, esta debería entenderse como un contrato. Sin embargo, la teoría moderna ha concluido que la relación de trabajo tiene una figura distinta porque en el contrato la relación tiene por objeto el intercambio de prestaciones, en tanto que el derecho del trabajo se propone garantizar la vida y la salud del trabajador, además de asegurarle un nivel decoroso de vida, siendo suficiente para su aplicación, el hecho de que se preste un servicio, cualquiera que fuera el acto que le diera origen. (*Marquet, 2003, p.526*).

Para distinguir entre la Relación de Trabajo y el Contrato hay que entender que este último es un acuerdo de voluntades para la prestación de un trabajo futuro; mientras que la Relación de Trabajo es justamente el vínculo que resulta de la prestación efectiva del servicio. Para Erich Molitor, la Relación de Trabajo es el principio y la finalidad del nuevo derecho. (*De la Cueva, 1977, p.184*).

En México, resultó fundamental la aportación teórica de Mario de la Cueva, ya que al formar parte de la Comisión, integrada en 1966, para redactar un Proyecto de Ley Federal del Trabajo, la Ley que entró en vigor en 1970 adoptó la Teoría de la Relación de Trabajo, otorgándole al

⁵⁴ Precedentes de la Teoría de la Relación del Trabajo, sentados por el jurista Mario de la Cueva y de la Rosa, autodenominado iniciador de la batalla contra el contractualismo, destacado jurista y quien llegó a ocupar el cargo de Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México, de 1940 a 1942. (*Marquet, 2003, p.523*).

ámbito laboral un alcance mucho mayor del que pudiese haber tenido si se hubiese restringido la relación laboral al simple hecho de firmar un contrato.

Sin embargo, no hay que dejar de lado que para instituir una relación laboral se requiere la manifestación de voluntad, tanto del trabajador como del patrón, pero el contenido de la relación se determinará por los ordenamientos normativos aplicables, como son: la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal del Trabajo, los Contratos Colectivos aplicables (Contrato Colectivo de Trabajo o Contrato Ley) y los Convenios y Reglamentos que acuerden los trabajadores y el patrón (*Marquet, 2003, p.527*).

A decir de Patricia Kurczyn, es imprescindible considerar los actuales modelos económicos mundiales, en virtud de la inserción de México en las relaciones internacionales y su condición activa en la globalización comercial, lo cual obliga al país a asumir y a aplicar patrones e instrumentos vigentes en otros países. Sin embargo, esta autora precisa, de manera certera, que no se debe de dejar de considerar que esto sólo será posible siempre y cuando dichos instrumentos sean viables y no violen la legislación vigente.

3.2 El Sistema de Cogestión en las Relaciones Laborales

De acuerdo con Héctor Lucena, la Cogestión se estudia dentro del marco de las Relaciones Laborales porque es justamente en este ámbito, donde converge el trabajo y el capital, en la tarea de definir las reglas de operación. En consecuencia, Lucena (*2005, p. 4*) nos dice: “[Sabido que] el capital asume ante el trabajo individual subordinado,... el papel de imponer la organización de la producción, [la relación asimétrica entre el capital y el trabajador] se modifica en tanto el trabajo se convierte en un sujeto colectivo, y logra el reconocimiento de actor por parte de quien por definición ya lo es,... un actor en el plano productivo, el capital.”

De tal modo, bajo la condición de propietario, el dueño del capital, funge el papel de administrador de los factores de producción con el objeto de lograr los fines de la organización productiva que dirige. En otras palabras, es el patrón el que decide con respecto al uso de los factores de producción. Pero por otra parte surge un proceso alterno que se deriva precisamente de la organización del trabajador para actuar colectivamente para defender sus intereses. En consecuencia, en toda relación entre el capital y el trabajo, habrá consenso y disenso. Así pues, los trabajadores se organizan a través de sindicatos que, les representarán frente a los

directivos de las empresas para tratar los asuntos relacionados con la generación y defensa de derechos laborales.

Para Lucena, la principal razón de las relaciones de trabajo, es “abordar y configurar las reglas de convivencia”. De tal forma que, cuando las relaciones de trabajo son estables e institucionales, dan lugar a la creación y administración de reglas. Pero las relaciones laborales no siempre dan lugar a la participación de los trabajadores en la gestión de las empresas. Aunque en su evolución, las relaciones laborales han ido generando diversos mecanismos de negociación que han facilitado la atención de los temas prioritarios por parte de los trabajadores. Y dentro de estos mecanismos se encuentran los de orientación cogestionaria. (*Lucena, 2005, p. 5*). Dicha orientación alude al interés de los trabajadores por participar en la gestión empresarial.

Sin embargo, al respecto de cómo puede verse la intervención de los trabajadores en la gestión de la empresa, se pueden encontrar varias posturas. Dentro de éstas se halla la que muestra un rechazo total a la participación de los trabajadores en una actividad que es sólo asunto del patrón. El argumento principal de esta postura es que la acción de las organizaciones de los trabajadores debe reducirse a asegurar el mejoramiento de las condiciones de trabajo y el cumplimiento de los compromisos adquiridos con el patrón. Al respecto, autores como Carlos Hermoso aseveran que: “la misión histórica de los trabajadores no es convertirse en empresarios”. Empero, existen otras posturas que califican como positiva la participación de los trabajadores en la gestión. Tal es el caso de Schneider, quien asegura que es natural que los trabajadores se asuman como partícipes de la gestión de la empresa, dado que, en el proceso productivo, se conciben como socios del capital. (*Lucena, 2005, p. 6*).

Ahora bien, la participación en instancias de gestión implica la existencia de intereses y objetivos comunes entre empresa y trabajadores. También señala la capacidad de diseñar, de manera conjunta, las estrategias comunes para el desarrollo de la empresa, lo cual involucra tanto al trabajador como al empleador para finalmente llegar a un acuerdo colectivo como forma cotidiana de operación.

Lo que se denomina grados de participación, no es otra cosa que los diversos niveles de intensidad que puede alcanzar la intervención de los trabajadores en la administración o gestión

de la empresa, los cuales pueden partir del mero derecho de los trabajadores a ser informados, hasta el pleno ejercicio de la dirección de la empresa por el personal.⁵⁵

Ahora bien, en tanto en la participación de los trabajadores en una empresa puede haber diferentes grados, la clasificación o el continuum que traza y desarrolla Fernando Casanova puede ser de utilidad. Ya que como él señala, en el mundo del trabajo pueden presentarse distintos grados de participación del trabajador que presuponen 3 procesos distintos que pueden desplegarse así:

1.- La *Cooperación o Colaboración*: La manifestación de menor intensidad de participación, pues solo refiere a las formas consultivas en las que la intervención del personal no llega a ser vinculante para el empleador, o sea que no le obliga. Esta a su vez se subdivide en:

- Información: Los trabajadores solo tienen derecho a que se les provea de información.
- Consulta: Los trabajadores tienen derecho a emitir opinión
- Control: Los trabajadores llegan a tener cierto poder de impugnación.

Más, la principal característica de la cooperación o colaboración es que, aun cuando el empleador esté obligado a participar al trabajador, ya sea informándole, consultándole o recibiendo sus impugnaciones; no está obligado a actuar de determinada manera, porque sigue siendo el único que detenta el poder de la dirección, sin compartirlo o cederlo.

2.- La *Cogestión*: Implica una intervención efectiva de los trabajadores en la gestión, administración o dirección de la empresa. Cuando existe tal grado de intervención, toda decisión que aplica la empresa, no puede ser ejecutada sin que los trabajadores hayan tomado parte en ella.

Sin embargo, es preciso señalar que la cogestión puede ser paritaria o minoritaria, cuando se hace referencia a la primera, significa que el poder que detentan los trabajadores es igual o equivalente al que detenta el empleador, por lo que ninguna decisión puede ser adoptada sin el acuerdo entre ambas, y si no es así, entonces tiene lugar la cogestión minoritaria, lo cual significa que los trabajadores tienen un status menor en las opiniones que tienen respecto a los rumbos que debe adoptar la empresa frente a las opiniones del patrón y, en consecuencia las decisiones pueden adoptarse con su participación pero contra su opinión.

⁵⁵ La participación en la gestión de la empresa, no indica que se tenga propiedad sobre la misma pues entonces se trataría de una situación en la que se le atribuye al trabajador parte del capital de la empresa.

3.- La *Autogestión*: Es el máximo grado de intervención, en el que los trabajadores, de forma excluyente y exclusiva, dirigen la empresa. En este caso se produce un desplazamiento absoluto del que es propietario o director general de la empresa, por parte de los trabajadores.

Autores como Sabino definen a la cogestión como la “participación de los trabajadores en la gestión de la empresa a través de representantes suyos en el directorio y en algunas otras instancias de gestión: gerencias, departamentos, etc.” (*Vera Colina, 2006, p.175*). En este sentido, la cogestión se diferencia de la autogestión, porque en esta última se alude a los casos en que los trabajadores toman las decisiones gerenciales de manera independiente, sean o no propietarios de la empresa.

3.3 El Diálogo Social en el desarrollo de las Relaciones Laborales

Para mediados de 1990, el especialista Michael Renner, a través de un documento denominado “Creating Jobs, Preserving the Environment” (Creando empleos, preservando el Medio Ambiente), que fue publicado, en el compendio titulado “State of the World 2000”, por Worldwatch Institute de Washington, DC., realizó un análisis prospectivo en el que planteaba que, a partir de esa década un puesto de trabajo permanente para toda la vida productiva de una persona sería la excepción más que la regla, esto debido a que habrán periodos de entrenamiento o reentrenamiento, etapas de inactividad o lapsos en los que el trabajador estará capacitándose para mejorar sus competencias laborales. Sin embargo, lo cierto es que también los trabajos temporales como el acortamiento del tiempo de trabajo (lo que da lugar a que las personas estén desempleadas) dependen, en mayor medida, de la expansión económica. Más cabe señalar que pese a esta dependencia del empleo respecto a la evolución que tiene el mercado, en las economías modernas el trabajo es y seguirá siendo la principal fuente decente de ingresos; que asume precisamente tal carácter por sus repercusiones políticas, económicas y sociales positivas para la colectividad.

Ahora bien, impulsar el diálogo social en las empresas se relaciona con fomentar la concertación social en un determinado contexto (sea una sociedad, una entidad federativa o una localidad). Dicha concertación tiene como antecedentes los acuerdos sociales pactados a finales de la década de los setenta, en países como España e Italia. En México se fundamenta a través de las garantías constitucionales de asociación y coalición; además de que, de manera

específica, la figura de concertación se prevé en el párrafo tercero del artículo 26 constitucional que a la letra dice: “La ley facultará al ejecutivo para que establezca los procedimientos de participación y consulta popular en el sistema nacional de planeación democrática, y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo. Asimismo, determinara los órganos responsables del proceso de planeación y las bases para que el ejecutivo federal coordine mediante convenios con los gobiernos de las entidades federativas e induzca y *concierte* con los particulares las acciones a realizar para su elaboración y ejecución”.

Concertar viene del latín *Concertāre* que significa pactar, ajustar, tratar o acordar algo y para pactar o acordar se requiere la convergencia de voluntades que lleven a una resolución. Lo cual es justamente el campo de acción de las Relaciones Laborales cuando se trata de conciliar los asuntos que reflejan puntos de vista o intereses diversos (generalmente contrapuestos). Al respecto, José Luis García Ruíz (2000, p.359) dice que “en algunos países se ha reconocido a los sindicatos y a las organizaciones empresariales un papel que va más allá de los derechos de libertad de asociación y de sindicación, y que los ha colocado como actores en la formación de consensos sociales; este papel ha sido reconocido por el gobierno español, a grado tal que lo reconoció en su Constitución de 1978”.

Vinculado a esta idea, otra forma de promover la concertación social es originando una política laboral que tome en cuenta a las partes que participan en el proceso productivo. Según señaló Javier Moctezuma Barragán,⁵⁶ en México la política laboral se orientó, a partir del régimen gubernamental del presidente Ernesto Zedillo Ponce de León, a significar una defensa irrestricta de los derechos laborales, además de una ampliación de los mismos, a fin de preservar el equilibrio armónico entre los factores de la producción, se puede entender que desde entonces, se pensó en instaurar la idea de democratización laboral, con el fin de fortalecer las libertades en el ámbito laboral ⁵⁷, teniendo como cimiento principal nuestra Ley Fundamental, y como una tendencia que es altamente compatible con el proceso en tránsito a la democracia política que ha experimentado el país.

⁵⁶ Subsecretario del Trabajo de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, de 1994 al 2000.

⁵⁷ Según lo argumentó en la Conferencia Magistral sustentada en el Seminario Internacional de Derecho del Trabajo “Relaciones Laborales en el Siglo XXI: análisis comparativo, México, Secretaría del Trabajo y Previsión Social, el 19 de mayo de 2000.

Regresando a la tendencia de impulsar el diálogo social como una corriente emergente en las relaciones laborales, de acuerdo con Jorge Rosenbaum (2000, p. 25), el diálogo social se concibe como una dirección distinta, y agregaría yo, posible aunque difícil, en el sistema de Relaciones Laborales, que implica optar por todas las formas de trato y relación óptima entre los actores sociales, que en su naturaleza sean distintas al conflicto.

El mismo Rosenbaum (2000, pp. 26-28) enuncia que es posible la aplicación del diálogo social a través de las siguientes etapas:

- 1.- Proceso de concertación a nivel nacional que precede e impulsa la reinstitucionalización,
- 2.- Proceso de transformación hacia un ámbito multipartidista para el diálogo, permitiendo la participación de una pluralidad de actores que representen las más diversas extracciones e intereses de la sociedad, para tratar temas referentes a las Relaciones Laborales.
- 3.- Proceso de institucionalización, donde se crean y ponen en marcha Consejos de Salarios que abran camino al diálogo concertante, a través de un órgano tripartito que se integre por dirigentes sindicales, la Secretaría del Trabajo y los organismos encargados de la Seguridad Social.

3.4 Las Relaciones Laborales entre el IMP y su Sindicato

En 1966, un año después de la creación del Instituto Mexicano del Petróleo se acordó que las relaciones laborales que regirían a los trabajadores del IMP estarían contempladas dentro del apartado “B” del artículo 123 constitucional y serían regidas por la Ley del ISSSTE. Esto implicaba que los trabajadores de la Institución se sujetarían a la Ley Reglamentaria de dicho apartado, la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado (también conocida como Ley Burocrática), que en los cuatro Capítulos de su Título Cuarto, denominado: “De la Organización Colectiva de los Trabajadores y de las Condiciones Generales de Trabajo” establece que el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje es la instancia facultada para reconocer a la única organización sindical de cada dependencia. Y, en su caso, será la encargada de dirimir los conflictos que se susciten entre los trabajadores y la dependencia. (*Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, 1963*).

Con relación a la participación o grado de intervención del Sindicato en la determinación de las condiciones laborales, esta Ley es muy precisa al establecer que el Titular de la Dependencia es el único facultado para fijarlas, a través de Las Condiciones Generales de Trabajo.⁵⁸ Y para ello, sólo debe tomar en cuenta la opinión del Sindicato cuando éste así lo solicite.

Así, bajo el régimen de Condiciones Generales de Trabajo, el SNTIMP, de 1966 a 1997, como representante de los trabajadores desarrolló una participación cooperativa que no llegó a superar el grado de Información y Consulta. Participación en la que los trabajadores sólo tuvieron derecho a ser informados y, en algunas ocasiones, a emitir su opinión, pero sin voto en las decisiones que tomaba la Dirección. Sin embargo esta posición se modificó a razón del cambio de apartado que realizó el Sindicato en el año de 1997.

El cambio de apartado del SNTIMP implicó el comienzo de una nueva era en las relaciones laborales con la Institución. Nueva era debido a que, a partir de entonces, las directivas sindicales tuvieron la oportunidad de firmar con la Institución, sus Contratos Colectivos de Trabajo (CCT), los cuales han tenido una vigencia de 2 años. En consecuencia, desde 1997 a 2011, se han firmado 7 CCT: 1.- CCT 1997-1999, 2.- CCT 1999-2001, 3.- CCT 2001-2003, 4.- CCT 2003-2005, 5.- CCT 2005-2007, 6.- CCT 2007-2009 y 7.- CCT 2009-2011.

Ahora bien, desde su creación y a lo largo de 3 décadas, las directivas sindicales del SNTIMP tuvieron una duración de 3 años en sus respectivas gestiones. Pero a partir de febrero de 2006, por acuerdo de la Convención Nacional, máximo orden de gobierno del Sindicato, se extendió el periodo de gestión a 4 años.

⁵⁸ Las Condiciones Generales de Trabajo establecen sólo 6 rubros de los aspectos que deben ser considerados en las relaciones laborales. Éstos son: 1.-Intensidad y calidad del trabajo; 2.- Medidas de prevención de riesgos profesionales; 3.- Disposiciones disciplinarias y la forma de aplicarlas; 4.- Fechas y condiciones en que los trabajadores deben someterse a exámenes médicos previos y periódicos; 5. Labores insalubres y peligrosas que no deben desempeñar los menores de edad y la protección que se dará a las trabajadoras embarazadas; y 6.- Las demás reglas que fueren convenientes para obtener mayor seguridad y eficacia en el trabajo. Cabe mencionar que la revisión de Las Condiciones Generales de Trabajo se hace cada 3 años. (Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, 1963, artículos 87-91).

Cabe mencionar, además, que los últimos 3 Comités Ejecutivos Nacionales del SNTIMP han sido integrados por los mismos candidatos. Mismos que han variado sólo en el cargo de las Secretarías que lo componen; exceptuando al Secretario General, quien lleva al frente de la organización 10 años, más los 4 que le faltan por haber triunfado en elecciones celebradas el 2010.

Como ejemplo de la evolución de las relaciones laborales entre el IMP y el SNTIMP se tienen los resultados de las revisiones contractuales que han quedado asentadas en el clausulado de los sucesivos Contratos Colectivos de Trabajo. Para ello servirá el análisis comparativo del clausulado de dichos contratos. (Un análisis comparativo de dichas cláusulas se puede consultar en el Anexo II)

3.4.1 Tendencias de cooperación en las Relaciones Laborales entre el IMP y el SNTIMP, a través de las Comisiones Mixtas.

De acuerdo al Reglamento de Organización de las Comisiones Mixtas del IMP, integrado en el CCT 2009-2011, las Comisiones se integran por representantes del Instituto y del SNTIMP, para el cumplimiento de las funciones sociales, laborales y económicas que se les encomiendan. Así, las Comisiones representan el vínculo de interlocución de diversas materias entre el Instituto y el Sindicato. Ya que, en esencia, a través de ellas es que se presentan las propuestas tendientes a mejorar la calidad del personal operativo en los ámbitos que a continuación se enuncian: Ingreso y Promoción, Desarrollo de Personal, Productividad y, Seguridad y Salud en el Trabajo.

El objetivo de dichas Comisiones es resolver los asuntos en los temas de su competencia, alineando el interés del personal operativo con el de la Institución y, para cumplirlo las Comisiones establecieron, entre otras, las siguientes 2 premisas:

- Privilegiar los consensos por sobre las diferencias en la búsqueda de alternativas y propuestas tendientes a mejorar la calidad de vida del personal operativo.
- Solucionar las discrepancias, tomando en cuenta el contexto de la Institución.

Para lo cual se acepta de común acuerdo, la promoción de la participación activa del personal, lo cual se potencializa a través de la difusión de las recomendaciones y resultados que se

deriven de la gestión respectiva de cada Comisión.⁵⁹ Cabe mencionar que, como apoyo, el Instituto proporciona, en función de la disponibilidad, los espacios, mobiliario y equipamiento necesario para el adecuado funcionamiento de las Comisiones.

Se establece también en el Reglamento en cuestión, que, con el fin de ampliar la información sobre los temas, las Comisiones podrán solicitar la participación de terceras personas como invitados, quienes tendrán voz, pero no voto. Sin embargo esta apertura no precisa la participación activa de trabajadores (que no forman parte de las Comisiones), lo cual hasta cierto punto, excluye o inhibe a la base laboral y es un factor que pudiese implicar un retroceso en el proceso de inclusión y participación directa de aquellos que se verán favorecidos o perjudicados por los acuerdos tomados.⁶⁰

⁵⁹ Para todas la Comisiones aplica el que el Secretario Técnico sea el responsable, entre otras cosas, de: integrar el orden del día de las sesiones, recopilar y ordenar los antecedentes de los asuntos que deben ser sometidos al acuerdo de la Comisión, convocar a las sesiones de la Comisión, notificando a los integrantes, por lo menos, con dos días de anticipación y, fungir como moderador de las reuniones, facilitando el consenso. Del mismo modo, los calendarios de las sesiones que celebran las Comisiones son convenidos por las partes (Instituto y Sindicato), o sea que no hay obligatoriedad, conforme a la Ley, para llevar a cabo un mínimo de sesiones en un periodo de tiempo determinado. Empero sí se menciona que la asistencia a las sesiones es de carácter obligatorio para ambas partes y además de que los acuerdos ahí tomados tienen validez oficial. (*Reglamento de Organización de las Comisiones Mixtas. Contrato Colectivo de Trabajo IMP 2009-2011*, pp. 83 a 93).

⁶⁰ Aunque para concretar una aseveración de tal naturaleza, habría primero que valorar si los posibles participantes (como parte de la planta laboral del Instituto) están capacitados para opinar e influir en los asuntos a tratar.

Las Comisiones creadas hasta ahora en el IMP y el número de representantes que tienen la empresa y el sindicato en cada una de las Comisiones Mixtas Centrales y las Comisiones Auxiliares se sistematizan en el siguiente cuadro.

Cuadro de Comisiones Mixtas y Comisiones Auxiliares en el IMP		
Comisión	Número de representantes en las Comisiones Mixtas Centrales	Número de representantes en las Comisiones Auxiliares
Ingreso y Promoción	2 del IMP y 2 del SNTIMP	1 del IMP y 1 del STIMP
Desarrollo de Personal	3 del IMP y 3 del SNTIMP	1 del IMP y 1 del STIMP
Productividad	3 del IMP y 3 del SNTIMP	No hay Comisiones Auxiliares
Seguridad y Salud en el Trabajo	Por parte del IMP: 1 presidente, 1 secretario y 5 vocales. Por parte del SNTIMP: 5 vocales	En el IMP-Sede: 6 de la Institución y 6 de la Organización Sindical. En las regiones, conforme a lo especificado en el Reglamento de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo del Sector Público Federal.

Fuente: Contrato Colectivo de Trabajo 2009-2011. Instituto Mexicano del Petróleo.

Particularizando aun más, con relación al tema de Ingreso y Promoción, de acuerdo al artículo 11 del Reglamento respectivo, los integrantes de las Comisiones en esta materia, preferentemente deben contar con conocimientos de los procedimientos de reclutamiento y selección, así como los referentes a la contratación en el IMP. Del mismo modo, deben conocer la normatividad aplicable y la estructura funcional operativa del Instituto, para lo cual requieren también, de conocimientos básicos sobre la descripción de puestos. Y, en el caso de que no contaran con dichos conocimientos, la Gerencia de Desarrollo de Recursos Humanos deberá diseñar e instrumentar un plan de desarrollo que cubra las lagunas de información. Con tales principios se puede determinar que sí existen elementos que señalan una clara disposición para la cooperación en lo referente al tema.

Lo mismo sucede con las otras Comisiones, ya que si los miembros integrantes, representantes del Sindicato no tienen experiencia en la materia, el Instituto está obligado a proporcionar la capacitación necesaria.

3.4.2 El caso del Sistema Integral de Administración de la Seguridad, Salud Ocupacional y Protección Ambiental (SIASSOPA)

En el 2002, durante el desarrollo de una sesión de la Comisión Mixta Central de Seguridad e Higiene, se propuso la implantación de un “Plan de Salud en el Trabajo”, ante lo cual se respondió favorablemente y ambas partes (Institución y Sindicato) presentaron propuestas que fructificaron en el 2003, pues en la revisión contractual de este año, se logró la incorporación de la cláusula octava transitoria en la que se determinó que la misma Comisión desarrollaría la propuesta de un Sistema Integral que tratara la Seguridad, la Salud Ocupacional y la Protección Ambiental. De tal suerte que ya en el 2004 se presentó ante el Director General del IMP, Gustavo Chapela Castañares, la propuesta respectiva, y al aceptarla, se sentaron las bases del Sistema Integral de Administración de la Seguridad, Salud Ocupacional y Protección Ambiental (SIASSOPA), donde, desde un inicio quedó clara la premisa de que todos los procesos que de él emanaran serían producto de consensos y acuerdos entre las partes.

Un año más tarde, ya por acuerdo bilateral, se creó una Comisión integrada por personal de la Administración de Seguridad e Higiene, como representante de la Institución y por el Secretario del Sistema de Gestión en Seguridad e Higiene, como representante de la Organización Sindical, cuyo objetivo era precisamente, elaborar el diseño conceptual del Sistema, cosa que se logró exitosamente, a tal grado que, siendo un tema tratado en la revisión contractual del 2005-2007, quedó incluida como cláusula fija, pasando a ocupar el numeral 81, para dejar de ser la octava transitoria.

En el diseño original, este Sistema contenía 18 elementos. Sin embargo, al correr del tiempo, ambas partes determinaron que sólo debía contener 13, por lo que, en el 2006, derivado de un acuerdo bilateral, se integró un equipo multidisciplinario constituido por especialistas de diferentes áreas del IMP para el desarrollo de los 13 elementos que componían el SIASSOPA. (ANEXO III)

En 2007, de manera coordinada, el IMP y el SNTIMP, elaboraron el Acuerdo que establecía la Política Integral en Seguridad, Salud Ocupacional y Protección Ambiental del Instituto, mismo que fue validado por la Unidad de Asuntos Jurídicos del IMP y por el Secretario General del SNTIMP. Sin embargo, no fue sino hasta el 22 de abril de 2009 que se firmó dicha Política, cuya leyenda versa de la siguiente manera: “En el medio ambiente laboral es prioridad para la Institución prevenir accidentes, preservar la salud del trabajador y proteger el

entorno ecológico, dentro de un escenario de desarrollo sustentable basado en acciones participativas, mediante el liderazgo de la Alta Dirección y el compromiso de todos sus trabajadores y Sindicato, atendiendo el cumplimiento de las diversas disposiciones vigentes en la materia”.

El marco jurídico que avaló la razón de ser del SIASSOPA quedó cimentado en el CCT 2007-2009, específicamente en el inciso s de la cláusula 74, referente a las Obligaciones del Instituto en materia de Seguridad e Higiene; además de la fracción X de la misma cláusula, que a la letra dice: “ El Instituto proporcionará los medios necesarios para la implantación y mantenimiento a nivel nacional del Sistema Integral de Administración de Seguridad, Salud Ocupacional y Protección Ambiental (SIASSOPA), como son: asignar los recursos humanos, financieros y materiales”.

Del mismo modo, en la cláusula 82 se encuentra el principal fundamento normativo del Sistema, ya que, de inicio, este numeral se denomina “Sistema Integral de Administración de la Seguridad, Salud Ocupacional y Protección Ambiental (SIASSOPA)”. Y en él se estipula que el Instituto y el Sindicato difundirán y promoverán para su implantación y mantenimiento el Sistema Integral de la Administración de Seguridad, Salud Ocupacional y Protección Ambiental (SIASSOPA), ya en proceso. Además de enunciar que el objetivo principal del Sistema es preservar la salud de los trabajadores, prevenir riesgos y accidentes de trabajo, así como proteger al medio ambiente dentro de una política de desarrollo sustentable.

Ahora bien, en la cláusula 83, alusiva a la Higiene y Seguridad en el Trabajo, se dice que: “El Instituto mantendrá sus instalaciones en condiciones de Seguridad e Higiene Industrial en todos y cada uno de sus Centros de Trabajo, tomando como base todos los planes y programas de higiene y prevención de riesgos a que está obligado de conformidad con las disposiciones señaladas...y a lo especificado en el SIASSOPA”. De igual manera, en la cláusula 92, referente a las funciones de la Comisión Auxiliar de Seguridad y Salud en el Trabajo, se indica que: “La Comisión Auxiliar de Seguridad y Salud en el Trabajo, Sede coordinará la aplicación y desarrollo del SIASSOPA, así como las funciones de investigación y evaluación para la prevención y control de los agentes y factores de riesgo que puede producir alteraciones y daños a la salud de los trabajadores, con base a los planes y programas contenidos en los diferentes elementos relativos a la seguridad, salud ocupacional y protección ambiental.

A decir de la titular de la Secretaria del Sistema de Gestión en Seguridad e Higiene, Lic. Laura Montiel Garcés, quien desempeña el cargo desde el 2007 a la fecha, los beneficios que trae consigo el SIASSOPA son los siguientes:

- La preservación de la salud e integridad de todos los trabajadores,
- La reducción al máximo de los riesgos laborales,
- La protección, de manera responsable, del medio ambiente,
- El fomentar una cultura de prevención de riesgos,
- El capacitar a los trabajadores en materia de seguridad, salud ocupacional y protección ambiental,
- El mantener las instalaciones y equipos en condiciones óptimas de operación y,
- El Incremento de la productividad a través de procesos, operaciones e instalaciones seguras.

CONCLUSIONES:

“Cuando uno considera concienzudamente, en toda su amplitud, el problema de la educación de la juventud de una nación, las vidas truncadas, las esperanzas derrotadas, los fracasos nacionales que surgen de la frívola inercia con que se ha abordado este problema resulta difícil contener una ira salvaje. En las condiciones de la vida moderna, la regla es absoluta: la raza que no sabe valorar la inteligencia entrenada, está condenada. Ni todo su heroísmo, ni todo su encanto social, ni todo su ingenio, ni todas sus victorias terrestres y marítimas pueden cambiar de lugar el dedo del destino.

En el presente subsistimos; en el futuro la ciencia habrá dado un paso más y sobre el juicio que entonces se pronuncie sobre los ignorantes, no habrá apelación alguna.”

Sir Alfred N. Whitehead

Para México como país que sustenta su economía, principalmente a través de las divisas de la industria petrolera, pero que a pesar de ello ha permitido el rezago de esta fuente de ingresos, debe establecerse como una prioridad para sus consecutivos gobiernos, incluidos políticos, asesores y administradores, el dejar de ser usuario de la tecnología, para convertirse en un creador de la misma. Ya que, por ejemplo, en la industria petrolera nuestro país cuenta con buenos operadores y reparadores de las plantas y los procesos que operan en dicha industria, pero difícilmente se permite que haya creadores y diseñadores de tales procesos. Y de continuar así, México seguirá siendo dependiente del colonialismo tecnológico en el aprovechamiento de su petróleo.

Si bien la necesidad de vincular la investigación científica con la producción ya fue reconocida por el estado mexicano. Lo cual se ejemplifica por medio de la nacionalización de la industria petrolera y de la creación del Instituto Mexicano del Petróleo. Aún falta priorizar las actividades que tanto Pemex como el IMP son capaces de realizar en beneficio de la industria petrolera nacional e internacional, para después apoyarlas e impulsarlas como primeras fuentes de servicios y productos petroleros en el interior del país. Como ejemplo de la efectividad que dicha priorización tendría, se tiene que a partir de 1972, año en que en el Instituto Mexicano del Petróleo se logró instalar el primer centro de procesamiento e interpretación de datos geofísicos obtenidos en la explotación del petróleo, se redujo parcialmente la dependencia tecnológica que tenía nuestro país, pues hasta 1967, este procesamiento era, en su totalidad, realizado en los Estados Unidos de América. (*Colín, 1979, p. 70*).

Por otra parte, tomando en consideración que por más de seis décadas Pemex-Refinación ha carecido y, en consecuencia, ha demandado una compleja diversidad de catalizadores como insumo fundamental para el desarrollo del proceso de la refinación del petróleo crudo. Hay que reconocer al IMP como el Centro de Investigación Público que más aportaciones ha hecho en la materia. Lo cual incrementa las posibilidades de éxito que el proceso de refinación tendría si se llevara a cabo sólo con infraestructura nacional, permitiendo al mismo tiempo, el abastecimiento del consumo interno de combustibles.

Aunque, al respecto existen opiniones encontradas. Pues, por ejemplo, Jaime Aboites, (2004, p.9) asegura que la demanda que hace Pemex de catalizadores mejorados tecnológicamente, ha sido satisfecha principalmente por corporaciones multinacionales, no así, por instituciones nacionales. Sin embargo, su aseveración no es del todo acertada ya que él mismo, precisa que la demanda de catalizadores para la industria petrolera mexicana ha sido satisfecha de la siguiente manera:

En un primer momento, con la nacionalización de la industria petrolera, por medio de las empresas extranjeras especializadas en alta tecnología de la industria petrolera. Pero en un segundo momento, a partir de mediados de los años setenta, además de las corporaciones multinacionales que participan bajo el carácter de *socios tecnológicos*, dicha demanda ha sido cubierta también por Pemex-Refinación y por el propio Instituto Mexicano del Petróleo.

Así que el conjunto de instituciones involucradas en la actualidad, en el proceso de refinación del petróleo mexicano, no puede reconocerse como lo hacen Aboites, Beltrán y Domínguez (2004), la *Triada Innovadora*. Ya que esto implicaría avalar la apertura inconstitucional del aprovechamiento del petróleo y de los carburos de hidrogeno sólidos, líquidos o gaseosos o de minerales radioactivos; los cuales son recursos que no deben ser concesionados ni subsidiados y mucho menos dejados en manos de corporaciones multinacionales.

Del mismo modo, el análisis de los dos momentos señalados por Aboites permite determinar que la industria petrolera mexicana siempre ha dependido de las aportaciones tecnológicas extranjeras, o bien, que México nunca ha tenido una real soberanía en el desarrollo de su industria petrolera.

Sin embargo, del enfoque de la *Triada Innovadora* se puede rescatar que la competencia entre Pemex-Refinación, el IMP y las corporaciones multinacionales petroleras, no necesariamente

implica una amenaza, sino más bien, una oportunidad de subsistencia. Esto porque aún en competencia con las multinacionales, el IMP sigue siendo el único órgano nacional abocado a la Investigación y Desarrollo de servicios tecnológicos para Petróleos Mexicanos. En consecuencia, para el gobierno mexicano el IMP debe ser considerado como una Institución trascendental para el desarrollo del país debido a que cuenta con una excelente infraestructura y capital humano. Además de sus capacidades tecnológicas y sus redes institucionales enfocadas a la innovación de la industria petrolera, tanto en el país como en el extranjero.

Aunado a lo anterior, el Instituto Mexicano del Petróleo puede ser caracterizado como parte fundamental de la industria energética mexicana debido a que, al formar parte del conjunto de instituciones que integran el sector energía, además del Instituto de Investigaciones Eléctricas (IIE) y el Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares (ININ); el IMP contribuye en la aportación de tecnologías, asistencia y servicios a los organismos paraestatales responsables de la producción, generación y comercialización de la energía del país. Sobre todo si se toma en consideración que el 85% de las fuentes de energía proviene del petróleo. Y si Pemex representa un negocio casi 10 veces más redituable que la Comisión Nacional de Electricidad, el IMP tiene un peso estratégico muy importante en las actividades de Investigación y Desarrollo tecnológico del sector. (*Aboites, Beltrán y Domínguez, 2004, p.18*)

Así mismo, a través de un análisis prospectivo puede aseverarse que quizá el elemento determinante que asegure la subsistencia del IMP sea su propia naturaleza jurídica. Ya que, de origen fue creado bajo la denominación de órgano descentralizado, con recursos y patrimonio propios. Lo que significa que, desde sus inicios y hasta la fecha, esta Institución no recibe recursos gubernamentales para su operación. Por lo que se mantiene a través de la venta de sus servicios y productos. En otras palabras, el IMP no puede considerarse como una carga en las finanzas públicas porque el gobierno federal no le destina recursos para su operación.⁶¹

⁶¹ Cabe mencionar que la única contribución financiera que hace la federación al IMP, no es precisamente por ser una dependencia de gobierno, sino más bien, por ser un Centro Público de Investigación.

Dicha contribución se realiza a través del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT). Y comenzó a otorgarse a partir del 2001, debido a que no fue sino hasta el 18 de agosto de 2000 que el IMP fue reconocido como Centro Público de Investigación.

Del mismo modo, al reconocer la importancia tanto de Pemex como del IMP, como partes fundamentales del gobierno mexicano, se debe brindar especial atención, en materia de relaciones laborales, a la participación que los trabajadores del IMP, a través de su representación sindical, ha demostrado tener de manera activa, con miras, no sólo a salvaguardar sus derechos, sino a conseguir la ampliación de su campo de acción para beneficio colectivo del sector laboral nacional y de la sociedad en general. Lo cual ha conseguido a través de la implementación de mecanismos efectivos de cooperación, tendientes al desarrollo del Diálogo Social dentro del sector público mexicano. Lo cual es viable, sobre todo si se toma en consideración que el trabajo es y seguirá siendo la principal fuente de ingresos en las economías modernas.

Y justamente en el campo laboral es donde, tanto los sindicatos como las empresas pueden ejercer un papel fundamental para el desarrollo del Estado. Ya que en la evolución de sus respectivas relaciones laborales, algunas de las Instituciones más representativas del sector paraestatal energético mexicano, han demostrado interesarse y actuar más allá de los derechos de libertad de asociación y de sindicación, para así enfocarse a la consecución de consensos sociales. Tal es el caso del Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares (ININ) que al contar con un sindicato de profesionistas, ha podido, en conjunto con la Dirección, orientar el rumbo que éste debe seguir en función de su productividad. Lo cual, conlleva al aseguramiento de la subsistencia de esta Institución Pública de Investigación. Donde, el grado de intervención de los trabajadores en la dirección de la Institución, a la par de velar por los buenos resultados que genere el Instituto, busca salvaguardar y mejorar los derechos de los trabajadores que ahí laboran.

Así pues, derivado de un Convenio entre el IMP y CONACYT, este último le destina cada año, un monto determinado, como parte del Fondo destinado al desarrollo de la investigación científica y tecnológica al IMP. Donde la cantidad a asignar se estima en función de los resultados que en esta materia genere el IMP. El Convenio en cuestión fue reformulado tomando en consideración el Programa Especial de Mejora de la Gestión en la Administración Pública Federal 2008-2012, por lo que tiene vigencia como Convenio de Administración por Resultados entre las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Energía y de la Función Pública, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y el Instituto Mexicano del Petróleo. El cual se firmó el 17 de diciembre de 2010, bajo la gestión del Dr. Enrique Villa Rivera como Director del IMP.

Así pues, si bien en la actualidad no se puede asegurar la factibilidad de aplicar un Sistema de Cogestión en el marco de las relaciones laborales entre el IMP y su Sindicato. Sí se puede corroborar que hay indicadores que señalan el rumbo de la implementación de un Modelo de Diálogo Social. Sobre todo al constatar que se ha desarrollado todo un marco normativo que así lo permite. Ya que a través de los Contratos Colectivos, los Reglamentos y diversos Convenios; la Dirección de la Institución ha otorgado facultades de intervención de los representantes sindicales (de los trabajadores) en el tratamiento de asuntos como el Ingreso y la Promoción, la Evaluación al Desempeño, la Capacitación y la Salud y Seguridad en el Trabajo. Todos ellos, asuntos que impactan directamente en la economía de la Institución, tanto en sus erogaciones como en sus ingresos. Lo cual se comprueba a través del papel que desempeñan las Comisiones Mixtas con las que cuenta la Institución. Y aún más, mediante la implantación del Sistema Integral de Administración de la Seguridad, Salud Ocupacional y Protección Ambiental, donde se creó un campo de acción entre iguales, tanto para la representación sindical como para la directiva de la Institución.

Mas, cabe señalar que si llegase el momento en el que confluyeran los factores que permitieran el establecimiento de la cogestión, dentro de los cuales estaría la integración de un Sindicato de Profesionistas (donde los representantes de los trabajadores fuesen especialistas en los procesos de producción de la industria y en consecuencia, pudiesen, en conjunto con las autoridades de la Institución, aportar ideas para dirigir el rumbo de la misma) sería óptimo en el sentido de que con esta corriente se impediría la reducción de la figura del trabajador a un simple ejecutor de funciones, actividades o tareas determinadas. Ya que bajo la cogestión se reconoce al trabajador con la capacidad de intervenir en el proceso directivo. Y, aunque con el Modelo de Diálogo Social el trabajador no sólo se preocupa por su bienestar, sino también por su entorno, sería más recomendable la implantación de un Sistema de Cogestión debido a que el trabajador, más que buscar la defensa de sus derechos laborales tiene conciencia de que la instancia a la cual brinda sus servicios es la fuente de sus ingresos. En consecuencia, trata de que ésta mejore su rendimiento, eleve su productividad, adopte las medidas necesarias para mantenerse vigente y finalmente, asegure su subsistencia dentro de un marco innegable de competencia.

AGENDA PARA FUTURAS INVESTIGACIONES:

I.- Alcances de la Reforma Laboral y su impacto en las condiciones de contratación de los trabajadores

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se sometió la Iniciativa de Reforma a la Ley Federal del Trabajo, el jueves 18 de marzo de 2010.

En la exposición de motivos se establecieron líneas claras acerca de la orientación que el gobierno mexicano quiere otorgar a los procesos de producción llevados a cabo por trabajadores mexicanos (dentro y fuera del territorio), fundamentado en problemas reales que el país enfrenta en esta materia, dentro de los cuales se encuentran:

- La potencialización de desempleo nacional.
- La falta de oportunidades de incorporación al mercado laboral.
- Las pérdidas económicas tanto de empresarios como de trabajadores al atravesar procesos de huelga perdurables, sin control, ni seguimiento.
- El no reconocimiento y seguimiento de condiciones insalubres, antihigiénicas y riesgosas de trabajo.
- Obsolescencia de datos determinantes para construir y determinar padecimientos y enfermedades laborales. Y
- Las malas prácticas de las directivas sindicales.

Los argumentos que sustentan el planteamiento de estos problemas, son, entre otros, los siguientes:

De 181 naciones, nuestro país se ubica en el lugar 103 en el índice de dificultad de contratación; en el 116 en el costo por despido y en el lugar 98 en el índice de flexibilidad en los horarios laborales.

La Iniciativa la componen 5 ejes rectores:

1. Facilitar el acceso al mercado laboral y la creación de empleos, a través de nuevas modalidades de contratación individual; la limitación de la denominación de salarios caídos; eximir al patrón de reinstalar al trabajador con una antigüedad menor a tres años al momento del despido; suprimir el escalafón ciego; instaurar la multihabilidad, mayor capacitación y el adiestramiento para incrementar la productividad.

2. Promover la equidad de género, inclusión y no discriminación en las relaciones laborales.

Aquí se plantea la afiliación obligatoria de los patronos al Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.

3. Fortalecer la procuración e impartición de justicia laboral, a través de la inclusión del arbitraje obligatorio en los conflictos de huelga, la declaración de inexistencia de una huelga, en caso de que el Sindicato no cumpla con estos nuevos requisitos; además de la negación del trámite de huelga cuando no se precisen las violaciones al contrato colectivo de trabajo y sus posibles reparaciones

4. Fortalecer la transparencia y la democracia sindical, por medio de la inclusión de la rendición de cuentas y, cuando se trate de Centros de Trabajo con más de 150 trabajadores, llevar a cabo auditorías externas. También se incluye la propuesta de eliminar el descuento obligatorio de las cuotas sindicales por nómina y la supresión de la cláusula de exclusión por separación

5. Fortalecer las facultades normativas, de vigilancia y sancionadoras de las autoridades del trabajo, enfatizando la necesidad de regular la subcontratación, tercerización u outsourcing:

Es importante señalar que dentro de este eje rector se pretende facultar a la autoridad para la clausura inmediata de los centros de trabajo, cuando exista peligro inminente para la salud y la vida de los trabajadores. Sin embargo, si en ello solo participan agentes gubernamentales, se puede dar lugar al entendimiento de un acto autoritario o represivo. Por ello, sería importante que, antes de dictaminar una clausura, estén presentes especialistas en Seguridad e Higiene Laboral.

De la misma manera, este eje incluye la eliminación de las Tablas de Enfermedades y de valuación de incapacidades permanentes de trabajo, lo cual implica un desamparo legal para el trabajador que llegase a presentar síntomas o padecimientos ahí establecidos.

Ahora, con relación a las nuevas formas de contratación se incluyen: períodos de prueba y los contratos de capacitación inicial y para el trabajo de temporada. Empero, esto contraviene lo establecido previamente, en la definición del “**trabajo decente**”, difundida por la Organización Internacional del Trabajo, que es retomada en esta propuesta. Según la cual se debe incluir, además de otros elementos:

- Respeto a la dignidad humana del trabajador;
- Acceso a la seguridad social; salario remunerador; capacitación continua para el incremento de la productividad y seguridad e higiene en el trabajo;
- Libertad de asociación; autonomía y democracia sindical; derecho de huelga, y contratación colectiva.

Siendo así, las nuevas formas de contratación no ofrecerían un **trabajo decente**.

En la propuesta se puntualiza que no cancelan los salarios vencidos, ni se trata de modificar la naturaleza de los mismos, pero sí se pretende modificar su implementación ya que al generarse en juicios individuales, puede constituirse en un negocio atractivo para algunos y podría llevar a prolongar la duración de los procedimientos laborales.

El proyecto alude al hecho de que la legislación en materia laboral mexicana es obsoleta debido a que está fundada en el modo de producción de 1930 y por ende, el trabajador concibe que sus actividades deben ser exclusivamente las que están formalizadas de manera escrita, empero, el sistema económico actual, basado en esquemas de eficiencia (producir más con menos recursos), demanda que la fuerza de trabajo se potencialice y aumente, sin considerar que toda actividad laboral tiene un costo, por mínima que sea, por lo que lo evidentemente inmediato sería aumentar el pago de los trabajadores que, para auxiliar en el crecimiento económico de la empresa, dedican más tiempo a sus actividades, o bien, desarrollan otras, que en primera instancia, no son las que se comprometió a ejecutar al momento de contratarse.

En esta misma lógica, la Reforma solicita orientar la obligatoriedad del patrón en materia de capacitación y adiestramiento, hacia una mayor productividad y competitividad; lo cual en términos económicos sería mucho más rentable, pero en oportunidad laboral, el campo de demanda se reduciría ya que, al ser multifuncional un trabajador, generaría menor posibilidad de que el patrón generara mayores empleos, de tal modo que la oferta de la fuerza laboral

aumentaría considerablemente ante una demanda menor. Aunque, al respecto la iniciativa propone ampliar los objetivos de los Comités Nacionales de Productividad y Capacitación para que puedan proponer acciones y diagnosticar los requerimientos precisos para incrementar la competitividad y productividad en las empresas, además de estudiar las formas de equiparar las remuneraciones de los trabajadores en función de sus competencias. Cabe mencionar que la apertura de plazas se dará también bajo criterios de productividad y competitividad.

La iniciativa reconoce la figura del teletrabajo como una opción de mejora en la rama ocupacional, especialmente para las mujeres, ya que esta posibilidad les permitiría no descuidar sus responsabilidades familiares. Esta situación, resulta ser incongruente con el principio de no discriminación, debido a que, textualmente reconoce la necesidad de diferenciar a la mujer en el ámbito laboral. Ya que, por naturaleza, ésta debe de dedicar más tiempo a la familia.

Ahora, si bien es cierto que el salario no debe ser objeto de gravámenes no fiscales, es un hecho que el mecanismo de descuento por concepto de cuotas sindicales, facilita el manejo de los recursos y favorece el principio de transparencia, ya que al realizarse vía nómina, involucra instancias formales de la Institución o empresa de la que se desprende la organización sindical.

De la misma manera, como obligación sindical, determina la difusión de: Registros Sindicales, Contratos Colectivos de Trabajo y Reglamentos Interiores. Pero se omite la información de Acuerdos y Convenios entre las partes.

Para el mejoramiento del ejercicio democrático, resulta fundamental la eliminación de la figura de “**cláusula de exclusión por separación**” ya que, de origen, viola el derecho de asociación de los trabajadores.

Es preciso enfatizar que aunque se hace hincapié en el hecho de que no se pretende contravenir el derecho de huelga, que tiene un peso histórico y de lucha social inapelable, se pretende limitarlo y condicionarlo a una serie de principios que obstaculizarían la libertad sindical, pues, por naturaleza, el derecho a la huelga es un recurso del que pueden y deben hacer uso los trabajadores frente a circunstancias determinadas que amenacen su condición frente al patrón.

En materia de Seguridad, es acertado, el facultar a los inspectores del trabajo para que puedan ordenar, previa consulta con la Dirección General de Inspección Federal del Trabajo, la

adopción de las medidas de seguridad de aplicación inmediata, que incluirían la restricción de acceso o la limitación de la operación total o parcial en las áreas de riesgo detectadas, hasta en tanto el patrón cumpla con las medidas de seguridad pertinentes.

Con relación a la modificación de la denominación del Servicio Nacional del Empleo, Capacitación y Adiestramiento por el de Servicio Nacional de Empleo, habría que considerar, en términos legales si no generará una Controversia Constitucional al proponer que instrumente mecanismos para vincular la formación profesional con aquellas áreas prioritarias para el desarrollo regional y nacional, así como con aquellas que presenten índices superiores de demanda, con relación a las tareas que, en esta materia desarrollan instancias dependientes de la Secretaría de Educación Pública.

En materia de fortalecimiento de la administración de la justicia laboral, la iniciativa propone eliminar los ámbitos Federal y Local en la denominación de las Juntas de Conciliación y Arbitraje, o en otras palabras, que dejen de llamarse Juntas Federales y Locales de Conciliación para ser nombradas solamente Juntas de Conciliación y Arbitraje. Pero no se propone desaparecer la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, de hecho se habla de que se instaure un Servicio Profesional de Carrera.

ANEXO I

LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA DEL PETRÓLEO

La explotación de un manto petrolífero se integra por varias etapas, dado que el petróleo se encuentra habitualmente acompañado por gas, constituido por mezclas de hidrocarburos volátiles, agua y otros componentes. Esto obliga a hacer uso de técnicas geológicas y geofísicas que logren caracterizar al medio en el que se encuentra el petróleo, el cual, generalmente es poroso y se ve influenciado por la presencia de agua y gas, provocando presiones muy elevadas. Con dichas condiciones se requiere de estudios básicos para decidir qué técnica de perforación es factible de implementar; así como la distribución que se puede hacer de los pozos en un determinado campo. Aquí el objetivo principal es utilizar al máximo la presión que el gas y el agua ejercen sobre el petróleo como una fuente de energía para expulsarlo hacia la superficie a través del medio poroso que le rodea. Así pues, al aprovechamiento de esta energía potencial, que existe en el manto en forma natural, para la extracción del petróleo se le denomina *recuperación primaria*. Mientras que cuando dicha energía se agota es necesario recurrir a métodos artificiales que permitan la extracción del petróleo. Siendo así, ante la falta de una fuente de extracción natural, se hace uso de métodos artificiales a los cuales se les llama de *recuperación secundaria*. (Colín, 1979, pp. 70-71).

El petróleo crudo, o mejor dicho, como se encuentra en su forma natural, contiene una proporción muy reducida de los hidrocarburos adecuados para uso inmediato, como lo son los componentes de la gasolina y otros combustibles, por ello es que al crudo se le debe someter a la refinación, que no es otra cosa que una serie de tratamientos químicos mediante los cuales se transforman los hidrocarburos, pasando de su forma natural a otros ya procesados. Después de la refinación se continúa con la petroquímica que es la producción química de productos a partir de los diversos componentes del petróleo, obtenidos durante los diversos procesos de refinación. (Colín, 1979, pp. 73-75).

Desde 1980, el desarrollo e instalación de los procesos de refinación requiere de elevadas inversiones económicas. Por lo que se han buscado alternativas económicas que permitan el desarrollo de este proceso en la industria petrolera y dentro de estas se encuentran las siguientes:

La desintegración térmica y catalítica, la hidrosulfuración, la polimeración, la reformación, la alquilación y la hidrogenación.* Es preciso explicar lo anterior porque la mayoría de los crudos nacionales tienen una alta proporción de compuestos sulfurados que deben eliminarse antes del proceso de refinación, lo cual deja grandes beneficios. Por ejemplo, disminuir el contenido de azufre en la gasolina para que no rebase los límites que provoquen mayor grado de contaminación. Dicha eliminación ha sido más productiva a través de los diversos catalizadores que ha desarrollado el IMP, a lo largo de historia. Por ello es que hasta el 2011 el IMP cuenta con grupos de químicos especializados en la síntesis de catalizadores. Y en esta rama la Institución es reconocida como una instancia ampliamente capacitada para la instalación de nuevas plantas químicas y particularmente de refinación.

Ahora bien, en materia de Investigación y Desarrollo de la industria petrolera, es de suma importancia la existencia de las denominadas plantas piloto, las cuales constituyen el paso intermedio entre la experimentación a escala (o de laboratorio) y la escala industrial. De tal manera que en la de escala se cuantifica la viabilidad del proceso que se requiere comercializar, desde un punto de vista meramente científico. Aquí se requiere de la construcción de plantas de dimensiones más pequeñas que las industriales, pero que son trascendentales porque a través de ellas se obtiene el cómo del proceso, también llamado know how.

Cabe mencionar que a nivel internacional, las plantas piloto integran a los grupos sobre los cuales recae la vital tarea de investigar y desarrollar. En consecuencia, es necesario que estos grupos se constituyan por Ingenieros de Diseño, Matemáticos, Programadores, además de Economistas. Sin embargo, en el Instituto Mexicano del Petróleo los trabajadores que operan las Plantas Piloto no cuentan, en su mayoría, con alguna formación profesional de las citadas.

*La desintegración térmica consiste en someter el crudo a temperaturas muy altas para conseguir la descomposición del mismo y obtener etileno. Por otro lado, la desintegración catalítica consiste en utilizar catalizadores (sustancias combinadas que aceleran las reacciones) para el tratamiento de las gasolinas y la producción de aromáticos. Los otros métodos son más especializados en el uso y potenciación de elementos y sustancias como el hidrógeno, los alcanos y los plásticos. (Colín, 1979, p. 73).

ANEXO II

**E V O L U C I Ó N D E L A S C L Á U S U L A S D E L O S C O N T R A T O S
C O L E C T I V O S D E T R A B A J O D E L I N S T I T U T O M E X I C A N O D E L P E T R Ó L E O**

Cláusula	Nombre de la Cláusula	CCT 1999-2001	CCT 2001-2003	CCT 2003-2005	CCT 2005-2007	CCT 2007-2009	CCT 2009-2011
1	OBJETO Y MATERIA DEL CONTRATO					Se incluyeron los domicilios de las 5 Direcciones Regionales: Sede, Región Centro, Región Norte, Región Marina y Región Sur.	Se incorporó el siguiente párrafo: Ambas partes, en el ámbito de las decisiones que les correspondan y con plena responsabilidad, conjuntamente se comprometen a buscar las mejores condiciones y establecer las acciones para fortalecer la materia de trabajo en el IMP, preservando la estabilidad laboral de los trabajadores, bajo principios de calidad, eficiencia y productividad, a fin de mantener la viabilidad de la institución.
2	DEFINICIONES				Se modificó la definición de Salario Ordinario y se agregó la de SALARIO ORDINARIO como: Las percepciones que recibe catorcenalmente el trabajador, por concepto de: Salario Básico, compensación básica, prestación social múltiple y compensación por antigüedad. También se creó la Compensación Básica, que pasó a formar parte del Salario Ordinario.	Se incorporaron las definiciones que siguen: Familia: Es la agrupación de puestos con base en la naturaleza del trabajo o actividad. Rol: Es la identificación del puesto basada en la responsabilidad organizacional que le corresponde dentro del Instituto. Grado: Posición vertical en el tabulador de salarios, correlativa a la familia de puestos y rol asignados. Nivel: Identificación salarial horizontal dentro de un mismo grado.	
7	DURACIÓN Y REVISIÓN DEL CONTRATO				Cambió del numeral 7 al numeral 10.		

Cláusula	Nombre de la Cláusula	CCT 1999-2001	CCT 2001-2003	CCT 2003-2005	CCT 2005-2007	CCT 2007-2009	CCT 2009-2011
9	REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES				Pasó del numeral 9 al numeral 7.		Cambió la redacción del tercer párrafo, de: El SNTIMP notificará al Instituto de los cambios de personas que se susciten, en los cargos señalados anteriormente, a: El Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional, notificará al Instituto de los cambios de personas que se susciten en los cargos señalados anteriormente.
12	REQUISITOS DE LOS TRABAJADORES PARA INGRESAR AL INSTITUTO				Se cambió el nombre de la cláusula a: Requisitos para Ingresar al Instituto y, Se omite el inciso que enuncia: Los demás derivados del presente Contrato.	Se agregó el inciso e) Presentar constancia de no inhabilitación para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público.	
13	PROCEDIMIENTO PARA EL INGRESO		Se agregó un segundo párrafo después de los incisos, como sigue: La cobertura de las plazas vacantes, definitivas o temporales, de las categorías de Profesional "D" e Instructor Profesional Asociado "B", se cubrirán conforme al siguiente procedimiento: a) La vacante a cubrir será solicitada por escrito al Sindicato, quien contará con un plazo máximo de cinco días hábiles para presentar candidatos ante la Comisión Mixta de Ingreso y Promoción que corresponda. b) El Instituto y el Sindicato propondrán candidatos a la Comisión Mixta de Ingreso y Promoción en forma simultánea, dentro del plazo referido en el inciso anterior. La Comisión Mixta de Ingreso y Promoción procederá a revisar si los candidatos reúnen los requisitos de ingreso y los requisitos del puesto, enviando para su evaluación a la competencia respectiva los expedientes del caso. La competencia emitirá su dictamen en un plazo de cinco días hábiles, haciéndolo del conocimiento de la Comisión Mixta de Ingreso y Promoción. c) Dicha Comisión emitirá su resolución, notificándolo a la Gerencia de Recursos Humanos para que formalice la relación laboral. En caso de que ambos candidatos resulten aptos, tendrá preferencia el candidato propuesto por el Sindicato.		Se modificó el inciso a) Las vacantes producto del corrimiento escalafonario, serán cubiertas salvo que la Gerencia de Relaciones Laborales y Prestaciones y el Sindicato a partir de las necesidades de trabajo, determinen que las vacantes se cubran en puestos distintos o que no sea necesaria su cobertura. Del mismo modo, a partir de entonces se omite en el inciso b) el texto: incluyendo los requisitos del puesto. Se desaparece el segundo párrafo agregado en el 2001, con sus respectivos incisos.		Se cambió el nombre de Comisión Mixta de Ingreso y Promoción por el de Comisión Mixta Central de Ingreso y Promoción

Cláusula	Nombre de la Cláusula	CCT 1999-2001	CCT 2001-2003	CCT 2003-2005	CCT 2005-2007	CCT 2007-2009	CCT 2009-2011
14	CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS PARA LA RELACIÓN LABORAL	Se agregó el inciso g) Clave Única del Registro de Población			Cambió su nombre a Contenido del Contrato Individual de Trabajo.	Se agregó el inciso d) Familia, Rol, Grado, Nivel y Salario.	
15	EXPEDICIÓN DEL CONTRATO INDIVIDUAL				Pasó a ser la cláusula 16		Se complementó el final del párrafo con: y/o actualización.
16	ADSCRPCIÓN				Se cambió: tanto la Dirección o Coordinación por tanto la Dirección, Unidad o Dirección Regional.	Se cambió: tanto la Dirección, Unidad o Dirección Regional por Dirección Funcional y/o la Dirección Regional.	
19	REUBICACIÓN POR CONCLUSIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS O PROFESIONALES	Se incluyó como nueva cláusula: Con el objeto de reconocer y aprovechar los conocimientos y habilidades de los trabajadores, el Instituto reubicará al personal que haya concluido una carrera técnica o profesional. Lo anterior previa acreditación de los estudios, existencia de la plaza y la necesidad del servicio; y que el interesado cubra el perfil requerido.	Se agregó un Tercer Párrafo: En los meses de febrero y julio el Instituto y el Sindicato revisarán y acordarán en su caso, las solicitudes que se hayan presentado en atención al contenido de esta cláusula, dando respuesta por escrito el Instituto a los solicitantes.			Se modificó la redacción, como sigue: Con el objeto de reconocer y aprovechar los conocimientos y habilidades de los trabajadores, el Instituto reubicará, con base en las necesidades del servicio, al personal que haya concluido una carrera técnica o profesional. Lo anterior previa acreditación de los estudios y que el interesado cubra el perfil requerido. La Comisión Mixta de Ingreso y Promoción revisará y acordará, en su caso, las solicitudes que se hayan presentado en atención al contenido de esta cláusula, dando respuesta por escrito a los solicitantes.	A partir de esta negociación ya no se acotó "A la existencia de la plaza y a las necesidades del servicio. Y quedó como sigue: Con el objeto de alinear el desarrollo de los trabajadores con las prioridades del Instituto, se reubicará, a quienes hayan concluido una carrera técnica o profesional, a fin de aprovechar sus conocimientos y habilidades. Lo anterior previa acreditación de los estudios y que el interesado cubra el perfil requerido. Este movimiento no generará la creación de nuevas plazas. La reubicación del trabajador en este caso tendrá preferencia respecto del puesto que ocupa. La Comisión Mixta Central de Ingreso y Promoción revisará y acordará, en su caso, las solicitudes que se hayan presentado en atención al contenido de esta cláusula, dando respuesta por escrito a los solicitantes.
21	SUPLENCIAS				Se incluyó esta cláusula como sigue: En el caso de que un trabajador atienda las labores de otro que se ausente temporalmente por más de 10 días hábiles en forma continua, percibirá en su beneficio la diferencia del salario del puesto que cubra, desde el primer día de la suplencia y al finalizar ésta, regresará a su actividad de origen.	Se modificó la redacción, como sigue: En el caso de que un trabajador desempeñe íntegramente las labores de otro que se ausente temporalmente por más de 15 días hábiles en forma continua, percibirá en su beneficio la diferencia del salario correspondiente a la familia y grado que cubra, desde el primer día de la suplencia y al finalizar ésta, regresará a su actividad y salario de origen.	Se modificó la redacción, como sigue: En el caso de que un trabajador desempeñe íntegramente las labores de otro que se ausente temporalmente por más de 15 días hábiles en forma continua, percibirá en su beneficio la diferencia del salario correspondiente a la familia y grado que cubra, desde el primer día de la suplencia y al finalizar ésta, regresará a su actividad y salario de origen. El pago se efectuará en un periodo de tiempo no mayor a dos catorcenas, contado a partir de que la Gerencia de Relaciones Laborales y Prestaciones reciba la documentación respectiva.

Cláusula	Nombre de la Cláusula	CCT 1999-2001	CCT 2001-2003	CCT 2003-2005	CCT 2005-2007	CCT 2007-2009	CCT 2009-2011
22	NOTAS DE DEMÉRITO	Cambió a la cláusula número 22, después de haber sido la 21			Cambió a la cláusula número 25 Se omite Reglamento Interior de Trabajo y se agregó "previa resolución de la Unidad de Asuntos Jurídicos".		
23	CAUSALES DE RESCISIÓN	Cambió a la cláusula número 24			Cambió a la cláusula número 28. Y se agregó el inciso o) Exhibir el trabajador documentos falsos para hacerse acreedor de cualquier beneficio que otorgue el Instituto.		
24	PROCEDIMIENTO PARA MEDIDAS DISCIPLINARIAS O RESCISIÓN				Se omitió "o Rescisión" en el nombre de la cláusula y se modificó como sigue: Para la aplicación de las medidas disciplinarias que establecen las cláusulas relativas, se observará lo siguiente: a) El área de adscripción del trabajador comunicará por escrito la probable falta cometida, a la Gerencia de Relaciones Laborales y Prestaciones, o en su caso, a la Gerencia de Administración y Finanzas en las Direcciones Regionales, quienes enviarán una copia del escrito al Sindicato y turnarán el caso a la Unidad de Asuntos Jurídicos o a su representación en las Direcciones Regionales. b) Para iniciar la investigación de la probable falta cometida, la Unidad de Asuntos Jurídicos citará por escrito, expresando los motivos de la investigación y con una anticipación mínima de 48 horas , a los trabajadores implicados y al Secretario de Trabajo y Conflictos del Sindicato, o bien, a los Secretarios Seccionales regionales, para levantar el acta administrativa y ofrecer las pruebas por ambas partes. c) Si en la fecha que se fije para la práctica de la investigación, sin causa justificada dejase de concurrir el trabajador involucrado, el Sindicato o cualquiera de ellos, el Instituto podrá levantar el acta sin su participación, con base en la documentación e información obtenida. d) En caso de que la Unidad de Asuntos Jurídicos determine que la falta cometida amerita la aplicación de alguna medida disciplinaria, notificará al trabajador y al Sindicato para los efectos que procedan. e) El trabajador, por sí o a través de su representación sindical, podrá solicitar a la Unidad de Asuntos Jurídicos, en un plazo de tres días hábiles, la reconsideración de la medida disciplinaria, cuando existan elementos adicionales a los señalados en el acta de investigación, o bien, que puedan ser atenuantes, como la antigüedad o la ausencia de notas de demérito. f) La Unidad de Asuntos Jurídicos, en un plazo máximo de tres días hábiles, emitirá su respuesta definitiva y la comunicará por escrito al trabajador, al Sindicato y a la Gerencia de Relaciones Laborales y Prestaciones, y en su caso, a la Gerencia de Administración y Finanzas; éstas últimas aplicarán la medida disciplinaria correspondiente, salvo que se determine la rescisión, la cual será instrumentada por la propia Unidad. En ambos casos quedarán a salvo los derechos de los trabajadores y del Sindicato para ser ejercidos en los términos de este Contrato y de la Ley. Apegándose en lo posible al procedimiento señalado, la Unidad de Asuntos Jurídicos investigará las irregularidades que denuncie por escrito el Sindicato, y en su caso, determinará las sanciones que procedan para los responsables.	Se modificó el inciso b) Para iniciar la investigación de la probable falta cometida, la Unidad de Asuntos Jurídicos, citará por escrito, expresando los motivos de la investigación y con una anticipación mínima de 72 horas , a los trabajadores implicados y al Secretario de Relaciones Laborales, o en su caso, al Secretario Seccional Regional que corresponda, para levantar el acta administrativa y ofrecer las pruebas por ambas partes.	

Cláusula	Nombre de la Cláusula	CCT 1999-2001	CCT 2001-2003	CCT 2003-2005	CCT 2005-2007	CCT 2007-2009	CCT 2009-2011
26	NOTAS DE MÉRITO				Se incluyó esta cláusula como sigue: Al trabajador que en el término de seis meses no tenga ninguna nota de demérito en su expediente, se le hará una anotación de mérito que será tomada en consideración para los efectos señalados en el presente Contrato.		
27	SEPARACIÓN SIN RESPONSABILIDAD DEL TRABAJADOR	Se pasó a la cláusula 27. Se incrementan de 12 a 15 días de salario			Se pasó a la cláusula 31		Se le agregó un Tercer Párrafo: Para efectos de esta cláusula, se entenderá como año cumplido cuando el trabajador acumule seis meses más un día de antigüedad.
29	PRIMA DE ANTIGÜEDAD POR RENUNCIA	Se incluyó a partir de este Contrato	De 5 hasta 9 años se incrementaron los días de 4 a 6. De 10 hasta 14 años se incrementaron los días de 8 a 10 y, De 15 años en adelante se incrementaron los días de 12 a 14.		Debido a la homologación de salarios se omitió lo referente a la Zona Geográfica que corresponda.		
(29)	JORNADA EXTRAORDINARIA	Pasó a la cláusula 31 y su nombre se modificó a <i>Tiempo Extraordinario</i>			Cambió a la cláusula 37 y se le agregan los dos siguientes párrafos: El tiempo extraordinario referido deberá estar autorizado por escrito por las instancias correspondientes. El personal que por alguna causa no esté sujeto al registro y control de asistencia, no generará tiempo extraordinario, salvo los casos que autorice la Gerencia de Relaciones Laborales y Prestaciones y las Gerencias de Administración y Finanzas de acuerdo con el procedimiento correspondiente.		Al segundo párrafo agregado se le adicionó: El personal que por alguna causa no esté sujeto al registro y control de asistencia, no generará tiempo extraordinario, salvo los comisionados en los casos que se justifique y los que autoricen la Gerencia de Relaciones Laborales y Prestaciones y las Gerencias de Finanzas y Administración de acuerdo con el procedimiento correspondiente.
30	DESCANSO SEMANAL	Pasa a la cláusula 32	A partir de entonces la prima adicional sobre el salario se incrementó de 25% a 30%		Pasó a la cláusula 38 y se incrementó la prima adicional sobre el salario de 30% a 35%		

Cláusula	Nombre de la Cláusula	CCT 1999-2001	CCT 2001-2003	CCT 2003-2005	CCT 2005-2007	CCT 2007-2009	CCT 2009-2011
56	LICENCIAS CON Y SIN GOCE DE SALARIO	Pasó a la cláusula 60 y se modifica la Fracción II del inciso b), de dos a tres días por defunción de un familiar (padres, cónyuge e hijos). Y se incrementan de 8 hasta 10 días con goce de salario por cuidados maternos.	Cambia a la cláusula 61	Se le agregaron los siguientes numerales: V. Para rehabilitación del trabajador por el término de la prescripción médica del ISSSTE. VI. Para asistir al examen médico de la Clínica de Detección y Diagnóstico Automatizado (CLIDDA) del ISSSTE. VII. En los demás casos señalados en el presente Contrato y en los que acuerden las partes.	Pasó a la cláusula 64 y se modificó su nombre a Licencias con goce de salario		
59	DÍAS ECONÓMICOS	Pasó a la cláusula 63 y se incrementan de 4 a 5 días en un año.	Pasó a la cláusula 64		Pasa a la cláusula 67	Se cambió a la cláusula 68	
61	LICENCIAS POR ENFERMEADES NO PROFESIONALES	Pasó a la cláusula 65	Pasó a la cláusula 66		Se cambió a la cláusula 69 y se le agrega: conforme al Artículo 23 Fracción II de la Ley del ISSSTE, como sigue: a) Los que tengan menos de un año de servicios, tendrán derecho a licencia hasta de quince días con goce de salario íntegro y hasta quince días más con medio salario. b) Los que tengan de uno a cinco años de servicios, hasta treinta días con goce de salario íntegro y hasta treinta días más con medio salario. c) Los que tengan de seis a diez años de servicios, hasta cuarenta y cinco días con goce de salario íntegro y hasta cuarenta y cinco días más con medio salario. d) Los que tengan más de diez años, hasta sesenta días con goce de salario íntegro y hasta sesenta días más con medio salario. En los casos previstos en los incisos anteriores, si al vencer las licencias con salario y medio salario continúa la incapacidad, se prorrogará al trabajador la licencia, cubriendo el IMP el equivalente al salario ordinario hasta totalizar en conjunto cincuenta y dos semanas contadas desde el inicio de dicha incapacidad, momento en el cual se suspenderá dicho pago. Si dentro de ese mismo período emitiera el ISSSTE el dictamen médico de incapacidad, en ese momento se suspenderá el pago antes mencionado, aplicándose en adelante las normas señaladas en el presente Contrato. Las partes realizarán gestiones para que el ISSSTE emita su dictamen oportunamente. El Instituto proporcionará el vale de dispensa mensual previsto en la cláusula 50 del presente Contrato al personal con incapacidad médica que provenga de los supuestos establecidos en esta cláusula. La licencia con goce de salario por enfermedad puede ser continua o discontinua, por cada año calendario, que se contará a partir de la fecha de incorporación al puesto.	Pasó a la cláusula 70 y se mejoró como sigue: b) Los que tengan de un año un día a cinco años seis meses de servicios, hasta treinta días con goce de salario íntegro y hasta treinta días más con medio salario. c) Los que tengan de cinco años seis meses un día a diez años de servicios, hasta cuarenta y cinco días con goce de salario íntegro y hasta cuarenta y cinco días más con medio salario. d) Los que tengan más de diez años, hasta sesenta días con goce de salario íntegro y hasta sesenta días más con medio salario. En los casos previstos en los incisos anteriores, si al vencer las licencias con salario y medio salario continúa la incapacidad, se prorrogará al trabajador la licencia, cubriendo el IMP el equivalente al salario ordinario hasta totalizar en conjunto cincuenta y dos semanas contadas desde el inicio de dicha incapacidad , momento en el cual se suspenderá dicho pago. Si dentro de ese mismo período emitiera el ISSSTE el dictamen médico de incapacidad, en ese momento se suspenderá el pago antes mencionado, aplicándose en adelante las normas señaladas en el presente Contrato. Las partes realizarán gestiones para que el ISSSTE emita su dictamen oportunamente.	

Cláusula	Nombre de la Cláusula	CCT 1999-2001	CCT 2001-2003	CCT 2003-2005	CCT 2005-2007	CCT 2007-2009	CCT 2009-2011
62	DERECHOS DE LOS TRABAJADORES	Cambió a la cláusula 66 y se le agregó un Segundo Párrafo al inciso g) Si como resultado de los análisis periódicos aplicados con forme lo establece la cláusula 78 inciso b), el Servicio Médico determina alguna enfermedad que amerite un cambio temporal de funciones, el Instituto efectuará la modificación de las mismas por un periodo máximo de 120 días, término durante el cual el trabajador deberá gestionar la incapacidad o el dictamen correspondiente ante el ISSSTE. Además de que se le anexa un nuevo inciso, como sigue: l) Recibir el apoyo del Instituto, consistente en gestionar la cobertura de la fianza o caución, necesarios para lograr la libertad del trabajador que se encuentra en Comisión, en el ejercicio de sus funciones y se vea involucrado en una situación que implique la privación de su libertad, derivada de la actividad propia del servicio. Este apoyo se proporcionará siempre y cuando el trabajador no se encuentre en estado de ebriedad o bajo la influencia de drogas o enervantes.	Cambió a la cláusula 67		Se cambió a la cláusula 70, se modifica el inciso m) y se agrega el n); como sigue: m) Recibir atención médica de emergencia cuando el caso lo amerite, en los lugares en que desempeñe las labores contratadas. n) Desempeñar sus labores en un ambiente en que se respeten las restricciones sobre consumo de tabaco.	Se cambió a la cláusula 71	Se complementó el inciso b) con un Segundo Párrafo: El salario de los trabajadores será el que se fije en el tabulador vigente anexo a este Contrato, con la actualización anual precedente.
63	OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES	Cambió a la cláusula 67	Cambió a la cláusula 68		Cambió a la cláusula 71	Cambió a la cláusula 72 y se modificó la redacción de los incisos m) y n); como sigue: m) Participar en la elaboración de su Programa de Desarrollo. n) Cumplir puntualmente con todas las acciones que se deriven de su Programa de Desarrollo.	Se complementó el inciso d), como sigue: d) Asistir puntualmente a sus labores, cumpliendo con el horario de trabajo establecido en la Cláusula 35.
64	PROHIBICIONES A LOS TRABAJADORES	Cambió a la cláusula 68	Cambió a la cláusula 69		Cambió a la cláusula 72	Cambió a la cláusula 73 y se le agregaron 3 incisos: p), q) y r); como sigue: p) Simular actos o presentar documentos falsos para hacerse acreedor a algún beneficio contractual. q) Generar tiempo extraordinario sin la autorización de las instancias correspondientes del Instituto. r) Utilizar el equipo de cómputo y las redes institucionales en actividades ajenas al servicio.	Se le agregó el inciso s): Establecer acuerdos individuales al margen de este Contrato y/o normas aplicables con sus superiores, iguales y/o subalternos.

Cláusula	Nombre de la Cláusula	De 1999 a 2007	CCT 2007-2009	CCT 2009-2011
65	OBLIGACIONES DEL INSTITUTO	En el CCT 1999-2001 Pasó a la cláusula 69	<p>Cambió a la cláusula 74 y a partir de entonces se dividen los incisos para diferenciar las acciones en materia de Seguridad e Higiene; como sigue: "Son obligaciones del Instituto:"</p> <p>a) Pagar a los trabajadores los salarios e indemnizaciones,....</p> <p>b) Guardar a los trabajadores la debida consideración,....</p> <p>c) Expedir al trabajador que lo solicite o se separe del Instituto,...., una constancia escrita relativa a sus servicios.</p> <p>d) Afiliar a los trabajadores al ISSSTE, en un plazo máximo de treinta días...</p> <p>e) [El Instituto erogar los gastos correspondientes a la atención y servicios médicos que el trabajador requiera en tanto no haya sido registrado al ISSSTE por causas imputables al patrón]</p> <p>f) En las localidades donde... no existan los servicios del ISSSTE, el Instituto se obliga a mantener los medicamentos y material de curación.</p> <p>g) Proporcionar el servicio médico a sus trabajadores en los términos de la Ley del ISSSTE...</p> <p>h) Proporcionar a las mujeres embarazadas la protección que establezcan las leyes y los reglamentos.</p> <p>i) Propiciar un ambiente en que se respeten las restricciones sobre consumo de tabaco.</p> <p>j) Contribuir al fomento de las actividades culturales y del deporte entre sus trabajadores y proporcionarles los equipos y útiles indispensables.</p> <p>k) Proporcionar oportunamente a los trabajadores los útiles, instrumentos y materiales necesarios para la ejecución del trabajo, ...</p> <p>l) Proporcionar local seguro para la guarda de los instrumentos y útiles de trabajo pertenecientes al trabajador, ...</p> <p>m) Conceder a los trabajadores el tiempo necesario para el ejercicio del voto en las elecciones populares...</p> <p>n) Permitir a los trabajadores faltar a su trabajo para desempeñar una comisión accidental o permanente de su sindicato o del Estado,</p> <p>o) Proporcionar la movilización y los medios necesarios para la realización de las funciones propias de las comisiones mixtas...</p> <p>p) Cumplir con las disposiciones de los reglamentos de las comisiones mixtas centrales.</p> <p>q) Proporcionar a los trabajadores capacitación técnica y un desarrollo enfocado a las necesidades del servicio, ...</p>	<p>Se modifican los incisos k), q) r) y s); como sigue:</p> <p>k) El Instituto no podrá exigir pago o indemnización alguna para la adquisición o reparación por el desgaste natural que sufran los útiles, instrumentos y materiales de trabajo.</p> <p>q)... como lo establece la Cláusula 76. Y</p> <p>r) El Instituto apoyará a los trabajadores de las regiones que asistan al examen médico de la Clínica de Detección y Diagnóstico Automatizado (CLIDDA) del ISSSTE, para lo cual destinará un monto máximo anualizado de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), a fin de cubrir los gastos de transporte y hospedaje, previa comprobación.</p>
		En el CCT 2001-2003 Pasó a la cláusula 70	<p>r) El Instituto apoyará a los trabajadores de las regiones que asistan al examen médico de la CLIDDA,...</p> <p>s) En materia de seguridad e higiene, las siguientes:</p> <p>I) [Cumplir con las disposiciones normativas de la materia]</p> <p>II) Cumplir con las medidas recomendadas por las comisiones auxiliares de seguridad y salud en el trabajo según corresponda,</p> <p>III) Elaborar y comunicar..., las estadísticas de los accidentes y riesgos de trabajo acaecidos en el transcurso del año,....</p> <p>IV) Entregar a más tardar en los meses de abril y octubre de cada año... los implementos de trabajo, ropa de trabajo y equipo de protección personal específico...</p> <p>V) Instalar, de acuerdo con los principios de seguridad, higiene y medio ambiente en el trabajo, los talleres, oficinas y demás lugares en que deban ejecutarse las labores,....</p> <p>VI) Cumplir las disposiciones de seguridad, higiene y medio ambiente en el trabajo establecidas en [el Marco Jurídico respectivo</p> <p>VII) Actualizar, difundir y fijar visiblemente en los lugares donde se preste el trabajo, los avisos y señales [correspondientes]</p> <p>VIII) Proporcionar... los medicamentos,...., en los lugares donde existan enfermedades tropicales o endémicas,...</p> <p>IX) Aplicar medidas de prevención y control en aspectos ergonómicos en las instalaciones,....</p> <p>X) El Instituto proporcionará los medios necesarios para la implantación y mantenimiento a nivel nacional del SIASSOPA.</p>	<p>Además se adiciona el sub-inciso s-XI y el inciso t); como a continuación se enuncian: XI Elaborar y comunicar trimestralmente a la Comisión Auxiliar de Seguridad y Salud en el Trabajo, Sede, las estadísticas de los exámenes médicos aplicados, previos y posteriores a la comisión, así como los hallazgos obtenidos. t) Brindar el servicio médico de salud en el trabajo para cada una de las Regiones: Marina; Norte y Sur, de acuerdo a lo establecido en la Ley proporcionando los medios necesarios; para que se efectúen las funciones en los diferentes centros de trabajo del Instituto, mínimo 3 veces al año.</p>
		En el CCT 2003-2005 quedó igual que el anterior		
		En el CCT 2005-2007 Pasó a la cláusula 73		

Cláusula	Nombre de la Cláusula	CCT 1999-2001	CCT 2001-2003	CCT 2003-2005	CCT 2005-2007	CCT 2007-2009	CCT 2009-2011
66	PROHIBICIONES DE LOS REPRESENTANTES DEL INSTITUTO	Cambió a la cláusula 70 y se le agregó el inciso h); como sigue: Ejercer cualquier tipo de maltrato, ya sea de palabra o de obra, que presione y/o condicione al trabajador en el cumplimiento de sus actividades.	Cambió a la cláusula 71		Cambió a la cláusula 74 y se agregaron dos incisos; como sigue: i) Impedir a los trabajadores el disfrute de sus periodos vacacionales. j) Autorizar tiempo extraordinario sin causa justificada y establecer acuerdos individuales al margen de las normas aplicables.	Cambió a la cláusula 75	Se le adicionaron los siguientes incisos: k) Autorizar tiempo extraordinario sin causa justificada. l) Establecer acuerdos individuales al margen de este Contrato y/o normas aplicables. m) Condicionar y/o distorsionar la aplicación del presente Contrato y/o normas aplicables con sus iguales y/o subalternos. n) Intervenir, coaccionar, o inducir bajo cualquier esquema o forma en la vida interna del Sindicato.
67	DERECHO A LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO Y SU OBJETO	Se cambió a la cláusula 71 y contiene lo siguiente: Los trabajadores tendrán derecho a que el Instituto les proporcione capacitación y adiestramiento en su trabajo... La capacitación y el adiestramiento tendrán por objeto: a) Actualizar y perfeccionar los conocimientos y habilidades del trabajador en su actividad; ... b) Preparar al trabajador para ocupar una vacante o puesto de nueva creación. c) Prevenir riesgos de trabajo. d) Incrementar la productividad. e) En general, mejorar las aptitudes del trabajador.	Cambió a la cláusula 72		Se cambió a la cláusula 75 y se le denomina Desarrollo de Carrera y su Objeto. Su contenido es el que sigue: Los trabajadores tendrán derecho a un desarrollo de carrera para el fortalecimiento de sus capacidades. El desarrollo de carrera de los trabajadores abarcará entre otros, capacitación, certificación de habilidades (norma técnica), adiestramiento, formación, profesionalización, entrenamiento en el trabajo, actualización y asistencia a eventos en todas las especialidades del IMP. El desarrollo de carrera se proyectará en los planes, programas y acciones acordados por el Instituto y el Sindicato. Su costo será cubierto por el Instituto.	Se cambió a la cláusula 76 y se le nombró Programa Desarrollo y su Objeto. Su contenido es: Los trabajadores tendrán derecho a un programa de desarrollo para el fortalecimiento de sus capacidades. El programa de desarrollo de los trabajadores abarcará entre otros, capacitación, certificación de habilidades (norma técnica), adiestramiento, formación, profesionalización, entrenamiento en el trabajo, actualización y asistencia a eventos en todas las especialidades del IMP. El programa de desarrollo del trabajador se incorporará en los programas y acciones acordados por el Instituto y el Sindicato. Su costo será cubierto por el Instituto.	

Cláusula	Nombre de la Cláusula	CCT 1999-2001	CCT 2001-2003	CCT 2003-2005	CCT 2005-2007	CCT 2007-2009	CCT 2009-2011
68	OBLIGACIONES EN MATERIA DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO	Cambió a la cláusula 72	Cambió a la 73		<p>Cambió a la cláusula 76 y se renombró Obligaciones en materia de Desarrollo de Carrera y a la letra dice: Durante su desarrollo de carrera, los trabajadores del IMP se comprometen a:</p> <p>a) Asistir puntualmente a los cursos, sesiones de grupo y demás actividades que formen parte de los planes y programas. b) Atender las indicaciones de las personas que dirijan y faciliten las acciones comprometidas en el desarrollo de carrera y cumplir con los programas respectivos. c) Presentar los exámenes de conocimientos y de aptitud que sean requeridos.</p> <p>Las acciones relativas al desarrollo de carrera deberán ejecutarse durante las horas de la jornada de trabajo salvo que, atendiendo a la naturaleza de los servicios, se convenga entre las partes que se imparta de otra manera. En caso de que el trabajador desee prepararse en una actividad distinta a su desarrollo de carrera, la capacitación se realizará fuera de la jornada de trabajo. Así mismo los trabajadores que aprueben los cursos de capacitación y adiestramiento, recibirán la constancia de acreditación respectiva.</p>	<p>Cambió a la cláusula 77 y se denominó Obligaciones en materia de Desarrollo. Y en ella se dice: Durante su desarrollo, los trabajadores del IMP se comprometen a:</p> <p>a) Asistir puntualmente a los cursos, sesiones de grupo y demás actividades que se establecen en la cláusula 72, inciso m). b) Atender las indicaciones de las personas que dirijan y faciliten las acciones comprometidas en su programa de desarrollo y cumplir con las acciones que se deriven de éste. c) Presentar los exámenes de conocimientos y de aptitud que sean requeridos.</p> <p>Las acciones relativas al desarrollo deberán ejecutarse durante las horas de la jornada de trabajo salvo que, atendiendo a la naturaleza de los servicios, se convenga entre las partes que se imparta de otra manera. En caso de que el trabajador desee prepararse en una actividad distinta a la de su programa de desarrollo, la capacitación se realizará fuera de la jornada de trabajo. Los trabajadores que aprueben los cursos de capacitación y adiestramiento, recibirán la constancia de acreditación respectiva.</p>	
69	PLANES Y PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	Cambió a la cláusula 73	Cambió a la cláusula 74		<p>Cambió a la cláusula 77 y se le denominó: Planes y Programas de Capacitación y su Registro y, se le agregaron incisos: Los planes y programas de capacitación deberán cumplir, entre otros, los siguientes principios y requisitos:</p> <p>a) Emanar de los planes de carrera. b) Cuidar la equidad de la inversión en capacitación entre sede y regiones y entre familias de puestos. c) Incluir a todos los trabajadores del Instituto. d) Aprovechar las capacidades del factor humano del Instituto en la profesionalización de los trabajadores y en su caso, formar especialistas como instructores de capacitación interna. e) Evaluar el impacto de la capacitación. f) Referirse a períodos no mayores a 4 años. g) Precisar las etapas en las que se impartirá la capacitación y adiestramiento al total de los trabajadores. h) Señalar el procedimiento de selección, a través del cual se establecerá el orden en que serán capacitados los trabajadores de un mismo puesto.</p> <p>Los planes y programas de capacitación y adiestramiento que se hayan acordado con el Sindicato, deberán presentarse ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para su aprobación, dentro de los primeros 15 días del mes de septiembre, para aplicarse al inicio del siguiente año, o en su caso las modificaciones que se hayan convenido acerca de los planes y programas ya implantados, mismos que serán publicados por las partes para conocimiento de los trabajadores.</p>	<p>Cambió a la cláusula 78 y se simplificó el nombre a Programas de Capacitación y su Registro, por lo que su contenido sólo aborda los Programas.</p>	<p>Se mejoró al lograr incluir la participación del SNTIMP en la firma (que avala la conformidad) ante los Programas de Capacitación, tal como lo enuncia el último párrafo de esta cláusula: Los programas de capacitación que se hayan acordado y firmado con el Sindicato, deberán presentarse ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para su registro previo a su ejecución en el siguiente año, o en su caso las modificaciones que se hayan convenido acerca de los planes y programas ya implantados, mismos que serán publicados por las partes para conocimiento de los trabajadores.</p>

Cláusula	Nombre de la Cláusula	CCT 1999-2001	CCT 2001-2003	CCT 2003-2005	CCT 2005-2007	CCT 2007-2009	CCT 2009-2011
70	CAPACITACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE NUEVO INGRESO	Cambió a la cláusula 74	Cambió a la cláusula 76		Se cambió a la cláusula 78 y se le agregó un párrafo muy importante que involucra al trabajador en la determinación de su capacitación, ya que se establece: Los trabajadores de nuevo ingreso participarán en el desarrollo de su plan de carrera.	Cambió a la cláusula 79	Se sustituyó Plan de Carrera por Programa de Desarrollo.
72	PROFESIONALIZACIÓN DEL TRABAJADOR	Cambió a la cláusula 76	Cambió a la cláusula 78		Se cambió a la cláusula 80 y se modificó su redacción, como sigue: Con el fin de elevar la calidad del trabajo y atendiendo a los proyectos del Instituto, en los términos de la cláusula 77 de este Contrato, el Instituto y el Sindicato diseñarán y darán seguimiento a los programas de profesionalización, a fin de que tengan la debida continuidad hasta cubrir la población demandante. Para su instrumentación el Instituto mantendrá los mecanismos necesarios con la Secretaría de Educación Pública, el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y las instituciones de educación media superior y superior que correspondan. Para este efecto el Instituto otorgará las facilidades y apoyos que requieran dichos programas.	Cambió a la cláusula 81	
73	DE LA HIGIENE Y LA SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Cambió a la cláusula 77	Cambió a la cláusula 79		Se cambió a la cláusula 82 e incorporó una de las grandes aportaciones que ha hecho el SNTIMP en materia de Seguridad, pues se logró la inclusión del Sistema Integral de Administración de la Seguridad y Salud Ocupacional y Protección Ambiental, como se indica a continuación: El Instituto mantendrá sus instalaciones en condiciones de seguridad e higiene industrial en todos y cada uno de sus centros de trabajo, tomando como base todos los planes y programas de higiene y prevención de riesgos a que está obligado de conformidad con las disposiciones señaladas en el párrafo anterior y a lo especificado en el SIASSOPA.		

Cláusula	Nombre de la Cláusula	CCT 1999-2001	CCT 2001-2003	CCT 2003-2005	CCT 2005-2007	CCT 2007-2009	CCT 2009-2011
75	REGISTRO DE PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN		Sólo tuvo vigencia del 2001 al 2003 y contenía lo siguiente: Dentro de los 15 días siguientes a la revisión del Contrato Colectivo de Trabajo el Instituto deberá presentar ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, para su aprobación los planes y programas de capacitación y adiestramiento que se hayan acordado con el sindicato de manera bilateral, o en su caso las modificaciones que se hayan convenido acerca de los planes y programas ya implantados.				
76	ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES	Se pasó a la cláusula 80	Se pasó a la cláusula 82		Se pasó a la cláusula 85, se complementa el Segundo Párrafo y se agrega un Tercero; como se indica: El Instituto mantendrá en sus centros de trabajo las medidas de higiene y prevención de riesgos a que está obligado, de conformidad con las disposiciones aplicables en la normatividad vigente en la materia. Para realizar los trámites técnicos administrativos correspondientes, se notificará de manera directa a los representantes del Instituto; asimismo se dará a conocer al Secretario de Prevención y Atención de Accidentes del SNTIMP sobre el accidente de trabajo ocurrido o enfermedad de trabajo adquirida.	Se pasó a la cláusula 86	Se modificó el Tercer Párrafo: Para realizar los trámites técnicos administrativos correspondientes, se procederá al cumplimiento del Artículo 60 de la Ley del ISSSTE, notificando de manera directa a los representantes del Instituto; asimismo se dará a conocer al Secretario de Seguridad en el Trabajo del SNTIMP sobre el accidente de trabajo ocurrido o enfermedad de trabajo adquirida.
81	SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD INDUSTRIAL, SALUD OCUPACIONAL Y PROTECCIÓN AMBIENTAL (SIASSOPA)			Se incluyó como nueva cláusula, conteniendo lo siguiente: El Instituto y el Sindicato difundirán y promoverán para su implantación el Sistema Integral de la Administración de la Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Protección Ambiental (SIASSOPA), ya en proceso. El objetivo principal del SIASSOPA es preservar la salud de los trabajadores, prevenir riesgos y accidentes de trabajo, así como proteger al medio ambiente dentro de una política de desarrollo sustentable.	Se pasó a la cláusula 82		

ANEXO III

Elementos del Sistema Integral de Administración de la Seguridad, Salud Ocupacional y Protección Ambiental (SIASSOPA)

Los 13 elementos que integran el Sistema son los siguientes:

1.- Política, Liderazgo y Compromiso: Facilitar la implantación del SIASSOPA con la definición y cumplimiento de la Política Integral de Seguridad, Salud Ocupacional y Protección Ambiental, requiriéndose el liderazgo de la Alta Dirección, y el compromiso de todos los trabajadores y del Sindicato.

2.- Organización, Planeación y Presupuesto: Alcanzar los objetivos del Sistema mediante una estructura organizacional y la asignación de recursos humanos, financieros y materiales para su implantación.

3.- Capacitación: Incluir la capacitación en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Protección Ambiental en el Programa de Capacitación Anual del IMP.

4.- Salud Ocupacional: identificar, evaluar y controlar los agentes y factores de riesgo para prevenir las enfermedades profesionales, dando un seguimiento epidemiológico a los trabajadores ocupacionalmente expuestos.

5.- Seguridad Industrial y Análisis de Riesgo: Prevenir los riesgos laborales, identificando condiciones y actos inseguros; así como desviaciones en los procesos de operación, estableciendo las medidas pertinentes para su control.

6.- Administración y Control de Contratistas: Prever que los servicios y productos proporcionados al IMP cumplan con los lineamientos en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Protección Ambiental establecidos en los contratos.

7.- Comunicación y Difusión: Establecer los mecanismos de comunicación y difusión necesarios entre grupos internos y externos al IMP, con el fin de conocer sus requerimientos e inquietudes en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Protección Ambiental.

8.- Administración de la Información: Almacenar, resguardar y controlar la información que sea generada por el Sistema.

9.- Normatividad: Establecer y mantener actualizado el marco normativo en la materia; para su consulta y aplicación.

10.- Auditorías Internas e Indicadores de Desempeño: Verificar que se cumpla con la normatividad, además de evaluar los avances y el cumplimiento de los requerimientos del Sistema.

11.- Protección Civil: Implantar un Programa Interno de Protección Civil, en cada Centro de Trabajo, con el fin de salvaguardar la integridad física del personal, las instalaciones y los equipos del IMP, ante la concurrencia de un fenómeno perturbador.

12.- Integridad Mecánica: Mantener las tecnologías de proceso, sistemas, equipos e instalaciones en condiciones seguras, mediante la planeación y aplicación de programas específicos que consideren el mantenimiento predictivo y preventivo.

13.- Protección Ambiental: Minimizar la emisión de contaminantes al medio ambiente, así como realizar la gestión para la disposición final de los residuos peligrosos, en cumplimiento con la normatividad ambiental vigente.

BIBLIOGRAFÍA

ABOITES, Jaime; DOMÍNGUEZ, José Manuel y BELTRÁN, Tomás. *La triada innovadora I y D en el Instituto Mexicano del Petróleo*. Siglo XXI Editores. México, 2004. Pp. 222.

Apuntes Ejecutivos de los Foros de Debate sobre la Reforma Energética. Instituto de Investigaciones Legislativas del Senado de la República. "Belisario Domínguez". Dirección General de Estudios Legislativos: Gobierno y Administración Pública. México, 2008. Pp. 193.

ALEMÁN Valdés, Miguel. *La verdad del petróleo en México*. Editorial Grijalbo. México, 1977, Pp.784.

ÁNGELES Cornejo, Sarahí. *Intervención del Estado en la industria petrolera*. UNAM-Porrúa. México, 2001.

ANGUIANO, Arturo. *El Estado y la política obrera del cardenismo*. Ediciones Era. 6ª. Ed. México, 1982. Pp178.

AYALA Espino José. *Instituciones y Economía. Una introducción al neoinstitucionalismo económico*. México, 1999. Fondo de Cultura Económica. Pp. 25 a 81.

BERNAL, Federico. *Petróleo, Estado y Soberanía. Hacia la empresa multiestatal latinoamericana de hidrocarburos*. Editorial Biblos. Buenos Aires, Argentina, 2005. Pp.350.

CÁRDENAS Gracia, Jaime. *En defensa del Petróleo*. UNAM-IIIJ. México, 2009. Pp.270.

CASANOVA, Fernando. "Formación profesional y Relaciones Laborales". Oficina Internacional del Trabajo. Uruguay 2003. Pp.75.

COLÍN Scherer, Leopoldo García. *La ciencia y la tecnología del petróleo: situación actual y perspectivas futuras en México*. Colegio de México, México, 1979. Pp. 65-102.

COSÍO Villegas, Daniel. *Historia Moderna de México. El Porfiriato: vida política exterior*. Editorial Hermes. México, 1963. Pp. 488.

COVANTES, Hugo. *El Petróleo. 50 Aniversario PEMEX*. Petróleos Mexicanos. México, 1988. Pp.176.

FERRER Dufol, Javier. "El Diálogo Social y su Institucionalización en España e Iberoamérica". Colección CES, Madrid, 2000, pp. 60.

FLORES, Manuel. *Apuntes sobre el petróleo mexicano, dedicados a los señores miembros del XXVI Congreso Federal*. México, 1913.

Estudios jurídicos en homenaje al doctor Néstor de Buen Lozano. Coordinadores: KURCZYN Villalobos, Patricia y PUIG Hernández, Carlos Alberto. IIS, UNAM. México, 2003. Pp. 839.

GONZÁLEZ, Luis. *Historia de la Revolución Mexicana, 1934-1940. Los artífices del cardenismo*. El Colegio de México. 1981. Pp.243.

GONZÁLEZ Casanova Pablo. *La crisis del Estado y la lucha por la democracia en América Latina*. México, 1981. RMS. Pp. 543-554.

GUERRERO Orozco, Omar. *La Teoría de la Administración Pública*. Editorial Harla. México, 1986. Pp. 393.

GUERRERO Orozco, Omar. *Teoría Administrativa del Estado*. Oxford. México, 2000, Pp.123.

HIRSCHMAN, O., Alberto. *Interés Privado y Acción Pública*. México. F.C.E. 1986. Pp. 150.

KELSEN Hans. "Teoría General del Derecho y del Estado". Traductor: Eduardo García Máynes. UNAM. México, 1995. Pp. 221.

KURCZYN Villalobos, Patricia. "Relaciones Laborales en el Siglo XXI". Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM. México, 2000. Pp. 370.

LARES Teodosio. *Lecciones de Derecho Administrativo*. Imprenta de Ignacio Cumplido. México, 1982. Pp. 400.

Las Perspectivas del Petróleo Mexicano. Colegio de México, México, 1979. Pp. 403.

LÓPEZ Portillo y Weber, José. *El Petróleo de México: su importancia, sus problemas*. Fondo de Cultura Económica. México, 1975. Pp.226.

LUCENA Héctor. *La Cogestión en Venezuela: orientaciones y lecciones aprendidas*. Instituto Latinoamericano de Investigaciones Sociales (ILDIS). Caracas, 2005. Pp. 30.

MENDOZA, Salvador. *La controversia del petróleo*. Imprenta Politécnica, México, 1921. Pp.621.

MEYER, Lorenzo. *México y Estados Unidos en el conflicto petrolero (1917-1942)*. El Colegio de México. México, 1968. Pp.263.

MEYER, Lorenzo. *La industria Paraestatal en México. Petróleo y Nación*. Fondo de Cultura Económica. México, 1990. Pp.255.

MUÑOZ, Hilda. *Lázaro Cárdenas*. Fondo de Cultura Económica. México, 1976. Pp. 158.

RODRÍGUEZ Antonio. *El rescate del petróleo. Epopeya de un pueblo*. Ediciones El Caballito. México, 1975. Pp.114.

RÚIZ, Naufal, Víctor M. *La industria Petrolera en México. Una Crónica II. Gestación y consolidación de Petróleos Mexicanos (1938-1970)*. Impreso por Pemex en los Talleres de Litografía Senefelder. México, 1988. Pp.432.

PÉREZ López, Enrique. *El producto nacional. México, 50 años de Revolución*. Vol. I La economía. Fondo de Cultura Económica. México, 1960. Pp. 592.

RODRÍGUEZ Ramón. *Derecho Constitucional*. Publicaciones UNAM. Primera Reimpresión. México, 1978. Pp.191.

ROSENZWEIG, Fernando. *El desarrollo económico de México de 1877 a 1911*. En El Trimestre Económico, Vol. XXXII. México, 1965. Pp.413.

ROSENBAUM Rímolo, Jorge. *Negociación Colectiva, diálogo social y participación en la formación profesional: la experiencia uruguaya*. CINTERFOR/OIT, Uruguay, 2006.

SILVA Herzog, Jesús. *Petróleo Mexicano. Historia de un problema*. Fondo de Cultura Económica. México, 1941. Pp.305.

SCHMITT, Carl. *Teoría de la Constitución*. México, 1961. Editora Nacional. Pp.152.

TREBILCOCK, Anne, *Gestión y Política. Relaciones laborales y gestión de recursos humanos*. CINTERFOR-OIT. Uruguay, 2008.pp 40.

VILLA A. Manuel. *La forma intervencionista del Estado en América Latina*. México, 1987. Pp.145-164.

VERA Colina, Mary A. *Cogestión de empresas y transformación del sistema económico en Venezuela: Algunas reflexiones*. Gaceta Laboral, 2006, vol.12, no.2, p.171-185.

WEBER Max. *El Político y el Científico*. Ediciones Coyoacán. México, 2003. Pp.120.

YANKELEVICH, Pablo. *Quemar la selva para cazar el tigre. Coordinadas internacionales de la Revolución Mexicana*, p.121-131; en la compilación "México en tres momentos: 1810-1910-2010. Hacia la conmemoración del Bicentenario de la Independencia y el Centenario de la Revolución Mexicana. Retos y perspectivas". Instituto de Investigaciones Históricas, UNAM. GM Editores. México, 2007. Pp. 435.

Revistas

Revista de Ciencias Políticas y Administración Pública. Cuarta Época. Número 22. Septiembre-Diciembre, 1999. MARCONE Julieta. *Tres conceptos de sociedad civil*. p. 142.

Revista Digital Universitaria. Vol.1. 31 de marzo 2000. GUERRERO Omar. *El managment de la interdependencia global...*, p.25.

Revista Energía a Debate. Número 11. Octubre-Noviembre 2005. México, D.F. DE LA VEGA Navarro Ángel. *La historia y los futuros de la energía: el peso de la herencia petrolera*. Pp.20-24.

Revista Energía a Debate. Número 43. Marzo-Abril 2011. México, D.F. CALZADA Falcón Fernando. *No es Pemex; es un Estado fiscalmente débil*. Marzo 2011. Pp. 6-8.

Revista Interna del SNTIMP. Ventana Sindical, No. 5. Año 3. Octubre 2002. Pp. 5-6.

Revista Nexos, mensual, Número 148. Abril 1990. SALINAS de Gortari Carlos. *Reformando al Estado*. pp. 27-32.

Revista Nosotros Los Petroleros. Número 7. Época 5. Año 2011. LÓPEZ Contla, Enrique. *Aprovecha PEP nuevas ventajas legales. Contratos Integrales de Servicios de Exploración y Producción*. Pp.12-14.

Revista Oil, Gas & Energy. Law Intelligence. Vol. 2, issue 3. July 2004. DE LA VEGA Navarro Alejandro. *The Mexican Oil Industry in the Global Framework of Institutional, Organizational and Technological Trends*. Pp. 1-24.

Leyes, Normas y Reglamentos

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ley Federal del Trabajo. 14ª ed. Secretaría del Trabajo y Previsión Social. México, 2009.

Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional, en el ramo del Petróleo. Diario Oficial de la Federación. Única Sección. Poder Ejecutivo. Secretaría de la Economía Nacional. Publicación del 18 de junio de 1941.

Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional, en el ramo del Petróleo. Diario Oficial de la Federación. Única Sección. Poder Ejecutivo. Secretaría de Gobernación Publicación del 29 de noviembre de 1958.

Decreto que declara adicionado el párrafo sexto del Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Diario Oficial de la Federación. Única Sección. Poder Ejecutivo. Secretaría de Gobernación. Publicación del 29 de diciembre de 1960.

Decreto que crea el Instituto Mexicano del Petróleo como Organismo Descentralizado. Diario Oficial de la Federación. Única Sección. Poder Ejecutivo. Secretaría del Patrimonio Nacional. Publicación del 26 de agosto de 1965.

Contrato Colectivo de Trabajo IMP 1999-2001.

Contrato Colectivo de Trabajo IMP 2001-2003.

Contrato Colectivo de Trabajo IMP 2003-2005.

Contrato Colectivo de Trabajo IMP 2005-2007.

Contrato Colectivo de Trabajo IMP 2007-2009.

Contrato Colectivo de Trabajo IMP 2009-2011.

Consultas electrónicas

Petróleos Mexicanos. *Acerca de Pemex*. Consultado el 19 de abril de 2011. Disponible en: <http://www.pemex.com/index.cfm?action=content§ionid=1>

Código Civil del Distrito Federal. Disponible en: http://www.obras.df.gob.mx/transparencia/fraccion_i/codigo_civil_df_2007.pdf.

DÍAZ Bautista, Alejandro. *Debate Reforma Energética 2008*. Consultado el 23 de mayo de 2011. Disponible en: <http://www.slideshare.net/adiazbau/dr-alejandro-diaz-bautista-debate-reforma-energetica-2008>

Gerencia de Comunicación Social IMP. *Historia del IMP*. Consultada en abril de 2010. Disponible en: <http://www.imp.mx/acerca/?imp=historia>

HILL, Benjamín. *Transparencia Focalizada*. Consultada el 18 de abril de 2011, disponible en:

http://www.programaanticorrupcion.gob.mx/Tema1_Transparencia_Focalizada_Resumen.pdf

IMP. *Transparencia Focalizada*. Consultada el 18 de abril de 2011, disponible en: <http://www.imp.mx/transparencia/focalizada.php>

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado. Consultada el 5 de abril de 2011, disponible en: <http://info4.juridicas.unam.mx/ijure/tcfed/128.htm?s=>

Sobre la Reforma Energética. Situación en Estados Unidos: vecino y principal socio comercial de México. Consultado el 23 de mayo de 2011. Disponible en http://www.slideshare.net/revista_extension/sobre-la-reforma-energetica.